

Pliego de prescripciones y condiciones técnicas que ha de reunir la prestación del servicio integral de gestión residuos, en núcleos urbanos y asentamientos rurales diseminados delimitados, del Término Municipal de Jerez de la Frontera

- 1 -

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

TÍTULO I GENERALIDADES	3
TÍTULO II RECOGIDA MEDIANTE CONTENEDORES	9
CAPÍTULO 1º CONDICIONES GENERALES DE LA RECOGIDA MEDIANTE CONTENEDORES	9
CAPÍTULO 2º RESIDUOS URBANOS FRACCIÓN RESTO	11
CAPÍTULO 3º ENVASES LIGEROS	14
CAPÍTULO 4º PAPEL Y CARTÓN	14
CAPÍTULO 5º PILAS	15
CAPÍTULO 6º RECOGIDAS EVENTUALES	16
CAPÍTULO 7º RECOGIDA MEDIANTE CUBAS	17
CAPÍTULO 8º CONTENEDORES PARA FRACCIÓN RESTO, ENVASES LIGEROS Y PAPEL Y CARTÓN	18
SECCIÓN 2ª Conservación, mantenimiento y reposición de contenedores y elementos delimitadores de los refugios.....	21
TÍTULO III RECOGIDA DIRECTA	26
CAPÍTULO 1º CONDICIONES GENERALES DE LA RECOGIDA DIRECTA	26
CAPÍTULO 2º RESIDUOS PROCEDENTES DE LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS	27
SECCIÓN 2ª Tareas de limpieza a prestar de lunes a viernes laborables	28
SECCIÓN 3ª Tareas especiales de limpieza	44
SECCIÓN 4ª Tareas de limpieza a prestar los fines de semana y festivos	45
SECCIÓN 5ª Tareas de limpieza a prestar en los grandes eventos de la ciudad.....	48
Semana Santa.....	49
Gran Premio de España de Motociclismo.....	51
Feria del Caballo	51
Zambombas Jerezanas y Navidad	53
SECCIÓN 6ª Limpieza especial de inicio de contrato.....	53
CAPÍTULO 3º RESTOS DE JARDINERÍA Y PODA	54
CAPÍTULO 4º RESIDUOS VOLUMINOSOS	55
CAPÍTULO 5º OTROS RESIDUOS. PLANTA DE TRANSFERENCIA DE ESCOMBROS Y PUNTO LIMPIO FIJO	56
SECCIÓN 1ª Definiciones.....	56
SECCIÓN 2ª Instalaciones	59
SECCIÓN 3ª Funcionamiento	60
SECCIÓN 4ª Ejecución de la prestación.....	64
CAPÍTULO 6º OTROS RESIDUOS. PUNTO LIMPIO MÓVIL	65
TÍTULO IV ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	68
CAPÍTULO 1º VEHÍCULOS	68
CAPÍTULO 2º SERVICIOS GENERALES	69
CAPÍTULO 3º ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	71
CAPÍTULO 4º INSPECCIÓN Y CONTROL	72
CAPÍTULO 5º COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	73
CAPÍTULO 6º ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	76
CAPÍTULO 7º MATERIAL, VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES	81
CAPÍTULO 8º CALIDAD DE LOS SERVICIOS	93
ANEXO I. DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	96
ANEXO II. MAPA DE DISTRITOS URBANOS DE JEREZ	101
ANEXO III. DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS Y OPERARIOS	102

TÍTULO I Generalidades

Artículo 1.- Objeto del Pliego

Constituye el objeto de este pliego establecer las prescripciones y condiciones técnicas que ha de reunir la prestación del servicio integral de gestión residuos, en núcleos urbanos y asentamientos rurales diseminados delimitados, del Término Municipal de Jerez de la Frontera.

Artículo 2.- Ámbito material

2.1.- El servicio que se pretende contratar se corresponde con el proceso integral de gestión de residuos. El servicio comprende el proceso completo de gestión material de las categorías residuos que se determinarán a continuación, de conformidad con la competencia administrativa y facultades que la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, atribuyen a las Entidades Locales.

2.2.- De conformidad con las definiciones que establece la Ley 22/2011 y el Decreto 73/2012, el servicio que se pretende contratar se prestará respecto a las siguientes categorías de residuos:

- **Residuos comerciales.**
- **Residuos domésticos.** De entre los que se excluyen: residuos procedentes de limpieza de zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.
- **Residuos peligrosos.** Entre los que se incluyen exclusivamente los siguientes:
 - Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
 - Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua.
 - Aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
 - Disolventes y mezclas de disolventes.
 - Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas.
 - Baterías con plomo.
 - Filtros de aceite.
 - Acumuladores de Ni-Cd, Ni-MH.
 - Pilas de botón.
 - Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.

2.3.- En adelante, la denominación "*residuos*" hará referencia a la delimitación conceptual realizada, de este modo, en este artículo.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

Artículo 3.- **Ámbito funcional**

3.1.- De conformidad con las definiciones que establece la Ley 22/2011 y el Decreto 73/2012, el servicio de Gestión Integral de Residuos a contratar incluirá las siguientes prestaciones:

- Recogida separada de residuos. Esta prestación conlleva las siguientes actuaciones:
 - Suministro, conservación, limpieza, mantenimiento y reposición, instalación de contenedores específicos para cada tipo o naturaleza de residuo, en ubicaciones o instalaciones fijas o móviles, de modo que se posibilite a los productores de residuos domésticos el depósito separado de cada tipo o naturaleza en contenedores específicamente diseñados y destinados al almacenamiento inicial de cada uno de los tipos, de modo que el flujo de residuos se mantenga permanentemente separado.
 - Suministro, instalación y mantenimiento de elementos delimitadores de refugios de contenedores.
 - El acopio manual de residuos, basuras y suciedad depositados espontáneamente por los transeúntes o por la acción de la Naturaleza, sobre las vías y espacios públicos no considerados espacios verdes, y su depósito en contenedores.
 - El trasvase del contenido de contenedores a vehículos de transporte específicos para cada tipo o naturaleza de residuo, y en su caso compactación del contenido, asegurando en todo momento el mantenimiento de un flujo separado de los distintos tipos de residuo.
- Transporte de residuos, que conlleva la conducción de los residuos recogidos o de los propios contenedores, en su caso, desde el lugar de recogida hasta instalaciones de tratamiento autorizadas para cada tipo o naturaleza de residuo.
- Depósito de residuos en instalaciones de gestor de residuos para el tratamiento consistente en valorización o eliminación de los mismos.
- La vigilancia de estas operaciones.

3.2.- El adjudicatario tendrá a su cargo la gestión de la instalación denominada planta de transferencia de escombros y punto limpio fijo en y desde la que se realizarán igualmente las prestaciones que se relacionan en el punto anterior.

3.3.- Además de estas prestaciones el adjudicatario tendrá obligación de realizar todas aquellas labores complementarias para llevar a cabo eficazmente las citadas así como el suministro e instalación de los contenedores que se determinarán en cada caso para garantizar la deposición y almacenaje momentáneo de la totalidad de residuos que son objeto del servicio.

Artículo 4.- **Ámbito Territorial**

El ámbito de actuación del presente contrato comprende las siguientes delimitaciones territoriales para las siguientes funciones consideradas en el objeto del contrato:

- Para la recogida de residuos, basuras y suciedad de la vía pública: el casco urbano de la ciudad. Constituido por Espacios públicos de titularidad municipal ubicados en suelos considerados como urbanos o urbanizables del núcleo principal del término municipal de Jerez de la Frontera, no clasificados como Sistemas Generales, considerados como tales por la ordenación que establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

De este ámbito se excluyen, en los mismos términos: los espacios incluidos en las delimitaciones territoriales de las Entidades Locales Autónomas y de las Barriadas Rurales de Jerez de la Frontera.

- Para la recogida, transporte y depósito para tratamiento o eliminación de residuos, basuras y suciedad no procedentes de limpieza de vías públicas: los núcleos urbanos os (núcleo principal de Jerez y las Entidades Locales Autónomas -ELAS-) y asentamientos rurales diseminados delimitados del Término Municipal de Jerez de la Frontera considerados como tales por la ordenación que establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez, además de los asentamientos existentes en los Montes de Propio de Jerez.

A título meramente enunciativo, se relacionan a continuación, los núcleos urbanos y asentamientos rurales diseminados delimitados del Término Municipal de Jerez de la Frontera considerados como tales por la ordenación que establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez que conforman el ámbito territorial para la recogida, transporte y depósito para tratamiento o eliminación de residuos:

Núcleo principal (Jerez de la Frontera)
Guadalcaçín
La Barca de la Florida
Torreçera
Cuartillos
El Torno
Estella del Marqués
Majarromaque
La Ina
Nueva Jarilla
Mesas de Asta
Torremelgarejo-Garciagos-Circuito
San Isidro del Guadalete
Gibalbín
El Chaparrito
Añina
Baldío Gallardo
El Mojo
El Polila
La Guareña
La Inmaculada
Las Pachecas
Las Tablas

Mesas de Santa Rosa

Rajamancera y Cañada del León

Artículo 5.- Condiciones generales

5.1.- La prestación del Servicio se deberá realizar procurando el menor impacto ambiental posible y contribuyendo a la mejora de las condiciones medioambientales actuales, con especial atención a una progresiva reducción del consumo energético, tanto hidráulico como eléctrico, utilizando vehículos y maquinaria de bajo nivel de ruido y emisiones, reducción del uso de productos químicos, reciclaje y reutilización del material.

5.2.- El adjudicatario del contrato deberá disponer de la correspondiente autorización administrativa y estar registrado como gestor de residuos, para cada una de las prestaciones que conlleva el servicio a contratar.

5.3.- A efectos de la prestación del servicio, y salvo que se especifique otra cosa, en estos pliegos se entenderá lo siguiente:

- Las jornadas se considerarán a tiempo completo conforme a las condiciones laborales que determine el convenio colectivo que sea de aplicación.
- Jornada de mañana, aquella que se desarrolle entre las 6:00 y las 14:30;
- Jornada de noche, aquella que se desarrolle entre las 22:00 y las 6:00 horas
- Jornada de tarde, aquella que se desarrolle desde el final de la jornada de mañana hasta el principio de la jornada de noche.
- Toda referencia a empleado/a o a cualquier categoría de empleado/a será entendida como equivalente a contrato de un/a empleado/a a tiempo completo durante la totalidad de la duración del contrato o su eventual prórroga.
- Con independencia de que se establezca la realización de prestaciones para esos días, se considerará día festivo exclusivamente aquel que esté determinado como tal en el municipio de Jerez de la Frontera, por acuerdo de una administración pública.

Artículo 6.- Tipología de residuos

Los residuos sobre los que se aplicarán las prestaciones de este contrato responden a la siguiente tipología en función del uso o no de contenedores para su recogida:

- Recogida mediante contenedores específicos
 - Residuos fracción resto
 - Envases ligeros
 - Papel y cartón procedente de hogares y de pequeño y mediano comercio
 - Pilas domésticas
- Recogida directa
 - Residuos procedentes de limpieza de vías públicas
 - Polvo; hojas; ramas; excrementos; contenido de papeleras; residuos, hierbas y matorrales en alcorques; bordillos, aceras, solares municipales e imbornales de saneamiento de aguas pluviales; aceites y grasas vertidos; chicles; pintadas,

grafitis, pegatinas y carteles en fachadas y paredes; escombros, y cualquier otro residuo depositado sobre las vías y espacios públicos no considerados espacios verdes.

- Muebles y enseres domésticos.
- Restos de poda y jardinería.
- Escombros y desechos de obras

Artículo 7.- Residuos excluidos del servicio

Quedan fuera del objeto de este contrato:

- a) Productos de derribo y tierras de desmonte
- b) Desperdicios de carácter marcadamente industrial y residuos hospitalarios contaminantes
- c) Residuos tóxicos
- d) Residuos de carácter ácido o básico
- e) Vehículos abandonados en la vía pública
- f) Neumáticos fuera de uso
- g) Productos decomisados
- h) Residuos sanitarios no asimilables a urbanos
- i) Residuos líquidos o pastosos.
- j) Residuos industriales que, por sus características cualitativas y/o cuantitativas, no puedan ser asumidos por el servicio municipal, al no ser asimilables a domésticos.
- k) Residuos peligrosos no procedentes de hogares o comercios.
- l) Residuos cuya gestión, según la normativa vigente en cada momento, dejen de ser competencia municipal.
- m) Residuos sanitarios sobre los que los ayuntamientos no tienen competencia y que son los incluidos en los Grupos III, IV y V, recogidos en los artículos 109 a 112, del Capítulo IX del Título V, del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía:
 - Grupo III. Residuos peligrosos de origen sanitario
 - Grupo IV. Residuos radiactivos y otros residuos regulados por normativas específicas.
 - Grupo V. Residuos peligrosos de origen no sanitario

Artículo 8.- Planificación del servicio

8.1.- Los licitadores deben incluir en sus ofertas un Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos que contendrá el detalle de las prestaciones que se propone realizar; la organización, programación tipo anual, mensual y semanal; periodicidad de tareas; calendarios y frecuencias a aplicar; así como los medios humanos y materiales que prevé destinar a cada función de los distintos ámbitos de prestación que considera este contrato, detallando en todo caso las características técnicas de cada elemento a emplear en el servicio.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

8.2.- El Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos no podrá incluir una dotación de medios humanos o materiales, frecuencia, horario o intensidad de servicio superior a la que se determina en estos pliegos, siempre que ello represente una mejora no prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. En el Plan sólo se detallará propuesta de dotación para un determinado ámbito de prestaciones, en el caso de que estos pliegos de prescripciones técnicas no se especifiquen cantidades al respecto.

8.3.- Con independencia de lo anterior, una vez adjudicado y suscrito el contrato, el adjudicatario podrá destinar, de manera voluntaria y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Jerez, una mayor cantidad de medios humanos o materiales, a la ejecución de cada uno de los ámbitos de prestación del contrato. Para ello deberá informar y contar con la conformidad de el/la Responsable del Contrato.

8.4.- El contenido del Plan incluido en la oferta del licitador que resulte adjudicatario formará parte del contrato a suscribir, por lo que será de obligado cumplimiento y deberá ser ejecutado en su totalidad y en cada uno de los extremos que contenga.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B
	FECHA 23/10/2018
 WG1458T150R2M43	

TÍTULO II

Recogida mediante contenedores

CAPÍTULO 1º

Condiciones generales de la recogida mediante contenedores

Artículo 9.- Definición

9.1.- La recogida de residuos mediante contenedores basa su funcionamiento en la instalación de contenedores específicos para cada tipo de residuo, de modo que se facilite a las personas o entidades poseedoras de estos, que los depositen en los contenedores instalados en los puntos establecidos al efecto.

9.2.- La recogida mediante contenedores específicos se realizará para los siguientes tipos de residuo:

- Residuos fracción resto
- Envases ligeros
- Papel y cartón procedente de hogares y de pequeño y mediano comercio
- Pilas domésticas

9.3.- En el caso de que por disposición normativa se obligara al Ayuntamiento de Jerez a establecer gestión separada de algún tipo de residuo adicional o desagregado de los existentes, como se prevé sucederá con los residuos orgánicos respecto de la fracción resto, el adjudicatario tendrá la obligación de suministrar los contenedores que se estimen necesarios por el Ayuntamiento y ampliar el servicio con los medios humanos y materiales igualmente determinados por la Administración Local, procediéndose a tramitar la oportuna modificación de contrato en los términos que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 10.- Características generales

10.1.- La recogida domiciliaria de residuos fracción resto, envases ligeros y papel y cartón, se realizará con camiones recolectores compactadores cerrados que transportarán la basura hasta la Planta de Compostaje y Reciclaje de Las Calandrias.

10.2.- La recogida de este tipo de residuos se realizará en los puntos de contenerización existentes. Estos estarán estratégicamente colocados en plazas, calles, avenidas, y demás espacios públicos, para que todos y cada uno de los vecinos puedan depositar la basura con la mayor comodidad posible.

10.3.- Los vehículos recolectores, que pueden ser de carga trasera, de carga superior y de carga lateral, son los encargados del vaciado de estos contenedores.

10.4.- En el caso de carga trasera y de carga superior se necesita, además de un conductor, la intervención de dos operarios para el desplazamiento de los contenedores de carga trasera al camión o para enganchar los contenedores recogidos con grúa y su posterior vaciado en el camión.

10.5.- Los licitadores deberán incluir en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, ubicación de todos los contenedores para cada tipo de residuo sobre planimetría de todo el ámbito de recogida, con detalle del número de contenedores por ruta, y teniendo especialmente en cuenta las ubicaciones actuales. Esta información se entregará en soporte informático y en papel. La ubicación definitiva de los contenedores de cada tipo a realizar por el adjudicatario deberá contar con la conformidad de el/la Responsable del Contrato.

10.6.- Igualmente, incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, descripción y justificación técnica y organizativa del sistema de recogida, trasera, superior y/o lateral, que crea más adecuado para cada punto de recogida.

Artículo 11.- Forma de realización

11.1.- El servicio se realizará retirando los residuos que, colocados en los contenedores adecuados, se hallen al paso de los vehículos del servicio.

11.2.- El adjudicatario queda obligado a recoger los residuos de todos los contenedores del itinerario, depositándolos en el vehículo recolector y revertiendo los mismos al lugar de origen.

11.3.- Durante las operaciones de manipulación de los contenedores, no se podrá derramar clase alguna de residuos y, en caso de que así sucediese, el adjudicatario está obligada a retirarlos de forma inmediata, dejando limpios los lugares donde se ha efectuado la recogida.

11.4.- El transporte de los residuos recogidos a las plantas de gestión de los mismos, se realizará en el mismo día de su recogida sin que, por lo tanto, puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro, salvo casos de emergencia debidamente justificados.

11.5.- No se permitirá el trasvase de residuos de un vehículo a otro.

11.6.- Los vehículos del servicio se situarán, en la medida de lo posible, de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y respetarán la ordenación municipal del tráfico.

11.7.- El adjudicatario está obligada a realizar el repaso de todos los puntos de contenedores, consistente en introducir en los mismos los residuos que se encuentren fuera de éstos, salvo que dichos residuos no correspondan a la fracción contenerizada. De no existir, o dicho contenedor se encuentre lleno, el adjudicatario deberá prever un sistema que le permita realizar la adecuada recogida de los residuos depositados fuera de aquel, a la mayor brevedad posible.

Artículo 12.- Información a incluir en el Plan

Para cada uno de los residuos de recogida mediante contenedores establecidos en el Artículo 6.-, los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, detalle sobre los siguientes aspectos:

- Relación de recorridos propuestos debidamente justificados.
- Horarios de los trabajos a realizar.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

- Total de jornadas anuales equivalentes de un/a empleado/a a tiempo completo que representa la oferta, en su conjunto.
- Composición, número, características de los equipos a utilizar que deben adecuarse a las singularidades de cada recorrido.
- Tiempos medios de carga y descarga para cada tipo de contenedores.
- Número de contenedores por ruta propuesta.
- Características técnicas y modelo de los contenedores propuestos en cada caso y justificación de esa elección.
- Características técnicas de los sensores electrónicos incorporados en los contenedores y del sistema de comunicación telemática de los datos recogidos por los mismos.

Artículo 13.- Medios y operarios mínimos

En el ANEXO III se relacionan el número de unidades, equipos y operarios mínimos a destinar a cada uno de los ámbitos de prestación del servicio de recogida mediante contenedores en los distintos turnos y el mínimo de jornadas completas de fin de semana y festivos, en términos equivalentes a empleado/a contratado a jornada completa durante un año.

CAPÍTULO 2º

Residuos Urbanos Fracción Resto

Artículo 14.- Recogida de fracción resto de hogares

14.1.- La recogida de residuos fracción resto con origen en hogares se realizará mediante el procedimiento genérico descrito en el Artículo 11.-

14.2.- Se realizará la recogida mediante bolsas y cubos de 120 y 240 litros en viviendas situadas en las siguientes calles:

- Calle San Antón
- Calle Vicario
- Calle Altozano
- Calle Pollo
- Calle Sol
- Calle Granados
- Calle Cazón
- Calle Mariñíguez
- Calle Marimanta
- Calle Doña Blanca
- Calle Évora
- Calle Larga
- Calle Algarve

- Plaza de la Yerba
- Calle Consistorio
- Calle Remedios
- Calle Lancería
- Plaza Arenal
- Calle de la Torre
- Plaza Vargas
- Pasaje Pescadería Vieja
- Plaza Plateros
- Plaza del Banco
- Calle San Miguel
- Plaza del Progreso
- Calle Caballeros
- Calle San Pablo
- Calle Tornería
- Calle Franco
- Calle Bizcocheros

Artículo 15.- Recogidas de la fracción resto en comercios

15.1.- Esta prestación consiste en la recogida a realizar mediante camión recolector compactador de carga trasera, de al menos 13 m³, en pequeños y medianos mercados, así como algunos puntos situados en el centro comercial de la ciudad.

15.2.- Esta recogida se realizará en combinación con otras rutas para las que se asigne recolección mediante contenedores de carga trasera. El/la Responsable del Contrato determinara al inicio del servicio el horario y la frecuencia semanal de esta recogida. El adjudicatario podrá proponer modificación de las mismas y en todo caso, para su aplicación deberán contar con la conformidad de el/la Responsable del Contrato.

15.3.- En bares y restaurantes situados las calles que a continuación se detallan, se llevará a cabo la recogida de residuos fracción resto mediante bolsas y cubos de 120 y 240 litros.

- Calle Doña Blanca
- Calle Évora
- Calle Larga
- Calle Algarve
- Plaza de la Yerba
- Calle Consistorio
- Calle Remedios
- Calle Lancería
- Plaza Arenal

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

- Calle de la Torre
- Plaza Vargas
- Pasaje Pescadería Vieja
- Plaza Plateros
- Plaza del Banco
- Calle San Miguel
- Plaza del Progreso
- Calle Caballeros
- Calle San Pablo
- Calle Tornería
- Calle Franco
- Calle Bizcocheros

Artículo 16.- Recogida mediante compactadores estáticos

16.1.- Esta prestación consiste en la recogida de los residuos de fracción resto generados por los grandes productores siguientes:

- Hospital General de la Seguridad Social
- Hospital San Juan Grande
- Centro Zoobotánico
- Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
- Institución Feria de Cádiz (IFECA)
- Mercado Central de Abastos
- Mercajerez.

16.2.- Estas tareas se realizarán mediante compactadores estáticos que estarán diseñados para ser recogidos por un camión para transporte de cubetas, con las especificaciones técnicas que se describen en el Artículo 144.-

16.3.- Todos los compactadores, salvo los del Mercado Central de Abastos y Mercajerez, deben disponer de dispositivos adicionales para el volcado de contenedores de carga trasera.

16.4.- Los compactadores destinados a estas recogidas tendrán una capacidad mínima de 15 m³. Los licitadores deberán definir en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, la capacidad y características de los compactadores que proponen emplear.

16.5.- El servicio se realizará en horario diurno, todos los días de la semana, excepto domingos y festivos.

16.6.- La recogida de los restos generados en el cementerio se realizará previo aviso de los responsables del Cementerio con 24 horas de antelación, mediante una cuba cerrada, que se retirará mediante por un camión para transporte de cubetas, con las especificaciones técnicas que se describen en el Artículo 144.-

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

Artículo 17.- Horarios y frecuencia de recogida

17.1.- El adjudicatario debe especificar el horario de recogida que deberá contar con la aprobación el/la Responsable del Contrato.

17.2.- La frecuencia de recogida para Fracción-Resto será diaria, de lunes a domingo, incluidos festivos.

CAPÍTULO 3º Envases Ligeros

Artículo 18.- Características generales

18.1.- Esta prestación consiste en la recogida selectiva de la fracción de envases ligeros, depositados en los contenedores específicamente destinados a ello y, que debe realizarse conforme a lo establecido en el Artículo 12.-.

18.2.- Los envases ligeros recogidos serán transportados a la Planta de Compostaje y Reciclaje de Las Calandrias para su tratamiento.

18.3.- La totalidad de gastos generados por la recogida, transporte y depósito, así como por el tratamiento por los terceros gestores autorizados de este tipo de residuos serán asumidos por la empresa adjudicataria.

Artículo 19.- Horarios y frecuencia de recogida

19.1.- El adjudicatario concretará la distribución y ubicación de contenedores así como el horario, rutas y frecuencia de recogida que estime óptimos. En todo caso deberá contar con la conformidad de el/la Responsable del Contrato para cada una de las citadas determinaciones.

19.2.- La frecuencia de recogida de cada contenedor de Envases Ligeros será de, al menos dos veces a la semana.

19.3.- La distribución y ubicación de contenedores así como el horario, rutas y frecuencia de recogida serán tales que impidan que, en la práctica, se depositen residuos de tipo envases ligeros sobre la vía pública por encontrarse el contenedor más próximo colmatado, o que cualquier contenedor para este tipo de residuo se encuentre lleno durante más de 24 horas.

CAPÍTULO 4º Papel y Cartón

Artículo 20.- Características generales

20.1.- Esta prestación conlleva la recogida selectiva de la fracción de papel/cartón depositados en los contenedores específicamente destinados a ello, que se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 11.-.

20.2.- La capacidad mínima de los contenedores de recogida de este tipo de residuo será de 3.000 litros.

Artículo 21.- Horarios y frecuencia de recogida

21.1.- El adjudicatario concretará la distribución y ubicación de contenedores así como el horario, rutas y frecuencia de recogida que estime óptimos. En todo caso deberá contar con la conformidad de el/la Responsable del Contrato para cada una de las citadas determinaciones.

21.2.- El adjudicatario estará obligado a la recogida del papel y cartón depositados en los contenedores específicos implantados para tal fin, con una periodicidad mínima de tres veces a la semana, así como al transporte y depósito para que se le dé el tratamiento oportuno.

21.3.- La distribución y ubicación de contenedores así como el horario, rutas y frecuencia de recogida serán tales que impidan que, en la práctica, se deposite papel y cartón sobre la vía pública por encontrarse el contenedor más próximo colmatado o que cualquier contenedor para este tipo de residuo se encuentre lleno durante más de 48 horas.

21.4.- La totalidad de gastos generados por la recogida, transporte y depósito, así como por el tratamiento propio o por terceros, gestores autorizados de este tipo de residuos, serán asumidos por la empresa adjudicataria.

CAPÍTULO 5º Pilas

Artículo 22.- Descripción y funcionamiento

22.1.- Esta prestación consiste en el suministro y distribución de al menos 500 contenedores para pilas y la retirada periódica de su contenido. Incluirá, asimismo, la retirada del contenido de todos los contenedores que para este residuo estuvieran instalados en mobiliario urbano gestionado por el Ayuntamiento de Jerez.

22.2.- Los residuos a recoger y gestionar serán pilas o acumuladores portátiles o baterías de comercialización común que estén precintadas, puedan llevarse en la mano y no sean industriales, ni de automoción, o específicos para modelos de telefonía móvil, dispositivos electrónicos o herramientas.

22.3.- Los contenedores a suministrar tendrán una capacidad de entre 25 y 35 litros y serán de color rojo. Dispondrán de dos compartimentos para depositar separadamente las pilas de botón y las cilíndricas o rectangulares recargables o no.

22.4.- Los contenedores serán ubicados en el interior de aquellos edificios abiertos al público que determine el/la Responsable del Contrato a propuesta del adjudicatario, entre otros: edificios públicos tales como centros administrativos y centros de enseñanza; sedes y locales de asociaciones de vecinos; así como de establecimientos en los que se vendan pilas.

22.5.- Los licitadores deben incluir en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, la descripción del sistema que prevean aplicar para la gestión de este tipo de residuo, que considerará, al menos: medios humanos y materiales a dedicar, con detalle de los perfiles laborales y características técnicas de los mismos; tiempo de respuesta ante aviso, horarios y detalles organizativos del sistema.

22.6.- El adjudicatario estará obligado a retirar y gestionar para su tratamiento las pilas desechadas que se depositen en los contenedores instalados en aquellos MUPIs y elementos

de mobiliario urbano gestionados por el Ayuntamiento de Jerez existentes en el momento de la firma de este contrato, como en aquellos otros que se pudieran añadir como parte de nuevas contrataciones relativas a mobiliario urbano suscritas por el mismo Ayuntamiento.

22.7.- Al momento de producirse la contratación referida, en su caso, e instalarse los elementos de mobiliario urbano citados, el/la Responsable del Contrato comunicará al adjudicatario tal circunstancia y la ubicación de dichos elementos para que proceda a incluir estos contenedores en las tareas de recogida y gestión correspondientes a este ámbito de prestación.

22.8.- La frecuencia de vaciado y recogida de los contenedores de pilas y baterías será tal que garantice que ninguno de los contenedores cuyo contenido esté incluido en el objeto de este contrato se encuentre lleno en más de un 75% de su capacidad.

22.9.- En todo caso, el adjudicatario debe habilitar y difundir con información en los propios contenedores, un número telefónico para comunicación en caso de que un contenedor esté lleno en sus tres cuartas partes y para que proceda a gestionar su retirada y la sustitución por otro vacío.

22.10.- Una vez recogidas las pilas, el adjudicatario debe entregarlas a un gestor autorizado para su tratamiento.

22.11.- La totalidad de gastos generados por la recogida, transporte y depósito, así como por el tratamiento por los terceros gestores de este tipo de residuos serán asumidos por la empresa adjudicataria.

CAPÍTULO 6º

Recogidas Eventuales

Artículo 23.- Descripción

Se entiende por recogidas eventuales, todas aquellas cuya prestación no se desarrolle de manera sistemática o diaria, o que necesite unas jornadas y tareas ajenas a las ordinarias, o durante unas horas o frecuencias determinadas. El cumplimiento de las siguientes recogidas será obligatorio por parte del adjudicatario, con las siguientes consideraciones:

Artículo 24.- Recogida de residuos procedentes de actos públicos

El adjudicatario deberá recoger todos los residuos que se produzcan con motivo de estos actos, procediendo a colocar los contenedores que fuesen necesarios para dar cabida al volumen adicional de residuos generados. Para ello, el/la Responsable del Contrato, con la máxima antelación que sea posible, facilitará al adjudicatario, la programación de los actos y medios a emplear para la recogida de residuos, con objeto de que el adjudicatario pueda programar convenientemente la prestación.

Artículo 25.- Recogida de residuos en grandes eventos

25.1.- Se programará una recogida de residuos específica, en cada uno de los siguientes eventos que se celebre:

- Día de los Fieles Difuntos.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

- Festividad de San Antón (bendición de animales)
- Semana Santa
- GP de España de Motociclismo
- Feria del Caballo
- Fiesta de la Zambomba

25.2.- El/la Responsable del Contrato, con la máxima antelación que sea posible, facilitará al adjudicatario, la programación de los actos y medios a emplear para la recogida de residuos, con objeto de que el adjudicatario pueda programar convenientemente la prestación

25.3.- El adjudicatario deberá disponer de los contenedores junto al emplazamiento de dichas actividades y recoger los residuos que se produzcan, al menos, una vez al día, durante los días de duración de cada evento.

25.4.- El/la Responsable del Contrato determinará la forma en que deben realizarse estas recogidas para que se lleven a cabo en las mejores condiciones de efectividad y rapidez.

25.5.- Con objeto de poder cubrir las necesidades que genera la celebración de los cuatro grandes eventos de la ciudad y del Día de los Fieles Difuntos, el adjudicatario deberá disponer de un stock mínimo adicional de 100 unidades de contenedores de la fracción resto de carga trasera.

CAPÍTULO 7º

Recogida mediante cubas

Artículo 26.- Descripción

26.1.- El adjudicatario dispondrá de un conjunto de cubas que permitan ser retiradas y transportadas mediante un camión para transporte de cubetas, con las especificaciones técnicas que se describen en el Artículo 144.-

26.2.- Esta prestación función permitirá ubicar las cubas en lugares concretos de la ciudad aptos para ello, que posibilite el depósito de determinados residuos que bien por volumen total o características, o procedencia, no puedan ser gestionados mediante contenedores o retirada de residuos domésticos voluminosos, trastos y enseres.

26.3.- El camión realizará diariamente la recogida y transporte al gestor autorizado de cubas, de modo que todas las cubas a instalar se recojan sucesivamente.

26.4.- El equipo destinado a esta recogida estará compuesto, como mínimo por:

- Un camión para transporte de cubetas, con las especificaciones técnicas que se describen en el Artículo 144.-.
- Un conductor.
- Dos operarios.

26.5.- El/la Responsable del Contrato determinará la ubicación de las cubas a instalar así como la frecuencia de recogida de cada una en función de la capacidad de recogida diaria del camión.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

CAPÍTULO 8º

Contenedores para fracción resto, envases ligeros y papel y cartón

Artículo 27.- Características de los contenedores

27.1.- Las capacidades mínimas que deberán poseer los contenedores de cada tipo serán las siguientes:

Tipo de contenedor	Capacidad mínima
Contenedores para carga trasera	1.000 l
Contenedores para carga lateral	2.400 l
Contenedores para carga superior	3.200 l
Cubas con las especificaciones técnicas que se describen en el Artículo 149.-	3.000 l

27.2.- En caso de que por el/la Responsable del Contrato se considerara apropiado, se podrán sustituir algunas de las unidades por otras de menor capacidad que las señaladas.

27.3.- Todos los contenedores a suministrar y/o reponer que se adscriban a este ámbito de prestaciones verificarán las siguientes características:

- Serán totalmente reciclables.
- Estarán fabricados en Polietileno de Alta Densidad (HDPE), con aditivos, que no contengan materiales pesados, absorbentes e luz Ultra-Violeta (UV), aplicando sistemas de calidad ISO9001 e ISO14001.
- Satisfarán los requisitos de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Los elementos metálicos estarán fabricados en acero y protegidos contra la corrosión por recubrimiento de zinc mediante galvanizado.
- Dispondrán de bandas reflectantes en sus aristas.
- Dispondrán de sistema de medición de llenado (peso o volumen), detección de apertura, y acciones vandálicas, y temperatura en el interior del contenedor, mediante sensores electrónicos conectados telemáticamente a un sistema de recepción de datos y comunicación con la plataforma de ciudad inteligente que implante el Ayuntamiento de Jerez. Los sistemas responderán a las normas UNE asociadas al Comité Técnico de Normalización 178 que le sean aplicables, o a sus equivalentes en otros sistemas internacionales de normalización.
- Los contenedores tendrán una o varias rotulaciones con los diseños que indique el Ayuntamiento de Jerez a través de el/la Responsable del Contrato, siendo a cuenta del adjudicatario los gastos que se originen como consecuencia de ello.
- Cada contenedor dispondrá, además, de un código o número individual y único entre todos los adscritos al servicio, que estará fijado o grabado de manera permanente al contenedor.

27.4.- Los contenedores de carga lateral estarán diseñados para sistema de elevación y vaciado, mediante carga lateral, y cumplirán la norma UNE-EN 12574-1:2017.

27.5.- Los contenedores de carga trasera estarán diseñados para sistema de elevación y vaciado mediante carga trasera, y cumplirán las normas UNE-EN-840. Dispondrán de:

- Asas incorporadas para su manejo y manipulación.
- Base con 4 ruedas giratorias (2 de ellas con freno) con bandaje de goma maciza.

27.6.- Los modelos de contenedores para cada tipo de residuo serán, en sus diseños, lo más uniformes posibles entre ellos.

27.7.- Los contenedores para fracción resto presentarán las siguientes características:

- Dispondrán de dos tapas móviles aperturables mediante pedal que contarán con sistema de amortiguación de cierre.
- Dispondrán de uno o dos pedales para apertura de tapas en el lateral que se deba orientar a la acera.
- El depósito contenedor así como las tapas estarán fabricados en color gris, RAL 7000, 7005, 7006, 7009, 7010, 7011, ó 7012.

27.8.- Los contenedores para envases ligeros dispondrán de las siguientes características:

- No dispondrán de pedal(es) para apertura de tapas.
- Las tapas estarán fabricadas en color amarillo C: 0 M: 10 Y: 100 K: 0 ó Pantone: 109 C
- El depósito contenedor estará fabricado en color gris, RAL 7000, 7005, 7006, 7009, 7010, 7011, ó 7012 o en el mismo color indicado para la(s) tapa(s).
- Dispondrán al menos una boca sobre la(s) tapa(s) para la introducción de residuos de una superficie mínima de 500 cm² y máxima de 1.000 cm², sin que en ningún caso el ancho o alto de la boca sea superior a 400 mm.
- La boca se encontrará a una altura máxima de 1700 mm del suelo.

27.9.- Los contenedores para papel y cartón dispondrán de las siguientes características:

- No dispondrán de pedal(es) para apertura de tapas.
- Las tapas estarán fabricadas en color azul, con código CMYK: C: 100 M: 50 Y: 0 K: 0 ó Pantone: 300 C.
- El depósito contenedor estará fabricado en color gris, RAL 7000, 7005, 7006, 7009, 7010, 7011, ó 7012 o en el mismo color indicado para la(s) tapa(s).
- Dispondrán al menos una boca sobre la(s) tapa(s) para la introducción de residuos de una altura y anchura mínimas de 200 mm y 900 mm, respectivamente.
- La boca se encontrará a una altura máxima de 1700 mm del suelo.

Artículo 28.- Número de contenedores

28.1.- El adjudicatario deberá suministrar y mantener al menos el siguiente número de contenedores por cada tipo:

Tipo	Unidades
------	----------

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B
	FECHA 23/10/2018
 WG1458T150R2M43	

Recogida de fracción resto en contenedor de carga lateral:	2.230
Recogida de fracción resto en contenedor de carga trasera:	620
Recogida de envases ligeros en contenedor de carga lateral:	1.870
Recogida de envases ligeros en contenedor de carga trasera:	160
Recogida de papel y cartón en contenedor de carga lateral:	750
Recogida de papel y cartón en contenedor de carga grúa:	50
Recogida de fracción resto mediante cubos de 120 litros, tapa gris	70
Recogida de fracción resto mediante cubos de 240 litros, tapa gris	35
Recogida de fracción resto mediante cubos de 90 litros de color blanco, con tapadera de color azul y logotipo del Ayuntamiento del mismo color que la tapa	150
Cubetas para recogida diversificada, con las especificaciones técnicas que se describen en el Artículo 144.-	20

Artículo 29.- Lavado de Contenedores

29.1.- El adjudicatario queda obligado a realizar el lavado periódico de la totalidad de contenedores que son utilizados en el servicio que es objeto de este contrato.

29.2.- A excepción de los contenedores de pilas, este servicio se realizará con la utilización de vehículos lavacontenedores, mediante la aplicación de agua a presión y uso de aditivos detergentes, odorizantes y desinfectantes necesarios.

29.3.- Los camiones lavacontenedores constarán, fundamentalmente, de:

- Un elevacontenedores
- Un depósito de almacenamiento de agua limpia y otro de agua sucia
- Un armario trasero en el que se ejecuta el proceso de lavado de los contenedores.

29.4.- La limpieza se realizará tanto en el interior como en el exterior, aunque se incidirá especialmente en el interior de los contenedores.

29.5.- Toda la operación de limpieza de los contenedores se realizará de forma estanca, de manera que no se viertan líquidos a la vía pública.

Artículo 30.- Frecuencia de lavado

30.1.- La frecuencia de lavado de los contenedores será como mínimo:

- Para la Fracción Resto: 2 veces al mes. En los meses de junio a septiembre, se realizará tantas veces como sean necesarias para evitar que los contenedores desprendan malos olores.
- Para la Fracción Envases Ligeros: 8 veces al año
- Para la Fracción Papel y Cartón: 3 veces al año

30.2.- Siempre que la situación lo requiera, el adjudicatario está obligada a realizar la limpieza intensiva del suelo, previa retirada o desplazamiento del contenedor.

SECCIÓN 2º

Conservación, mantenimiento y reposición de contenedores y elementos delimitadores de los refugios

Artículo 31.- Actuaciones

31.1.- En el plazo de un mes desde la firma del contrato se procederá a la sustitución del parque de contenedores existentes por otros nuevos.

31.2.- A lo largo de la duración del contrato, y en función de las necesidades generadas por el crecimiento urbanístico y poblacional dentro del término municipal, se incrementará el número de contenedores en todas sus fracciones, según la mayor de las siguientes proporciones:

- 25% del incremento porcentual en el número total de viviendas del municipio aplicado al número total de contenedores de cada tipo.
- 100% del incremento porcentual en el número habitantes empadronados aplicado al número total de contenedores.

La comprobación de las cifras poblacionales y de viviendas y el incremento, en su caso, del número de contenedores, se realizará cada 2 años contados desde la firma del contrato. Esta operación, en ningún caso, dará lugar a la reducción del número de contenedores existentes en el momento de realizar la comprobación.

31.3.- La conservación, mantenimiento y reposición de los contenedores, así como de los elementos delimitadores (horquillas) y obras de construcción de los refugios serán por cuenta del adjudicatario.

31.4.- El Ayuntamiento no ostentará ninguna responsabilidad respecto a los daños o desperfectos que se puedan producir en el parque de contenedores, sea cual sea la causa de esos daños o desperfectos, incluyendo las de actos vandálicos y accidentes.

31.5.- En todo caso, el adjudicatario podrá iniciar cuantas reclamaciones judiciales sean necesarias contra quienes atenten o produzcan daños a los mismos.

31.6.- Cuando un contenedor se considere deteriorado, será obligación del adjudicatario la retirada del mismo de la vía pública, y la sustitución por uno en perfecto estado de mantenimiento, en el plazo de 48 horas. Una vez el contenedor deteriorado esté en el parque central, la empresa procederá a su reparación y, si ésta no fuera posible, lo dará de baja procediendo a su reposición.

31.7.- El adjudicatario debe proceder al mantenimiento permanente de la totalidad de los contenedores destinados a la recogida de residuos. Dentro de las labores del mantenimiento, se incluyen las referidas a los sistemas y mecanismos de cierre, apertura, carga y descarga, la reparación de golpes, rajaduras, abolladuras, y demás daños y mermas.

31.8.- Dentro de estos trabajos se incluye también el mantenimiento de todos los elementos auxiliares y externos al contenedor (balizas, horquillas...) que deberán conseguir que los mismos cumplan su función.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

31.9.- El adjudicatario deberá instalar dispositivos de sujeción de contenedores, en aquellas zonas con mayor incidencia de efectos adversos provocados por los fuertes vientos dominantes en nuestro Término Municipal. Dicha instalación será consensuada con el/la Responsable del Contrato.

31.10.- Los licitadores deberá incluir en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, definición de los dispositivos de sujeción de contenedores a instalar en las zonas que se prevé tendrán mayor incidencia de efectos adversos provocados por los fuertes vientos dominantes, con detalle de las características técnicas y posibles ubicaciones de los mismos.

Artículo 32.- Refugios de contenedores

32.1.- El espacio o área designada para la instalación de contenedores debe cumplir las siguientes premisas generales:

- No obstaculizar el paso de vehículos ni de peatones
- No ubicar los contenedores donde puedan provocar pérdida de visibilidad, tanto a los peatones como a los vehículos
- No colocar sobre registros de servicios públicos
- Evitar colocarlos en las proximidades de puertas y ventanas
- No ubicar en zonas reservadas a otros menesteres
- Cuando los contenedores a instalar sean de carga lateral, además de las especificaciones definidas en el artículo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes premisas:
 - Ubicarse en el margen derecho del sentido de circulación del vial.
 - No debe existir obstrucción alguna (cables, ramas, farolas, o semejantes) en 5 metros de altura.
 - Si se ubica sobre acerado, debe encontrarse en una zona de prohibición de estacionamiento mínima de 15 metros.
 - La distancia entre el borde del vial y el contenedor no puede ser superior a un metro.
 - Los contenedores de carga lateral de la recogida de fracción resto, envases ligeros y papel-cartón, se podrán instalar sobre el acerado sin necesidad de refugio alguno, tan solo tendrán que tener el espacio previsto para cada uno de ellos: 2,5 m de ancho y 1,5 m de fondo.
 - Si la instalación se realiza en zona de aparcamiento, no solo se respetarán las medidas anteriormente indicadas sino que, además, ese espacio estará delimitado por horquillas.

32.2.- Según la ubicación del refugio de contenedores se distinguen los siguientes tipos de refugios:

- Tipo 1.- Los realizados mediante horquillas metálicas, ancladas en la calzada.
- Tipo 2.- Los realizados de obra en terrizos

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

Artículo 33.- Dimensiones

Las dimensiones para los refugios, en función del número de contenedores que albergarán, quedan definidas en la siguiente tabla:

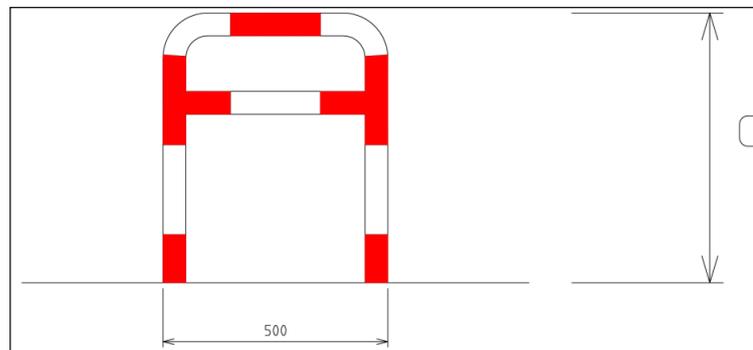
Número de Contenedores	A (cotas interior en mm)	B (cotas interior en mm)
2	1.500	3.000
3	1.500	4.500
4	1.500	6.000
5	1.500	7.500
6	1.500	9.000

Artículo 34.- Refugio mediante horquillas (Tipo 1)

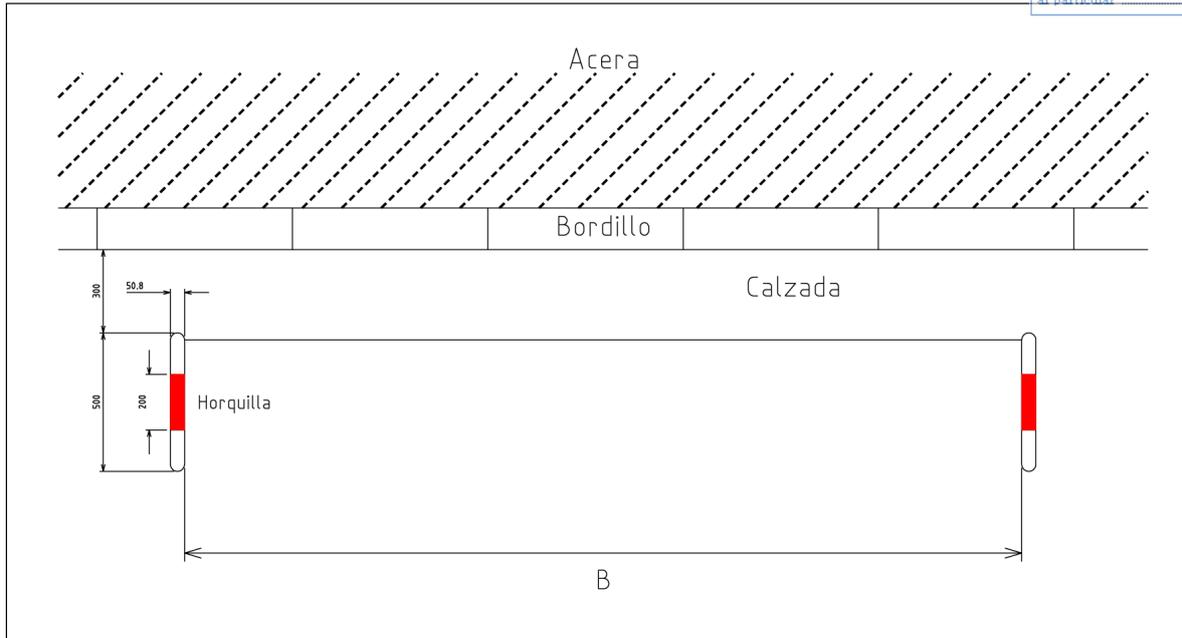
34.1.- Este tipo de refugios se construirá en zonas en las que se permita el aparcamiento de vehículos, así como en el interior de aparcamientos existentes.

34.2.- Se realizarán con tubos metálicos de sección circular de 2" de diámetro, doblados en frío, formando una horquilla de las dimensiones que quedan reflejadas en el croquis adjunto. Quedarán empotradas en el suelo y pintadas con franjas de color rojo y blanco alternativamente, de 20 cm. de longitud cada una.

34.3.- En cuanto a la colocación de las horquillas con respecto al acerado para formar el refugio, se hará como se refleja en el siguiente croquis:



34.4.- La altura de la horquilla sobre la rasante del pavimento (C) será de entre 600 y 800 mm.



34.5.- En el caso de que el refugio se realice en un extremo de un aparcamiento existente, una parte del refugio quedará delimitada por el bordillo y la otra mediante la colocación de horquillas en el interior del aparcamiento.

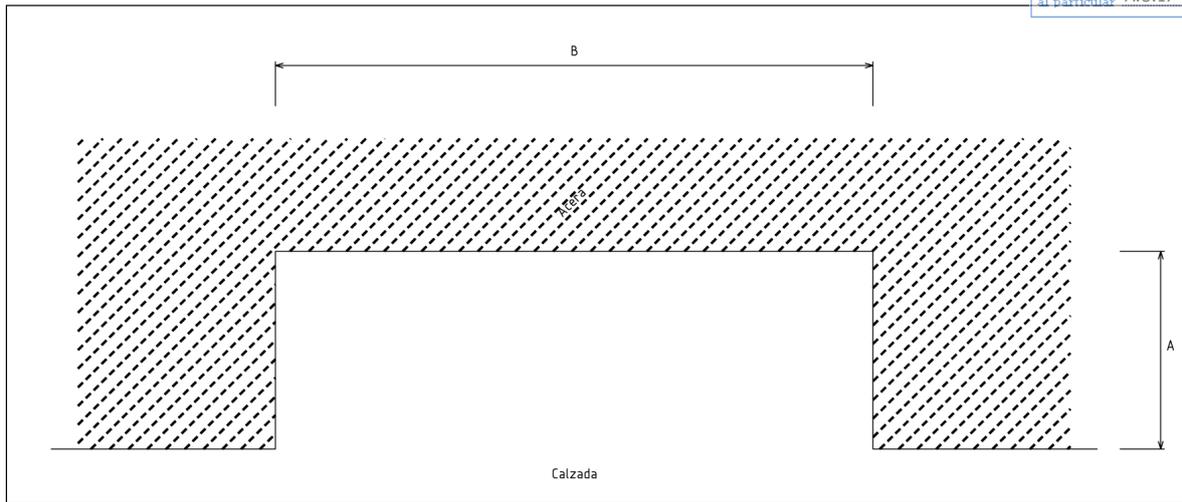
34.6.- En el caso de que en el pavimento donde se vayan a colocar las horquillas el firme sea de tipo flexible, por ejemplo en suelo alquitranado, se empotrarán haciendo una excavación previa para cada pata de la horquilla y rellenando el hueco con hormigón en masa.

34.7.- En el caso en que la colocación sea en firmes rígidos, por ejemplo en suelo hormigonado o adoquinado, se podrá hacer mediante planchas metálicas soldadas a las extremidades de la horquilla, reforzadas mediante cuartelas y atornilladas al pavimento mediante espirros roscados empotrados en éste.

Artículo 35.- Refugio mediante adaptación de acera (tipo 2)

35.1.- Estos refugios se construirán en zonas que no estén pavimentadas.

35.2.- La base del refugio se realizará con hormigón en masa del tipo H-200 y tendrá una pendiente hacia la calzada del 1% para facilitar la evacuación de las aguas pluviales y flaqueados por bordillos los tres lados restantes.



Artículo 36.- Normas adicionales

36.1.- Además de las especificaciones señaladas en el Artículo 32.-, serán de aplicación obligatoria las siguientes normas:

- Los refugios se ejecutarán siempre en las calles principales, (mayor anchura), dentro de cada urbanización y de tal forma que queden lo más alejados posible de los portales de entrada a los edificios.
- Se cuidará que su ubicación no interfiera con otros usos de la vía pública (pasos de peatones, paradas de autobús, o semejantes)
- Su ubicación no limitará, en ningún caso, la visibilidad para el tráfico rodado, especialmente los situados próximos a cruces de calles.

36.2.- Los licitadores deberá incluir en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, propuesta de ubicación para cada tipo de refugio para contenedores y características técnicas de la instalación estándar a realizar en cada caso.

36.3.- La ubicación definitiva para cada tipo de refugio para contenedores serán determinadas por el/la Responsable del Contrato, que a estos efectos partirá de la propuesta incluida en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos.

TÍTULO III Recogida directa

CAPÍTULO 1º Condiciones generales de la recogida directa

Artículo 37.- Definición

37.1.- La recogida sin uso de contenedores consiste en el acopio manual o recepción de residuos por personal especialmente dedicado a esta labor, para su inmediato depósito en contenedores o ubicaciones específicas, y posterior transporte y depósito para tratamiento.

37.2.- La recogida directa se realizará para los siguientes tipos de residuos

- Residuos procedentes de limpieza de vías públicas
 - Polvo; hojas; ramas; excrementos; contenido de papeleras; residuos, hierbas y matojos en alcorques; bordillos, aceras, solares municipales e imbornales de saneamiento de aguas pluviales; aceites y grasas vertidos; chicles; pintadas, grafitis, pegatinas y carteles en fachadas y paredes; escombros; y cualquier otro residuo depositado sobre las vías y espacios públicos no considerados espacios verdes.
- Muebles y enseres domésticos.
- Restos de poda y jardinería.
- Escombros y desechos de obras.

Artículo 38.- Medios y operarios mínimos

Con independencia de que en cada apartado concreto se determinan específicamente, en el ANEXO III se relacionan el número de unidades/equipos y operarios mínimos a destinar a cada uno de los ámbitos de prestación del servicio de recogida mediante contenedores en los distintos turnos así como el mínimo de jornadas completas de fin de semana, festivos y grandes eventos de la ciudad a realizar, en términos equivalentes a empleado/a contratado a jornada completa durante un año.

Artículo 39.- Aplicación de productos fitosanitarios

Las labores que se especifican en este TÍTULO III que conlleven la manipulación y utilización de productos fitosanitarios, se desarrollarán de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Los operarios que deban manipular u operar con estos productos, estarán en posesión del Carnet de Aplicador en vigor, y cumplir con lo establecido en la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como, lo previsto para estas tareas en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, a lo largo del periodo de duración del contrato.

- Los productos a utilizar así como los métodos a emplear deben cumplir en todo momento con lo previsto en el RD 1311/12.
- Será responsabilidad del adjudicatario presentar a la administración competente, el Plan Anual de Trabajo para la Aplicación de Productos Fitosanitarios, previsto por la normativa, y obtener de aquélla su autorización.

CAPÍTULO 2º

Residuos procedentes de limpieza de vías públicas

Artículo 40.- Definición del servicio

La limpieza de vías públicas comprende las siguientes tareas:

- a) Limpieza de las vías públicas con sistemas de barridos, baldeos y riegos
- b) Recogida de polvo, hojas y residuos procedente de la limpieza de las vías públicas
- c) Retirada de los excrementos de las vías públicas.
- d) Vaciado de papeleras y colocación de bolsas en las mismas
- e) Limpieza y Desbroce de los alcorques situados en la vía pública
- f) Aplicación de tratamiento fitosanitario a los puntos desbrozados con la finalidad de retrasar el crecimiento de las hierbas y matojos
- g) Limpieza de las tierras, hierbas y matojos en los bordillos y aceras
- h) Limpieza de manchas de aceite, grasas, chicles y de todo tipo en las vías públicas
- i) Eliminación de pintadas, grafitis, pegatinas y carteles en las fachadas y paredes
- j) Retirada de escombros de la vía pública
- k) Limpieza de las bocas de imbornales de recogida de aguas
- l) Limpieza de solares municipales y limpieza de solares privados resultante de expedientes de ejecución subsidiaria.
- m) Limpiezas especiales con motivo de Ferias, Fiestas y demás actos públicos en general
- n) Limpieza en casos de emergencia (lluvias torrenciales, vientos fuertes, accidentes, o de de otra índole con semejantes consecuencias)
- o) Y todo aquel que, dentro de lo establecido en este Pliego, contribuya a alcanzar los imprescindibles niveles de pulcritud y ornato urbanos

Artículo 41.- Niveles de limpieza

41.1.- A los efectos de estos Servicios, se han establecido diferentes niveles de intensidad de limpieza, y que más adelante se detallan, para cada una de las modalidades de limpieza descritas en el Artículo 40.-de este Pliego.

41.2.- La división de los viales en niveles se realiza agrupando en un mismo nivel las zonas que, por sus características, son similares y atendiendo principalmente a los aspectos siguientes:

- Densidad del tráfico rodado y peatonal.

- Actividad dominante.
- Tipos de residuos y sus causas.
- Principales dificultades en cuanto a posibles operaciones de limpieza.
- Factores físico geométricos de la red viaria.
- Densidad de población.
- Interés turístico.
- Cualquier otra circunstancia a considerar
- Sea cual sea el nivel asignado a los viales y la modalidad de limpieza a realizar, se prestará especial atención a:
 - Paradas de autobuses
 - Entornos de centros escolares y educativos
 - Entornos de centros hospitalarios y de salud
 - Entorno de las estaciones de ferrocarril y autobuses
 - Entorno de mobiliario urbano
 - Entorno de puntos de interés turístico
 - Alcorques
 - De forma general, las zonas de acumulación de residuos, sea cual sea la causa

41.3.- Cada nivel y frecuencia definidos en este Pliego, están establecidos para los tres turnos de trabajo, mañana, tarde y noche, de cada jornada laboral. No obstante, el/la Responsable del Contrato podrá modificar, a lo largo de la duración del contrato, los límites de la franja horaria de cada turno, en función de los cambios de usos y costumbres, épocas del año y cualquier otro factor que, a su juicio, así lo requiera, manteniendo en todo caso invariable la duración de cada turno.

41.4.- En el ANEXO III se relacionan el número de unidades, equipos y operarios mínimos a destinar a cada uno de los ámbitos de prestación del servicio de recogida mediante limpieza de vías públicas en los distintos turnos y el número de jornadas de fin de semana y festivos, en términos equivalentes a empleado/a contratado a tiempo completo durante un año.

SECCIÓN 2º

Tareas de limpieza a prestar de lunes a viernes laborables

Artículo 42.- Barrido manual de aceras y/o calzadas

42.1.- Consiste en la limpieza detallada de las aceras, paseos, plazas, áreas peatonales, aparcamientos en superficie de titularidad pública, escaleras, puentes, pasos aéreos y subterráneos, y similares. Esta limpieza se efectuará con el máximo detalle y especificidad en las proximidades de la parte de la calzada más próxima a los bordillos.

42.2.- Estos trabajos se llevarán a cabo en los espacios públicos siguientes:

- Los que presenten dificultades para su barrido mecánico, a causa de sus accesos, pendientes, pavimentación y cualquiera otra causa de índole técnica.

- En los puntos no accesibles para las máquinas dentro de las zonas en que el barrido se realiza de forma mecanizada.

42.3.- En ningún caso, la existencia de estacionamiento de vehículos podrá ser causa de disculpa para la buena ejecución de los trabajos de limpieza.

42.4.- El adjudicatario procederá a la limpieza de todas las escaleras, pasos subterráneos y pasos aéreos de uso público con la misma frecuencia y resultados que las de las vías a las que dan acceso.

42.5.- Si los pasos subterráneos o aéreos comunican zonas con distintos niveles de limpieza, prevalecerá el que mayor frecuencia presente.

42.6.- Si las aceras, calzadas y muros, presentan crecimiento de malas hierbas, los operarios procederán a su arranque y, si fuera necesario aplicar tratamiento fitosanitario a las mismas con la finalidad de su erradicación, el/la operario/a lo comunicará a su responsable para que éste, previa conformidad, de el/la Responsable del Contrato, determine la aplicación del tratamiento.

42.7.- En los espacios públicos sin pavimentar, en los que no es aconsejable el barrido por existir tierra suelta, se retirarán los papeles, plásticos, cajas, latas, ramas, hojas y, en general, cualquier otro tipo de residuo.

Artículo 43.- Limpieza y desbroce de alcorques

43.1.- Corresponde a los operarios de barrido manual y de brigadas de limpieza, la retirada de todos los residuos, incluidos los excrementos, existentes en los alcorques, cubre-alcorques y zonas terrizas del acerado público existentes en la ciudad.

43.2.- La frecuencia mínima de estos trabajos coincidirá con la frecuencia de los barridos que se aplique en las aceras donde se encuentran.

43.3.- Queda expresamente prohibida la limpieza de los alcorques, mediante el uso de barredoras al objeto de evitar rodadas, compactaciones y/o disgregación de áridos.

43.4.- Corresponde a las Brigadas de Desbroce la eliminación de hierbas y matorrales de la totalidad de los alcorques y zonas terrizas del acerado público existentes en la ciudad, mediante la acción de desbrozadoras.

43.5.- Corresponde a las Brigadas de Limpieza, la retirada de los restos de broza y residuos existentes en la zona desbrozada, debiendo quedar ésta limpia, inexcusablemente, en el día que se realiza el desbroce.

43.6.- Cuando el desbroce se realice en alcorques con arbolado, deben usarse elementos de protección alrededor del tronco para no causar daños a los árboles. En el caso de no utilizar estos elementos de protección, cualquier daño producido es responsabilidad del adjudicatario.

Artículo 44.- Composición de los equipos de barrido manual

44.1.- Para la realización de los trabajos de limpieza mediante barrido manual, el número de operarios, en ningún caso, será inferior a SETENTA (70) en turno de MAÑANA y de CUATRO (4) en turno de TARDE.

44.2.- Para una ejecución óptima de los trabajos de barrido manual, el equipo necesario para que los operarios desempeñen con eficacia y perfección su cometido, para cada operario/a, estará compuesto como mínimo, por:

- Un carro manual porta cubos o similar.
- Cepillo y escoba
- Bolsas de basura
- Pala
- Zoleta

Artículo 45.- Centros de trabajos de los operarios de barrido manual

45.1.- Para la concentración y distribución del personal, el adjudicatario dispondrá de locales estratégicamente situados en la ciudad, en los que se almacenan los útiles de limpieza y de donde saldrán los operarios para atender el recorrido que tengan asignado.

45.2.- La ubicación de estos locales se establecerá teniendo en cuenta la distribución de la ciudad en distritos:

- Distrito Centro
- Distrito Norte
- Distrito Oeste
- Distrito Sur
- Distrito Este
- Distrito Nordeste

45.3.- El número de locales no será inferior a SEIS (6) y vendrá determinado de forma que, el tiempo de desplazamiento, tanto de ida como de regreso, de los operarios a su sector de barrido, en ningún caso sea superior a 15 minutos.

45.4.- Se dispondrá de, al menos, un centro de trabajo en cada uno de los 6 distritos urbanos, cuya delimitación se presenta en el mapa del ANEXO II

45.5.- En el almacenaje en ellos de combustible y líquidos inflamables, se cumplirá lo dispuesto en la normativa de aplicación al respecto durante la duración de la contrata.

45.6.- Los licitadores deberá incluir en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, la ubicación prevista para cada uno de los centros de trabajos de los operarios de barrido manual. Para la determinación de cada una de estas propuestas de ubicación se dispondrá de un rango máximo de 50 metros.

45.7.- El Adjudicatario, presentará en el plazo de 10 días posteriores a la firma del contrato, mapa con ubicación exacta de los centros de trabajos de los operarios de barrido manual así como planos detallados de la distribución interior de cada uno. En todo caso, al ser instalaciones que constituyen un centro de trabajo, deberán cumplir con la normativa vigente en la materia.

45.8.- Estos centros trabajos, dispondrán de dos aseos separados para permitir la incorporación de personal femenino y masculino, separadamente.

45.9.- El adjudicatario deberá acreditar el derecho de propiedad o cualquier otro título que acredite la posesión y uso de todas las instalaciones puestas a disposición del servicio.

45.10.- Los gastos de agua, luz, teléfono, gas y de todo tipo que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de la duración del contrato, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

45.11.- Tanto en el interior como en el exterior de los locales destinados a la concentración y distribución del personal, se observará un comportamiento adecuado por parte del mismo, sin que se produzcan situaciones de escándalo, ruidos y gritos que ocasionen molestias al vecindario. Esta norma es extensible a la utilización del material y/o maquinaria. Del incumplimiento será responsable el adjudicatario.

Artículo 46.- Trabajos de limpieza con brigadas móviles

46.1.- Las Brigadas Móviles se clasifican en cuatro tipos, según los trabajos que se desarrollarán:

a) Brigadas móviles de limpieza

Los trabajos desarrollados por estas Brigadas son muy similares a los descritos en el barrido manual, sólo que dotados de mayor maniobrabilidad al poder desplazarse mediante vehículos auxiliares. Estos vehículos permiten a los operarios de barrido desplazarse a puntos distantes en su recorrido y realizar sectores más amplios.

Todos los residuos procedentes del trabajo de estas Brigadas serán recogidos y retirados, de forma inmediata.

Los trabajos a desarrollar por estas brigadas son:

- Refuerzo de los sectores de barrido
- Recogida de los restos del desbroce realizados por las Brigadas de Desbroce
- Refuerzo y apoyo a los operarios de barrido manual en épocas de caída de la hoja y frutos, especialmente la naranja.
- Refuerzo y apoyo en el vaciado de papeleras
- Cualquier otro que considere oportuno el/la Responsable del Contrato, dentro de las obligaciones establecidas en este Pliego.

El número mínimo de brigadas de limpieza que operarán en turno de MAÑANA será de CUATRO (4) y estarán formadas cada una de ellas por, al menos, DOS (2) operarios, teniendo que ser uno de ellos peón-conductor.

El equipo de cada una de estas Brigadas Móviles está compuesto en cada jornada, como mínimo, por:

- Un vehículo auxiliar tipo Pick Up
- Un cepillo y una escoba por cada operario/a.
- 10 Bolsas de al menos 120 litros cada una por cada operario
- Una pala por cada operario
- Una sopladora por cada operario

El número mínimo de brigadas de limpieza que operarán en turno de TARDE será de TRES (3) y estarán formadas cada una de ellas por, al menos, DOS (2) operarios, teniendo que ser uno de ellos peón-conductor.

El equipo de cada una de estas Brigadas Móviles está compuesto en cada jornada, como mínimo, por:

- Un vehículo auxiliar tipo Pick Up
- Un cepillo y una escoba por cada operario/a.
- 10 Bolsas de al menos 120 litros cada una por cada operario
- Una pala por cada operario
- Una sopladora por cada operario

b) Brigadas móviles de desbroce

El trabajo de estas Brigadas es el desbroce, mediante el uso de desbrozadora autopropulsada, de la totalidad de los alcorques, zonas terrizas del acerado público y cunetas del viario urbano. No obstante, si el/la Responsable del Contrato lo considera necesario, estas Brigadas podrán desarrollar los trabajos que realizan las Brigadas Móviles de Limpieza en función de las necesidades de limpieza en determinadas zonas, en los mismos turnos que se definen en este apartado.

Todos los residuos procedentes del desbroce se recogerán el mismo día de su realización, por lo que su actuación debe ir perfectamente coordinada con la de las brigadas móviles de limpieza.

El número mínimo de Brigadas de Desbroce que funcionarán en turno de MAÑANA será de SEIS (6). Cada una de ellas estará formada por, al menos, DOS (2) operarios, teniendo que ser uno de ellos peón-conductor.

El equipo de cada una de estas Brigadas contará, al menos, con los siguientes medios:

- Un Vehículo auxiliar tipo Pick Up
- Dos operarios, uno de ellos peón-conductor
- Una desbrozadoras de bajo impacto ambiental por cada operario
- Una sopladora de bajo impacto ambiental por cada operario
- Un cepillo por cada operario
- Una pala por cada operario
- 10 Bolsas de al menos 120 litros cada una por cada operario

c) Brigadas móviles de aplicación de herbicidas

El trabajo a desarrollar por estas Brigadas es la aplicación de tratamientos fitosanitarios con el objeto de retrasar el crecimiento de hierbas y matorros, una vez realizado el desbroce, respetando los tiempos mínimos de aplicación.

Durante el período estival, días de previsión de lluvia y/o, en los que no se realicen estos tratamientos, el adjudicatario deberá determinar con la previa conformidad de el/la Responsable del Contrato los trabajos alternativos a realizar por estas Brigadas.

El número mínimo de Brigadas que se destinarán a la aplicación de herbicidas en turno de MAÑANA será de UNO (1) y estará formada por, al menos, DOS (2) operarios, teniendo que ser uno de ellos peón-conductor.

El equipo de cada una de estas Brigadas está compuesto, como mínimo, por:

- Un vehículo tipo Pick Up

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

- Dos operarios
- Una mochila aplicadora por cada operario
- Un Equipo de Protección Individual (EPI) para cada operario/a, según lo que establezca, en cada momento la legislación vigente que sea de aplicación.

El número mínimo de Brigadas destinadas a la aplicación de herbicidas en turno de TARDE será de UNO (1) y estará formada por, al menos, DOS (2) operarios, teniendo que ser uno de ellos peón-conductor.

El equipo de cada una de estas Brigadas está compuesto, como mínimo, por:

- Un vehículo tipo Pick Up
- Dos operarios
- Una mochila aplicadora por cada operario
- Un Equipo de Protección Individual (EPI) para cada operario/a, según lo que establezca, en cada momento la legislación vigente que sea de aplicación

Al margen del equipo detallado para cada Brigada, el adjudicatario incorporará UN (1) Pulverizador Hidráulico de 120 l de capacidad para la aplicación de los tratamientos en aquellas zonas terrazas que, por su tamaño, así lo requieran.

d) Brigadas de limpieza de mercadillos y rastrillos municipales

El trabajo a desarrollar por estas brigadas es la limpieza de las zonas de la ciudad donde se desarrollan actividades concentradas de venta ambulante autorizada, que se celebran con una periodicidad semanal, así como de las zonas adyacentes a éstas.

Actualmente se celebran tres mercadillos, de lunes a viernes, que serán objeto de servicio por esta contratación al inicio de la duración del mismo:

- De los Lunes (Hijuela de las Coles)
- De los Jueves (La Plata)
- De los Viernes (Federico Mayo)

El Ayuntamiento de Jerez, podrá incrementar el número o frecuencia de la celebración de mercadillos, a lo largo de la duración del contrato, hasta un máximo de 5 a la semana. El adjudicatario asumirá los servicios para los nuevos mercadillos que se celebren.

Los trabajos de limpieza que realizarán estas brigadas consisten en la recogida de los residuos que existan sobre la vía pública en el lugar de celebración de los mercadillos y sus zonas adyacentes y la limpieza de la zona para dejarla perfectamente limpia. Estos trabajos comenzarán una vez se desmonten los puestos de venta ambulante y finalizarán, de forma completa, el mismo día de la celebración del mercadillo.

Si por causas meteorológicas adversas no se celebrara alguno de los mercadillos, el adjudicatario determinará con la previa conformidad de el/la Responsable del Contrato los trabajos alternativos que realizarán estas Brigadas.

Los días que en que no esté programada la celebración de mercadillo, esta Brigada realizará trabajos de repaso de limpieza de tarde, que se especifican en el Artículo 50.-

El número mínimo de Brigadas destinadas a la limpieza de mercadillos en turno de TARDE es de UNO (1) y estarán formadas por, al menos, CUATRO (4) operarios, teniendo que ser uno de ellos peón-conductor.

El equipo de esta Brigada está compuesto, como mínimo, por:

- Un vehículo tipo Pick Up
- Cuatro operarios, uno de ellos peón-conductor
- Una sopladora por cada dos operarios
- Un cepillo por cada dos operarios
- Una pala por cada dos operarios
- 10 Bolsas de al menos 120 litros cada una por cada operario

Artículo 47.- Niveles de limpieza para el barrido manual

47.1.- Se establecen cuatro (4) niveles de intensidad de limpieza. En ningún caso, las zonas incluidas en los Niveles III y IV, pueden estar más de dos días sin servicio de barrido.

a) Nivel de Limpieza I

Se establece para el conjunto de calles con un relevante interés turístico y en las que se produce una mayor suciedad por hora, con independencia del día de la semana. Sus características principales son la importante actividad del sector servicios, la alta densidad peatonal en horas diurnas y el ocio nocturno.

Este Nivel se corresponde preferentemente con el casco histórico y comercial.

La frecuencia de limpieza será diaria, de lunes a viernes y en horario de mañana.

Este nivel tiene también repaso en horario de tarde, con la misma frecuencia de lunes a viernes.

b) Nivel de Limpieza II

Se establece para las calles de apreciable tráfico peatonal y rodado, zonas residenciales de alta densidad de población y actividad comercial, así como un nivel turístico medio/bajo, en las cuales se produce una mayor suciedad por hora en horario comercial, decayendo en horario no comercial.

La frecuencia de limpieza será de cinco días, de lunes a viernes y en horario de mañana.

c) Nivel de Limpieza III

Se establece para las calles de apreciable tráfico peatonal y rodado, en zonas residenciales de densidad media de población y actividad comercial suficiente como para generar una cantidad de suciedad por hora moderada.

La limpieza se realizará en días alternos, de lunes a viernes, en horario diurno.

d) Nivel de Limpieza IV

Se establece para el resto de las zonas urbanizadas y zonas residenciales de baja densidad de población o determinadas como uso específicamente residencial. Zonas de intensidad comercial baja o muy baja. La suciedad por hora generada en estos espacios es baja.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

La limpieza se realizará en días alternos, de lunes a viernes, en horario diurno.

47.2.- Los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, listado de calles, frecuencias, horarios, medios humanos y materiales a emplear, en cada función de este ámbito de prestaciones, productos a aplicar en su caso, con detalle de características técnicas, respectivamente, que propone aplicar a cada uno de los cuatro (4) Niveles definidos.

47.3.- En todo caso, el/la Responsable del Contrato determinará las zonas y calles a las que se asignará cada nivel de limpieza.

Artículo 48.- Barrido mecánico de calzadas, aceras y calles peatonales

48.1.- Con esta modalidad de limpieza, y mediante el uso de barredoras y sopladoras, se eliminan de forma mecánica:

- Los desperdicios y residuos acumulados en las zonas de las calzadas más próximas a los bordillos, abarcando un ancho mínimo de 1'5 metros
- Los residuos acumulados en las aceras, que serán desplazados a la calzada mediante sopladoras, para su retirada por la barredora.

48.2.- Este sistema de barrido se utilizará en:

- Aceras, calles peatonales, paseos, plazas y calzadas que permitan el uso de maquinaria.
- Vías urbanas de acceso a la ciudad

Artículo 49.- Niveles de Limpieza para el Barrido Mecánico

49.1.- Se establecen DOS (2) niveles de intensidad de limpieza.

a) Nivel de Limpieza I

Conjunto de grandes viales y avenidas de la ciudad con gran densidad de tráfico y/o fuerte actividad comercial y ocio nocturno.

La frecuencia de limpieza es diaria, de lunes a viernes, en horario de mañana.

b) Nivel de Limpieza II

Se corresponde este nivel con el resto de la ciudad.

La frecuencia de limpieza será de, al menos, tres días, de lunes a viernes, en horario de mañana.

Las zonas de especial actividad comercial y de restauración, tendrán el servicio de repaso en horario de tarde incluido en el Nivel I de barrido manual.

49.2.- En todo caso, el/la Responsable del Contrato determinará las zonas y calles a las que se asigna cada nivel de limpieza.

49.3.- Los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos, ofertado, listado de calles, frecuencias, horarios, medios humanos y materiales a emplear, en cada función de este ámbito de prestaciones, productos a aplicar en su caso, con detalle de características técnicas, respectivamente, que propone aplicar a cada uno de los DOS (2) niveles definidos.

49.4.- Las máquinas barredoras deberán ser de bajo impacto ambiental y estar provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación, para evitar la formación de polvo, así como de filtros para depurar el aire expulsado.

49.5.- El conjunto de equipos de barrido mecánico dispondrá de la siguiente dotación mínima:

- 4 máquinas de 6 m³, dos de las cuales serán de arrastre.
- 8 máquinas de 5 m³
- 2 máquinas de 3 m³

49.6.- El número mínimo de los equipos de barrido mecánico será de CATORCE (14) en turno de MAÑANA. Cada equipo estará formado por, al menos, UN (1) conductor y DOS (2) operarios. Los equipos que incorporan máquinas de 3 m³ sólo requerirán UN (1) conductor, cada uno.

La composición de cada equipo de barrido mecánico será como mínimo, la siguiente:

- 1 Barredora
- 2 Sopladoras
- 1 Conductor
- 2 Operarios (salvo para los equipos con máquinas de 3 m³, que sólo llevarán un conductor).

49.7.- El número mínimo de los equipos de barrido mecánico será de UNO (1) en turno de TARDE y estará formada por, al menos, UN (1) conductor y DOS (2) operarios.

La composición del equipo de barrido mecánico será como mínimo, la siguiente:

- 1 Barredora de 5 m³
- 2 Sopladoras
- 1 Conductor
- 2 Operarios

49.8.- La maquinaria autopropulsada será de bajo impacto ambiental, preferentemente eléctrica o híbrida.

Artículo 50.- Barrido de repaso de tarde

50.1.- Este barrido de mantenimiento se refiere a las tareas de repaso en zonas, que por sus condiciones urbanísticas, centralidad, tránsito peatonal, actividad comercial e interés turístico, requieran superiores niveles de limpieza.

50.2.- Se realizará, de forma manual y/o mecánica, la limpieza de aceras, paseos, áreas peatonales y bordillos, incluyendo el vaciado de papeleras, con especial atención a las zonas que lo requieran, en función de las características definidas en los Niveles I y II de ambas modalidades de servicio manual y mecánico, respectivamente.

Artículo 51.- Baldeo de aceras, calzadas y zonas peatonales

51.1.- Esta modalidad de limpieza se realizará mediante el lanzamiento de agua a presión sobre las aceras, calles peatonales, plazas, escaleras, paseos y calzadas, prestando especial atención a las proximidades de los bordillos. Para ello, se utilizará maquinaria diseñada al efecto, combinando el lanzamiento de agua a presión mediante:

- Boquillas orientables y rampas
- Utilización de mangueras conectadas al mismo vehículo, mediante pértigas preferentemente, que se dirigirán a las zonas no accesibles para las boquillas. De esta forma, los residuos se desplazan hacia los bordillos, donde serán recogidos por operarios de barrido.

51.2.- Para que este servicio tenga la efectividad que se le exige, ambas acciones, acumulación de residuos y su recogida, deben programarse de forma coordinada con las modalidades de barrido manual o mecánico, para que, una vez finalizadas, no queden restos de ningún tipo de residuo y la zona quede totalmente limpia.

51.3.- La actividad de baldeo de aceras y zonas peatonales no se llevará a cabo si la previsión climatológica es de tiempo lluvioso de intensidad moderada (más de 2 litros por metro cuadrado en una hora). En estos casos, el adjudicatario presentará una propuesta diaria alternativa a el/la Responsable del Contrato, respecto al empleo de los medios destinados a esta actividad, quien podrá aceptar dicha propuesta diaria alternativa o reasignar dichos medios a otras actividades de limpieza.

51.4.- Como norma general a los trabajos de baldeo, se prestará particular cuidado para no producir molestias a los transeúntes y, en su caso, al tráfico rodado, a las fachadas de edificios, portales, casapuertas, escaparates y mobiliario urbano.

51.5.- Si es imprescindible que las mangueras crucen las calles, se deberá señalar convenientemente la realización de los trabajos baldeo, con objeto de evitar accidentes. Siempre que sea posible, se dará preferencia al uso de la pértiga.

51.6.- Los equipos de baldeo deberán estar insonorizados.

51.7.- El conjunto de equipos de baldeo mecánico dispondrá de la siguiente dotación mínima:

- 9 cubas de 16.000 litros
- 2 cubas de 12.000 litros
- 1 cuba de entre 6.000 y 8.000 litros.
- 3 autobaldeadoras de 4.000 litros

51.8.- El número mínimo de equipos de baldeo a utilizar será de QUINCE (15), en turno de MAÑANA y estarán formadas cada uno de ellos por, al menos, UN (1) conductor y UN (1) operario/a.

51.9.- La composición de cada uno de los equipos de baldeo mecánico en turno de MAÑANA será la siguiente:

- 1 máquina de baldeo (cuba o autobaldeadora)
- 1 Conductor
- 1 Operario

51.10.- El número mínimo de equipos de baldeo a utilizar será de UNO (1), en turno de TARDE y estará formada por, al menos, UN (1) conductor y UN (1) operario/a.

51.11.- La composición del equipo de baldeo mecánico en turno de TARDE será la siguiente:

- 1 cuba de entre 6.000 y 8.000 litros
- 1 Conductor

- 1 Operario

51.12.- El número mínimo de equipos de baldeo a utilizar será de CUATRO (4), en turno de NOCHE y estarán formadas cada una de ellas por, al menos, UN (1) conductor y UN (1) operario/a.

51.13.- La composición de cada uno de los equipos de baldeo mecánico en turno de NOCHE será la siguiente:

- 1 cuba de 16.000 litros
- 1 Conductor
- 1 Operario

Artículo 52.- Toma de agua

52.1.- El abastecimiento de agua se realizará desde los pozos habilitados al efecto, por lo que las mangueras, llaves y elementos necesarios se adaptarán a las características de aquéllos.

52.2.- Actualmente existen cuatro (4) pozos en servicio:

- Barriada. La Constancia. Toma en Calle Juan Antonio Romero, junto a pista polideportiva)
- Parque del Retiro. Toma en Paseo de las Delicias, extremo Oeste.
- Avenida de La Granja. Toma a la altura del número 21.
- Avenida de Europa. Toma Junto al Monumento al arrumbador

52.3.- El adjudicatario se hace responsable, a su costa, de la reparación y, en su caso, sustitución de los elementos y sistemas de funcionamiento de los pozos: motor, bomba, cuadro eléctrico y bocas, procurando en todo momento el perfecto funcionamiento de los mismos.

52.4.- El uso de estos pozos será exclusivo del adjudicatario y para el servicio objeto de este contrato, salvo que el Ayuntamiento autorice su uso a otros servicios municipales y/o empresas que realicen trabajos para ellos. En este caso, el/la Responsable del Contrato determinará, las condiciones de utilización.

Artículo 53.- Niveles de limpieza para el baldeo

53.1.- Se establecen tres (3) niveles de intensidad de limpieza.

a) Nivel de Limpieza I

Incluye todas las vías y espacios públicos de la ciudad, salvo las que conforman el casco histórico y centro comercial, independientemente de su actividad y densidad de población.

La frecuencia será, al menos, de una vez al mes, realizándose en horario de mañana.

b) Nivel de Limpieza II

Incluye todas las vías públicas que conforman el casco histórico y centro comercial de la ciudad. Se incluyen también en este nivel, los lugares de interés turístico ubicados fuera de este centro histórico y comercial

La frecuencia será, al menos, de tres días alternos, de domingo a jueves, y en horario nocturno.

c) Nivel de Limpieza III

Se corresponde este nivel con las zonas de influencia de los tres mercados existentes en la ciudad: Mercado Central, Mercado de La Plata y Mercado de Federico Mayo.

Si, a lo largo del período de duración del contrato, se abrieran nuevos mercados de abasto, automáticamente quedarán incluidos en este nivel.

La frecuencia de limpieza será diaria, de lunes a sábado, salvo los festivos que no abran; en caso contrario, se realizará igualmente el servicio.

Estos trabajos deben realizarse una vez finalizadas las operaciones de carga y descarga, que se producen al inicio y finalización de la actividad y serán combinados con otras rutas y operaciones de baldeo cuyos medios humanos y materiales están definidos.

53.2.- Los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos, ofertado, listado de calles, frecuencias, horarios, medios humanos y materiales a emplear, en cada función de este ámbito de prestaciones, productos a aplicar en su caso, con detalle de características técnicas, respectivamente, que propone aplicar a cada uno de los TRES (3) niveles definidos.

Artículo 54.- Vaciado de papeleras

54.1.- El vaciado de las papeleras será realizado por los operarios de barrido manual y mecánico, que procederán a la realización del servicio con una frecuencia igual a la del barrido manual de dicha zona. Se procederá a la colocación de bolsas en su interior, para facilitar el vaciado y mantener las papeleras en buen estado.

54.2.- La no recogida de alguna de ellas dentro de los sectores de barrido a qué correspondan, será motivo suficiente para no considerar concluida la tarea de barrido del sector en cuestión.

54.3.- En cualquier caso, e independientemente de la frecuencia de barrido, se evitará en todo momento que existan papeleras sin vaciar.

54.4.- Los operarios comunicarán a sus inspector/aes cualquier incidencia que observen en las papeleras (roturas, unidades desaparecidas, calcinadas o dañadas), que éstos trasladarán a el/la Responsable del Contrato.

54.5.- En caso de que a la finalización del contrato de suministro, mantenimiento, reparaciones y sustitución de papeleras de la vía pública, que el Ayuntamiento de Jerez tiene suscrito en la actualidad, decidiera incorporar aquellas prestaciones en esta contrato por considerarlas complementarias y vinculadas a las aquí descritas, podrá acordar la ampliación de este contrato para incluir dichas prestaciones relacionadas con el objeto del mismo. El incremento de los suministros y las prestaciones estará supeditado, en todo caso, a la previa tramitación del oportuno expediente de modificación de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de contratos del Sector Público.

Artículo 55.- Nuevas urbanizaciones y crecimiento poblacional

55.1.- Las prestaciones descritas en esta Sección no se realizarán en aquellos espacios públicos que formen parte de urbanizaciones que no estén debidamente recepcionadas.

55.2.- A lo largo de la duración del contrato, y en función de las necesidades generadas por el crecimiento urbanístico y poblacional dentro del término municipal, se incrementará la dotación de medios materiales y humanos destinados a las tareas de limpieza a prestar de lunes a viernes, según la mayor de las siguientes proporciones:

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

- 25% del incremento porcentual en el número total de viviendas del municipio aplicado al número total de contenedores de cada tipo.
- 100% del incremento porcentual en el número habitantes empadronados aplicado al número total de contenedores.

55.3.- La comprobación de las cifras poblacionales y de viviendas y el incremento, en su caso, de la dotación de medios humanos y materiales, se realizará cada 2 años contados desde la firma del contrato. Esta operación, en ningún caso, dará lugar a la reducción de los medios que estuvieran asignados en el momento de realizar la comprobación.

55.4.- El incremento en el suministro e instalación de contenedores, así como de medios necesarios, motivado por lo expuesto, no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Jerez.

Artículo 56.- Limpieza de pintadas y grafitis, retirada de pegatinas, carteles y pancartas

56.1.- Se considerarán residuos todas aquellas pintadas; grafitis; pegatinas; carteles y pancartas aplicados o practicados sobre lugares accesibles desde la vía pública que no estén expresamente previstos y destinados a ello.

56.2.- Estos trabajos se realizarán siempre y cuando, estos residuos, se encuentren a una altura adecuada que no precise de elementos auxiliares de elevación.

56.3.- La limpieza y retirada de pegatinas, carteles y pancartas se realizará en función del sistema de sujeción de los mismos.

56.4.- En aquellos casos en que la sujeción se haya realizado mediante cintas adhesivas, cuerdas, tirantes, o similares, previamente se procederá a su eliminación y retirada.

56.5.- Cuando los carteles, pegatinas y pancartas se encuentren adheridos en su totalidad a un soporte o paramento, el trabajo se realizará mediante la utilización de maquinaria adecuada a tal fin, proyectando agua a presión, fría o caliente, que produzca un efecto de reblandecimiento, tanto del cartel o pancarta como del elemento adhesivo para su posterior separación del citado paramento. Cuando el soporte lo permita y la fuerza de la adherencia del cartel al paramento lo requiera, la separación entre estos dos últimos se realizará con rasquetas o espátulas, de forma manual, evitando, en todo caso, el uso de cepillos de alambre u otros elementos abrasivos o dañinos para el paramento.

56.6.- En cualquiera de los casos, se retirarán los restos de los carteles, pegatinas, pancartas, cintas adhesivas, cuerdas, elementos de sujeción y se realizará una limpieza del suelo, si fuera necesario, por la generación de residuos en estas operaciones.

56.7.- Las pintadas y grafitis sobre paramentos verticales serán eliminados, en función del tipo de material y de los elementos químicos que componen la pintura empleada en la pintada o grafiti, mediante la utilización de agua a presión, equipo de hidroarenado, productos decapantes y repintado de fachadas con el mismo color de pintura existente.

56.8.- La limpieza de pintadas se efectuará en todos los edificios, muros, paredes y semejantes, de carácter público. Esta limpieza podrá extenderse a las fachadas de edificios que cumplan la condición indicada en el apartado 56.1.- y que, aun siendo particulares dispongan de fachada que constituya delimitación con el dominio público municipal, si así lo indica el/la Responsable del Contrato.

56.9.- Se procurará mantener la estética del edificio por lo que, la limpieza se efectuará teniendo en cuenta siempre tanto el material de que están construidas las fachadas (piedra natural o artificial, mármol, ladrillo, cemento, y demás), como los elementos químicos de que se componen las pintadas, empleándose productos poco abrasivos que no dañen las fachadas.

56.10.- Será necesaria la previsión de, al menos, dos equipos de bajo impacto ambiental, instalados en furgonetas insonorizadas, con sistemas de presión, depósito de agua y procedimientos técnicos avanzados de proyección de material abrasivo que no dañen las fachadas.

56.11.- El número de equipos será, al menos, de DOS (2): UNO (1) en turno de MAÑANA y UNO (1) en turno de TARDE, ambos equipos diariamente y de lunes a viernes.

56.12.- Cada equipo estará compuesto por DOS (2) operarios, teniendo que ser uno de ellos peón-conductor.

56.13.- Cada equipo incluirá un vehículo con capacidad suficiente para transportar:

- Un depósito de agua con una caldera adosada que permita la utilización de agua caliente.
- Un compresor y pistola para proyección de agua a presión.
- Un equipo de hidroarenado.
- Pintura, tintes y disolventes.
- Escobas y cuantos materiales sean necesarios para realizar adecuadamente estas labores.

Artículo 57.- Fregado y decapado de aceras y zonas peatonales

57.1.- Esta prestación consiste en la eliminación de cualquier tipo de mancha, incrustación o vertido que pueda aparecer tanto en las aceras como en el pavimento de las calles peatonales. Se realizará mediante la limpieza intensiva de la superficie de las aceras, con maquinaria diseñada a tal efecto y el empleo de agua a la presión necesaria para que, en combinación con los productos desengrasantes adecuados, eliminen cualquier tipo de mancha.

57.2.- Tanto la presión del agua como los productos a utilizar, no deberán dañar el pavimento ni las aceras. Todos los productos a emplear deberán ser biodegradables.

57.3.- Estos trabajos se efectuarán en horario de mañana y con la frecuencia semanal que determine el/la Responsable del Contrato, y no interferirán con el resto de servicios de limpieza. No obstante, si el/la Responsable del Contrato considera que, por circunstancia especiales, el horario debe ampliarse o realizarse en jornada de TARDE, lo comunicará en tal sentido al adjudicatario, que queda obligado a realizar las tareas según lo indicado.

57.4.- Los trabajos se realizarán tomando las medidas adecuadas para no causar daños a personas, animales o plantas y ocasionando la menor molestia posible a vecinos y viandantes.

57.5.- Con anterioridad al inicio de cada trabajo se delimitará y acotará la zona que será objeto de limpieza. La superficie delimitada será la menor que permita una limpieza eficaz, y en todo caso, reservará un espacio peatonal para el paso de los usuarios de la vía de que se trate.

57.6.- La actividad de fregado y decapado de aceras y zonas peatonales no se llevará a cabo si se prevé que, durante una o varias jornadas, las circunstancias meteorológicas pudieran reducir o anular su efectividad. En caso de que las previsiones meteorológicas fueran adversas

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

para la realización de estos trabajos, el adjudicatario lo comunicará a el/la Responsable del Contrato con, al menos 36 horas de antelación al inicio de la jornada o jornadas, planteando una propuesta de destino alternativo en actividades de limpieza viaria respecto al empleo de los medios inicialmente asignados a esta actividad. El/la Responsable del Contrato estudiará la propuesta, determinará finalmente el destino de los medios que considere óptimo durante dichas jornadas, y lo comunicará al adjudicatario, al menos 24 horas antes del inicio de las jornadas en cuestión.

57.7.- Los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos, ofertado, listado de calles, frecuencias, horarios, medios humanos y materiales a emplear, en cada función de este ámbito de prestaciones, productos a aplicar en su caso, con detalle de características técnicas, respectivamente, que propone aplicar al fregado y decapado de aceras y zonas peatonales.

57.8.- Igualmente, los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos, ofertado, información sobre características técnicas de los equipos que se tienen previsto emplear en esta prestación.

57.9.- El número mínimo de equipos a utilizar será de UNO (1), en turno de MAÑANA. El equipo estará formado por UN (1) conductor.

57.10.- La composición del equipo será la siguiente:

- 1 Fregadora
- 1 Conductor

57.11.- La determinación de calles, frecuencias, horarios, medios humanos y materiales a emplear, y productos a aplicar definitivamente por el adjudicatario al fregado y decapado de aceras y zonas peatonales, estará supeditado a la previa conformidad de el/la Responsable del Contrato.

Artículo 58.- Limpieza de excrementos

58.1.- Esta prestación es complementaria a la definida en el Artículo 42.-, y consiste en la retirada, por los operarios de Barrido Manual, mediante barrido, de cualquier excremento que se encuentre en cada zona de trabajo asignada a dichos operarios.

58.2.- El/la operario/a trasladará a su inspector/a la necesidad de realizar un baldeo para eliminar cualquier vestigio de excrementos en la vía pública que persistiera tras el barrido.

Artículo 59.- Limpieza de solares y terrenos libres. Limpieza de vertederos clandestinos y vertidos incontrolados.

59.1.- Esta prestación consiste en la limpieza, desescombro, adecentamiento y eliminación de focos infecciosos, de aquellos solares, espacios y terrenos sin edificar que con carácter eventual indique el/la Responsable del Contrato, a fin de dejarlos llanos, claros, despejados, y en las condiciones higiénico-sanitarias, de seguridad y ornato público.

59.2.- Los medios mecánicos y humanos necesarios para efectuar estas limpiezas en los espacios que requieran de intervención, vendrán determinados por la extensión del terreno y las características físicas y geográficas del mismo. En todo caso, el equipo mínimo a utilizar estará compuesto por:

- 1 Retroexcavadora/retropala.

- 1 Minipala cargadora articulada.
- 1 camión para transporte de cubetas.
- Cubetas metálicas de al menos 3 m³
- Operarios en número acorde a la extensión y características del terreno a limpiar.
- Conductores en número que dependerá de la maquinaria que se emplee en cada caso, pero no será, en ningún caso, inferior a 1 (UNO).

59.3.- Estos trabajos se realizarán en jornada de MAÑANA. No obstante, si el/la Responsable del Contrato considerara que, por circunstancia especiales, el horario debe ampliarse o realizarse en jornada de TARDE, lo comunicará en tal sentido al adjudicatario, que queda obligado a realizar las tareas según lo indicado.

59.4.- Con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de las tareas para un determinado espacio el/la Responsable del Contrato trasladará al adjudicatario la orden de trabajo indicando en la misma:

- Lugar y delimitación del espacio sobre el que realizar la actuación.
- Operaciones a realizar y resultado pretendido.
- Horario para llevar a cabo las operaciones.
- Medios mecánicos y humanos a emplear.

59.5.- En el caso de que los espacios a limpiar sean susceptibles de crecimiento de hierbas y maleza vegetal, una vez concluidas las tareas de limpieza se aplicarán los productos fitosanitarios adecuados para retardar el crecimiento de vegetación no deseada. El/la Responsable del Contrato determinará, a propuesta del adjudicatario, la conveniencia o no de aplicar tratamiento fitosanitario en el espacio limpiado y los productos a emplear.

59.6.- En el caso de que el Ayuntamiento de Jerez, como resultado de la tramitación de expediente de disciplina urbanística a tercero, tuviera la obligación de realizar una ejecución subsidiaria consistente en la limpieza de solar de propiedad particular de dicho tercero, el adjudicatario vendrá obligado a realizar la limpieza de acuerdo con las siguientes condiciones:

- La actuación consistirá en el desbroce y limpieza del terreno, con medios mecánicos, comprendiendo los trabajos necesarios para retirar de las zonas previstas para supuesta edificación o urbanización: pequeñas plantas, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basuras o cualquier otro material existente, hasta una profundidad no menor que el espesor de la capa de tierra vegetal, considerando como mínima 25 cm; carga a camión; y transporte de los materiales retirados a gestor autorizado o vertedero.
- La superficie del terreno quedará limpia y en condiciones adecuadas que permitieran realizar un replanteo definitivo de obra.
- Se medirá, en proyección horizontal, la superficie del solar.
- Se establece un precio unitario de ejecución por contrata (incluido gastos generales de 14% y beneficio industrial de 6%) 2,43 euros /m² de superficie del solar, IVA no incluido.
- El adjudicatario girará al Ayuntamiento de Jerez la factura correspondiente a la actuación, de manera separada e independiente a la facturación ordinaria correspondiente a la ejecución de este contrato.

SECCIÓN 3º

Tareas especiales de limpieza

Artículo 60.- Descripción

60.1.- Con independencia de los trabajos descritos en los artículos anteriores de este TÍTULO III, el adjudicatario está obligado a realizar las tareas especiales de limpieza que el Ayuntamiento le demande, por requerirse una solución urgente y eficaz, ante una circunstancia sobrevenida, eventual y no controlable por parte del Ayuntamiento de Jerez.

60.2.- Estas actuaciones pueden derivarse de la activación de algún Plan de Emergencia Municipal, ya sea de carácter general o especial, o cualquiera otra que demande el interés público general, por afectar a la seguridad y salud públicas, en los términos que se detallan a continuación.

Artículo 61.- Actuaciones con motivo de meteorología adversa

61.1.- Estas actuaciones podrán determinarse a partir de la activación de alertas o la estimación de riesgos, motivados por las siguientes causas:

- Lluvias intensas.
- Vientos fuertes.
- Altas temperaturas.

61.2.- Sin que tengan carácter excluyente, las actuaciones a que darán lugar las situaciones señaladas consistirán en:

- a) Eliminación de balsas de agua que puedan obstaculizar el tránsito de personas o vehículos o poner en riesgo la integridad física de aquellas.
- b) Eliminación de barro acumulados por efecto de lluvias intensas.
- c) Retirada y recolocación, en su caso, de ramas, restos de árboles, contenedores, papeleras u otros elementos que puedan obstaculizar el tránsito de personas o vehículos o suponer riesgo de causar daños tanto a las personas como a los demás seres vivos y bienes.

Artículo 62.- Actuaciones en caso de accidentes

62.1.- Estas actuaciones podrán determinarse por incidencias tales como:

- a) Accidentes de tráfico en las vías públicas.
- b) Vertido de líquidos sobre espacios públicos.
- c) Otros accidentes que ocasionaran la existencia de elementos en los espacios públicos que puedan suponer riesgo para las personas, demás seres vivos o bienes.

62.2.- El adjudicatario estará obligado a destinar los medios humanos y materiales necesarios para realizar la retirada de los elementos y restos generados por el accidente.

62.3.- La empresa adjudicataria queda obligada a mantener un stock permanente de al menos 15 sacos de sepiolita de 15 kg cada uno, con el fin de suministrar al Ayuntamiento de Jerez o a la entidad del sector público que éste determine a través de el/la Responsable del Contrato, la cantidad que sea necesaria en cada caso, para retirar los eventuales vertidos de líquidos, en

espacios públicos, que se pudieran producir en las franjas horarias que el servicio de limpieza no está operativo.

Artículo 63.- Actuaciones en viviendas de personas afectadas por Síndrome de Diógenes

63.1.- El adjudicatario destinará los medios humanos y materiales necesarios para realizar la retirada de los trastos, enseres, basuras y demás objetos existentes en las viviendas de personas afectadas por Síndrome de Diógenes, que hubiera sido acordada en el oportuno procedimiento tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jerez.

63.2.- El/la Responsable del Contrato una vez disponga del informe de necesidad emitido por el Servicio Municipal de Bienestar Social, así como de la autorización del poseedor legal del inmueble o, en su defecto, de la correspondiente autorización judicial; de la confirmación de presencia policial y de los trabajadores sociales municipales, comunicará a la empresa adjudicataria, con una antelación mínima de 72 horas, la necesidad de realizar esta limpieza especial. En la comunicación incluirá fecha, hora y lugar en que deberá realizar la actuación.

63.3.- El adjudicatario, previo consenso con el/la Responsable del Contrato, determinará los medios necesarios para llevar a cabo la actuación.

63.4.- Los trabajadores sociales municipales presentes en la actuación serán los responsables de indicar los residuos y enseres que deben ser retirados.

Artículo 64.- Equipos de limpiezas especiales

64.1.- Los licitadores deben incluir en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, dotación prevista para el funcionamiento de los equipos de limpiezas especiales, con detalle de tiempos de ejecución previstos; medios humanos y materiales a emplear: composición; cubas, barredoras, cubetas, y camiones que se prevé asignar.

64.2.- El un número de operarios destinados a cada actuación será acorde con la operaciones a realizar, y en ningún caso, será inferior a 10.

SECCIÓN 4º

Tareas de limpieza a realizar en fines de semana, festivos, y otras jornadas distintas a las de lunes a viernes

Artículo 65.- Descripción

65.1.- El objeto de estas prestaciones es la realización de tareas de limpieza de los residuos desechados o depositados en los espacios públicos de la ciudad, durante los fines de semana y días festivos del año, originados con motivo de la celebración de actividades lúdicas, recreativas, culturales u otras, en dichas jornadas, o por el mero incremento de presencia ciudadana en dichos espacios públicos.

65.2.- Los trabajos a realizar en el ámbito de esta prestación son básicamente: barrido manual, barrido mecánico y baldeo, en los términos que se han descrito en artículos precedentes.

Artículo 66.- Limpieza por actividades comerciales

La limpieza de las zonas afectadas por estas actividades, se realiza de idéntica forma y en el mismo horario a la que se realiza en mercados y mercadillos que se celebran durante la semana laboral. Concretamente:

- Mercadillo Semanal de la mañana del sábado (Calle José Ignacio Pineda)
- Apertura de los tres Mercados de Abastos el sábado por la mañana
- Rastrillo del Domingo (Alameda Vieja) por la mañana. Durante los meses de verano se traslada a la tarde/noche del sábado.

Artículo 67.- Limpieza en zonas de ocio nocturno

67.1.- Durante las vísperas de sábados, domingos y festivos, las zonas de ocio nocturno se concentran en el terreno oficialmente habilitado para ello, en el aparcamiento de la Avenida de la Feria, y en las cercanías de discotecas, pub, bares de copas y plazas de la ciudad.

67.2.- Estas zonas de ocio son variables en función de las modas imperantes por lo que pueden trasladarse a lo largo del período de duración del contrato, en cuyo caso, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar su limpieza sin incremento de coste.

67.3.- La limpieza de las zonas de ocio nocturno se hace con la celeridad necesaria para que, la suciedad generada, no afecte a la calidad de la limpieza que deben tener esas zonas durante las actividades diurnas, con independencia del nivel de intensidad que le corresponda.

Artículo 68.- Limpieza con motivo de actos públicos.

68.1.- Durante todos los fines de semana y festivos del año se celebran en la ciudad multitud de actividades que hacen necesaria la limpieza de las zonas afectadas por presentar índices elevados de suciedad, por encima del que corresponde por la normal actividad ciudadana. Estos actos son:

- Fiestas, ferias y verbenas de los distintos barrios de la ciudad
- Mercados tradicionales: Navidad, Medieval, Gastronomía, Artesanía, Alimentos Ecológicos, y demás mercados similares.
- Eventos Deportivos
- Eventos Culturales
- Conciertos
- Festivales de Música
- Procesiones, Vía Crucis, Rosarios de la Aurora y Vespertinos
- Salones, Ferias Sectoriales, Congresos y Exposiciones
- Manifestaciones, actos y actividades en la vía pública
- Espectáculos en la vía pública
- Concentraciones populares
- Otros

68.2.- Sin perjuicio de los tipos de eventos citados, de todos los actos públicos que se celebran en la ciudad a lo largo del año, se detallan a continuación los más relevantes:

- Uno de enero: Día de Año Nuevo
- Dos de enero: Cabalgata del Gran Visir
- Cinco de enero: Cabalgata de Reyes
- Seis de enero: Fiesta de Reyes
- Día de San Antón (variables en el calendario)
- Carnavales (variables en el calendario)
- Macro Festivales de Música (sin fecha determinada)
- Conciertos (sin fecha determinada)
- Fiestas del Corpus: actualmente son cuatro (variables en el calendario)
- Salida y llegada de la Romería del Rocío (variables en el calendario)
- Salón Vinoble (bianual) (sin fecha determinada)
- Fiestas de La Vendimia (variables en el calendario)
- Veinticuatro de septiembre y nueve de octubre, respectivamente, Día de los Patronos de la ciudad: La Merced y San Dionisio
- Fiesta de La Bulería (variables en el calendario)
- Veinticuatro de diciembre, Día de Nochebuena
- Veinticinco de diciembre, Día de Navidad
- Treinta y uno de diciembre, Fiesta de Nochevieja

Artículo 69.- Limpieza en fines de semana y festivos

69.1.- Durante los fines de semana y festivos, se realizan los siguientes trabajos:

- Limpieza del Centro Histórico y Comercial
- Limpieza de Mantenimiento de Barriadas que así lo requieren por altos índices de población y/o actividad comercial
- Limpieza de las Zonas de Ocio Nocturno relacionados en el Artículo 67.- de este pliego.
- Limpieza de las zonas de influencia de apertura de Mercados de Abastos, Mercadillos y Rastrillo, que se mencionan en el Artículo 66.- de este pliego.
- Limpieza de las zonas donde se celebran los actos públicos relacionados en el Artículo 68.- de este Pliego

69.2.- La limpieza, que, incluye también la recogida de residuos, de las zonas de la vía pública afectadas, se realizará inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos, o en la mayor brevedad posible desde su conclusión, según las circunstancias.

69.3.- El/la Responsable del Contrato indicará al adjudicatario todas las semanas, con la máxima antelación posible, la programación de los actos a celebrar durante el fin de semana, con indicación de día y hora, sin menoscabo de que pueda celebrarse otro acto que no haya sido debidamente comunicado y que, igualmente, habría que incluir en la limpieza.

69.4.- A la vista de la programación indicada en el párrafo anterior, el/la Responsable del Contrato, a propuesta del adjudicatario, determinará, las capacidades de las cubas y barredoras que deben estar operativas.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

69.5.- Los medios que el adjudicatario debe destinar a los trabajos de limpieza durante los fines de semana y festivos en turno de MAÑANA serán, como mínimo, los siguientes:

- 6 barredoras.
- 3 cubas.
- 2 camiones compactadores.
- 3 vehículos tipo pick up.
- 12 sopladoras.
- 11 conductores.
- 27 operarios, 3 de los cuales tendrán que ser peones-conductores.

69.6.- El número mínimo de equipos a destinar para los trabajos de limpieza durante los fines de semana y festivos en turno de TARDE será de DOS (2): UN (1) equipo de limpieza y UN (1) equipo de barrido manual.

69.7.- El equipo de limpieza estará formado en cada jornada, como mínimo, por:

- 1 vehículo tipo pick up.
- Un cepillo, una escoba y una pala.
- 10 bolsas de al menos 120 litros.
- 1 conductor.
- 1 operario/a.

69.8.- El equipo de barrido manual estará formado, como mínimo, por:

- 1 conductor.
- 1 operario/a.
- Un cepillo, una escoba y una pala.
- 10 bolsas de al menos 120 litros.

SECCIÓN 5º

Tareas de limpieza a prestar en los grandes eventos de la ciudad

Artículo 70.- Descripción

Por su enorme repercusión en la ciudad, se recoge en este Pliego una Sección específica para determinar la limpieza y retirada de residuos que precisa la celebración de los cuatro grandes eventos de la ciudad y que generan una masiva afluencia de público:

- Semana Santa
- Gran Premio de España de Motociclismo
- Feria del Caballo
- Fiesta de la Zambomba

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

Artículo 71.- Organización

Para cada uno de estos cuatro eventos, se exige un máximo nivel de limpieza por lo que el dispositivo a introducir debe contemplar los siguientes aspectos:

- Zonas de actuación
- Número de equipos
- Medios humanos y materiales
- Turnos de trabajo
- Horarios de los turnos
- Duración

71.1.- Los licitadores deben incluir en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, dotación prevista para el funcionamiento de los equipos de limpiezas de grandes eventos de la ciudad, con detalle de tiempos de ejecución previstos; medios humanos y materiales a emplear; composición; cubas, barredoras, cubetas, camiones y número de operarios que se prevé asignar, en cada tipo de evento.

71.2.- El adjudicatario empleará, para las tareas que se describen en esta sección, los medios materiales y equipos adscritos a este contrato de que disponga y que no se estén usando para otras labores previstas en estos pliegos, en el momento de realizar las mencionadas tareas de limpieza a prestar en los grandes eventos de la ciudad, y de acuerdo con las previsiones que al respecto comunique el/la Responsable del Contrato.

71.3.- Para la prestación de las tareas de limpiezas a prestar en los grandes eventos de la ciudad (Semana Santa, Gran Premio de España de Motociclismo, Feria del Caballo y Fiesta de la Zambomba/Navidades) se dispondrá de un total de 1.750 JORNADAS COMPLETAS de operario/a distribuidas y planificadas para estos 4 eventos por el/la Responsable del Contrato en función de las necesidades, previa comunicación al adjudicatario. Las jornadas que se utilicen en el año natural podrán emplearse para cubrir servicios especiales relacionados en la SECCIÓN 3º Tareas especiales de limpieza de este Capítulo.

Semana Santa

Artículo 72.- Definición

Si bien la Semana Santa viene definida como los días transcurridos entre el Domingo de Ramos y el Domingo de Resurrección, la Semana Santa de Jerez tiene unas peculiaridades que constituyen su esencia fundamental, por lo que se hace necesario dar cobertura al evento desde el jueves anterior al Domingo de Ramos y hasta la semana posterior a su finalización.

Artículo 73.- Características de la prestación

73.1.- Debido a las peculiaridades indicadas, el servicio de limpieza a introducir incluye los trabajos y períodos de actuación que se indican:

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

- Limpieza y retirada de residuos durante el montaje de palcos y tribunas a lo largo del recorrido de la Carrera Oficial
- Limpieza y retirada de residuos a lo largo de los recorridos de los desfiles procesionales que tienen lugar entre el jueves y sábado anteriores al Domingo de Ramos
- Limpieza y retirada de residuos durante la celebración de la Semana Santa de:
 - Los palcos y tribunas
 - Recorrido de la Carrera Oficial y zonas de influencia de la misma
 - Recorrido de las distintas Hermandades que procesionan cada día, desde su templo hasta el inicio de la Carrera Oficial y regreso al mismo
 - Aplicación de un producto protector para suelos antiadherente de ceras y parafinas en la Carrera Oficial
 - Limpieza y retirada de la cera, durante la Semana Santa, a lo largo de todo el recorrido de la Carrera Oficial.
 - Limpieza, baldeo y desodorización de los lugares afectados por la concentración de micciones y/o excrementos.
 - Limpieza y retirada de residuos durante el desmontaje de palcos y tribunas a lo largo del recorrido de la Carrera Oficial
 - Movimiento y/o retirada de los contenedores que, durante la Semana Santa, entorpecen el paso de las distintas Hermandades que procesionan cada día.

73.2.- En todo caso, será el/la Responsable del Contrato el/la que concrete las frecuencias y destinos a establecer para aquellas tareas en que éstos no se definen en estos pliegos.

Artículo 74.- Limpieza de la cera

74.1.- Tras el Domingo de Resurrección, se realizará una limpieza en profundidad de los restos de cera de la Carrera Oficial y de sus zonas adyacentes.

74.2.- Dada la enorme repercusión que la cera tiene en el tráfico rodado y en la imagen de la ciudad, estos trabajos definitivos no se prolongarán, en ningún caso, más allá de los diez días naturales, posteriores al Domingo de Resurrección.

Artículo 75.- Medios a emplear

75.1.- Los medios a utilizar variarán en función de si son previos, durante y posteriores a la Semana Santa propiamente dicha. Durante los días transcurridos entre el Domingo de Ramos y el Viernes Santo, incluida la madrugada del Viernes Santo, también varían en función de los días, ya que no todos registran la misma afluencia de público. De la misma forma, durante estos días, los trabajos se realizan en los tres turnos: mañana, tarde y noche.

75.2.- Las circunstancias pueden variar en cada año y con ello las necesidades de limpieza, por lo que el/la Responsable del Contrato en función de las previsiones y del número total de jornadas completas a emplear en cada año para la limpieza en grandes eventos de la ciudad, determinará la dotación de personal y medios a emplear en relación con la celebración de la Semana Santa conforme a la siguiente distribución temporal:

a) Semana Previa (De Miércoles a Sábado de Pasión))

b) Semana Santa (De Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección)

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

c) Semana Posterior (De Lunes a Viernes de Pascua)

75.3.- En todo caso, el/la Responsable del Contrato tendrá la potestad de incrementar la dotación de medios y efectivos asignados a cada jornada, si las circunstancias así lo aconsejaran.

Gran Premio de España de Motociclismo

Artículo 76.- Descripción

Este ámbito de prestaciones recoge los trabajos y períodos de actuación siguientes:

- Trabajos previos de desbroce y limpieza de las cunetas de los accesos al Circuito de velocidad de Jerez.
- Trabajos previos de desbroce y limpieza de los aparcamientos exteriores del Circuito de Jerez.
- Trabajos previos de desbroce y limpieza de las zonas de servicio destinadas a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, situadas en los exteriores del Circuito
- Limpieza de las zonas de la ciudad donde se desarrollan actividades relacionadas con el Gran Premio y en las que se congrega un número masivo de aficionados al motociclismo.

Artículo 77.- Medios a emplear

77.1.- Durante los tres días (viernes, sábado y domingo) de celebración del Gran Premio, se emplearán los medios fijados previamente por el responsable del contrato.

77.2.- De igual modo, cada año las circunstancias y necesidades pueden variar, en función de las actividades paralelas a la celebración del Gran Premio, que organice el Ayuntamiento, por lo que, en cada evento, el/la Responsable del Contrato concretará al menos con 30 días de antelación, los medios necesarios y fechas para cubrir las necesidades que genera la celebración de este Gran Premio de España

Feria del Caballo

Artículo 78.- Trabajos previos

La Feria del Caballo lleva aparejados unos trabajos previos de adecentamiento del Recinto Ferial, para facilitar el montaje de casetas y atracciones, y unos trabajos posteriores durante el desmontaje de las mismas.

Artículo 79.- Tareas a realizar

79.1.- Este ámbito de prestaciones incluirá los trabajos y períodos de actuación siguientes:

- Desbroce y limpieza del recinto ferial, zona de atracciones y parcelas de feriantes, incluyendo la retirada de los residuos. Estos trabajos son previos a la celebración de la Feria

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

- Limpieza del recinto ferial durante el montaje de las casetas, incluyendo la retirada de los restos de materiales de montaje. Al igual que los anteriores, son trabajos previos a la celebración de la Feria
- Riego de la zona habilitada para el lanzamiento de los fuegos artificiales que marcan la inauguración de la Ferial día del Alumbrado
- Limpieza y retirada de residuos del recinto ferial, zona de atracciones, zona de esparcimiento juvenil y zona de influencia del recinto, durante los días de celebración de la Feria
- Limpieza, baldeo y desodorización de los lugares afectados por la concentración de micciones y/o excrementos, dentro y fuera del recinto ferial.
- Limpieza del recinto ferial y alrededores durante el desmontaje de las casetas, puestos y atracciones. Estos trabajos son posteriores a la celebración de la Feria.
- Limpieza de manchas de grasa que dejan los puestos de restauración instalados en el entorno del Recinto Ferial, una vez desmontados. Estos trabajos son posteriores a la celebración de la Feria

79.2.- Todos estos trabajos tienen una duración de tres semanas con objeto de que todo el recinto ferial, zona de esparcimiento juvenil, zona de atracciones, zona de puestos de venta ambulante, parcelas de feriantes, zonas de influencia y todo el perímetro exterior queden completamente limpios. El período de duración abarcará desde 7 días inclusive, antes de la fecha de inauguración oficial fijada por el Ayuntamiento de Jerez, hasta 7 días inclusive, después del último día oficial de Feria establecido.

Artículo 80.- Medios a emplear

80.1.- Los medios a introducir no son los mismos durante todos los días de duración del evento. Varían en función de si son previos, durante y posteriores. Durante la Semana de Feria propiamente dicha, también varían en función de los días ya que no todos registran la misma afluencia de público en el Recinto Ferial. De la misma forma, durante estos días, los trabajos se realizan en los tres turnos: mañana, tarde y noche.

80.2.- Las circunstancias pueden variar en cada año y con ello las necesidades de limpieza, por lo que el/la Responsable del Contrato en función de las previsiones y del número total de jornadas completas a emplear en cada año para la limpieza en grandes eventos de la ciudad, determinará la dotación de personal y medios a emplear en relación con la celebración de la Feria del Caballo conforme a la siguiente distribución temporal:

- a) Semana Previa (7 días inmediatamente anteriores al inicio oficial de la Feria)**
- b) Semana de Feria (desde el primer hasta el último día oficiales de celebración, ambos inclusive)**
- c) Semana Posterior (7 días inmediatamente posteriores a la finalización oficial de la Feria)**

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

Zambombas Jerezanas y Navidad

Artículo 81.- Descripción

81.1.- Declarada Bien de Interés Cultural, la celebración de la Zambomba Jerezana ha adquirido en los últimos años un reconocimiento popular en el contexto nacional. Tiene lugar durante los días 1 al 24 de diciembre, ambos inclusive, si bien, los días de mayor repercusión coinciden con los fines de semana, días festivos del mes (Festividad de la Constitución, el 6 de diciembre; y Ntra. Sra. de la Inmaculada, 8 de diciembre), así como el día que institucionalmente se establezca, en su caso, por el Ayuntamiento de Jerez para celebración de la Zambomba. Además, coincide con la navidad, festividad que requiere una mayor intensidad y frecuencia de limpieza hasta el día de reyes.

81.2.- Las tareas de limpieza a realizar en este ámbito de prestaciones serán las siguientes:

- Limpieza y Baldeo de vías públicas, exterior de locales y zonas de influencia de todos los espacios públicos de la ciudad donde se celebren Zambombas y Centro Histórico.
- Limpieza, baldeo y desodorización de los espacios públicos afectados por la concentración de micciones y/o excrementos.

Artículo 82.- Medios a emplear

82.1.- Los medios a introducir no son los mismos durante todos los días, varían en función de la programación y de la afluencia de público en los distintos eventos y en la zona comercial. De la misma forma, del 1 de diciembre hasta 6 de enero inclusive, los trabajos se realizan en los tres turnos: mañana, tarde y noche

82.2.- Si bien cada año las circunstancias pueden variar, por lo que se determinará por el/la Responsable del Contrato cada año, para cubrir las necesidades que genera esta festividad.

SECCIÓN 6º

Limpieza especial de inicio de contrato

Artículo 83.- Descripción

83.1.- Motivado por el estado de carencia de limpieza generalizado existente en la ciudad en los últimos años, durante los dos primeros meses de ejecución del contrato, el adjudicatario implantará un dispositivo extraordinario para realizar una limpieza de intensidad que cubra la totalidad del ámbito territorial designado para la limpieza viaria, en dicho plazo de dos meses.

83.2.- El dispositivo para esta actuación estará compuesto por:

- 7 equipos de barrido mecánico.
- 4 equipos de baldeo.
- 4 equipos de barrido manual.

83.3.- Los equipos de baldeo estarán formados por:

- 1 barredora de 5m³.
- 1 conductor.
- 2 operarios.

- 2 sopladoras.
- 83.4.- Los equipos de barrido mecánico estarán formados por:
- 1 Cisterna de riego y baldeo 16.000 l.
 - 1 conductor.
 - 2 operarios.
- 83.5.- Los equipos de barrido manual estarán formados por:
- 4 operarios, cada uno de los cuales estará equipado con:
 - 1 carro manual porta cubos o similar.
 - cepillo y escoba
 - Bolsas de basura
 - Pala
 - Zoleta

83.6.- Los medios humanos y materiales a emplear en esta limpieza serán adicionales a los asignados para el resto de las prestaciones y en todo caso se emplearán en turno de MAÑANA de Lunes a Viernes.

83.7.- La distribución sobre el ámbito territorial y secuencia de las tareas a realizar serán propuestas por el adjudicatario, en el plazo de 10 días desde la firma del contrato, a el/la Responsable del Contrato, quien dará, en su caso, la conformidad definitiva o indicará las para la ejecución de las mismas.

CAPÍTULO 3º

Restos de Jardinería y Poda

Artículo 84.- Descripción

84.1.- La recogida de restos de jardinería y poda debe realizarse tanto en zonas de urbanizaciones de viviendas unifamiliares y/o adosadas, con mayor o menor superficie de zona verde, como en zonas de la ciudad en las que son mayoría las viviendas del tipo chalet aislado, con parcelas con grandes extensiones de superficie ajardinada y en las que se genera gran cantidad de residuos de poda procedentes de estos jardines.

84.2.- La frecuencia de recogida será diaria, de lunes a viernes, en horario diurno.

84.3.- Dicha recogida se realizará mediante un camión recolector compactador de carga trasera.

84.4.- Los usuarios deberán haber presentado, para su recogida, los restos de poda convenientemente troceados, formando hatillos, y depositado los mismos junto al contenedor de fracción resto.

84.5.- El adjudicatario también recogerá los restos de césped, hojas y poda menuda que se depositen dentro de bolsas de basura resistentes y de 100 litros de capacidad máxima.

84.6.- Será también responsabilidad del adjudicatario recoger los restos de poda depositados en la vía pública sin previo aviso del ciudadano y, en particular, aquellos dejados a pie de los contenedores. Para ello, los operarios de limpieza viaria deberán comunicar a la empresa

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

durante esa misma jornada laboral, la existencia de restos de poda en la vía pública, para su inmediata inclusión en la planificación de la recogida.

84.7.- El adjudicatario deberá habilitar un teléfono de atención a la ciudadanía, en el que se darán los avisos puntuales para las recogidas de los residuos de poda y jardinería, en cantidades que no superen un metro cúbico. El ciudadano deberá indicar el volumen y el contenedor más próximo donde los va a depositar. El adjudicatario deberá indicar al ciudadano la fecha y hora preferente del depósito de acuerdo a la planificación y volumen de trabajo de esta recogida específica. La fecha de retirada de este tipo de residuos, en ningún caso podrá exceder de los 2 días hábiles siguientes al día de solicitud de retirada

84.8.- Si la cantidad a depositar supera el metro cúbico, será responsabilidad del usuario entregarla a una empresa autorizada o bien, llevarla personalmente al punto limpio fijo de El Portal.

84.9.- El adjudicatario entregará estos residuos voluminosos a un Gestor autorizado por la Junta de Andalucía, corriendo por su cuenta los gastos que conlleve el tratamiento de los mismos.

84.10.- El fin de dicha recogida selectiva es el de dar una solución medioambiental correcta a este tipo de residuos generados en los domicilios. Debido a la composición de dichos residuos, el tratamiento de los mismos debe basarse en su compostaje o valorización energética como biomasa. Con ello, por una parte, se reduce la cantidad de residuos que van a parar al vertedero y, por otra, se aprovecha esa materia orgánica.

84.11.- Los licitadores, incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos, la dotación prevista para el funcionamiento de este ámbito de prestaciones, con detalle de frecuencias; recorridos; medios humanos y materiales a emplear: composición; y un número de operarios que se prevé asignar.

CAPÍTULO 4º

Residuos Voluminosos

Artículo 85.- Descripción

85.1.- El adjudicatario queda obligado a realizar la recogida de residuos voluminosos de origen domiciliario o asimilable (muebles, enseres, trastos, y semejantes) que, por su naturaleza, dimensiones, volumen, peso y demás características, hacen que tengan que ser recogidos de modo diferenciado.

85.2.- Esta prestación se realizará recogiendo de la vía pública, estos residuos, que los ciudadanos habrán depositado junto a los contenedores.

85.3.- El adjudicatario entregará estos residuos voluminosos a un Gestor autorizado por la Junta de Andalucía, corriendo por su cuenta los gastos de la gestión de los mismos.

Artículo 86.- Forma de recogida

86.1.- La recogida en la ciudad se realizará en horario nocturno de 22:00 a 05.00 horas

86.2.- Los trastos y enseres se tendrán que depositarse entre las 20 y las 22 horas del día que corresponda a cada zona.

86.3.- En las Entidades Locales Autónomas y Barriadas Rurales la recogida se realizará en jornada de día de 06:00 a 13:00 horas.

86.4.- Los trastos y enseres deberán ser depositados por los usuarios en la misma franja horaria pero del día anterior al que corresponda la recogida.

86.5.- Los vehículos de recogida y transporte estarán diseñados y contarán con los elementos y sistemas necesarios para garantizar que en ningún caso, durante la carga, traslado y vaciado de los residuos y enseres, salgan restos sólidos o líquidos al exterior del vehículo.

Artículo 87.- Funcionamiento

87.1.- La recogida de residuos voluminosos se realizará por zonas. Para ello, se ha dividido el término municipal en cinco zonas de forma que, cada una de ellas tenga un día fijo a la semana de recogida.

87.2.- Los días de recogida serán:

Zona 1. Norte	Domingos
Zona 2. Este	Lunes
Zona 3. Sur	Martes
Zona 4. Pedanías y Barriadas Rurales	Miércoles
Zona 5. Centro	Jueves

87.3.- El detalle de las barriadas que se incluyen en cada zona se muestra en ANEXO I Delimitación de las zonas de recogida de residuos voluminosos

87.4.- Los licitadores, incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos, la dotación prevista para el funcionamiento de este ámbito de prestaciones, con detalle de frecuencias; recorridos; medios humanos y materiales a emplear: composición; y un número de operarios que se prevé asignar.

CAPÍTULO 5º

Otros residuos.

Planta de transferencia de escombros y Punto Limpio Fijo

SECCIÓN 1º

Definiciones

Artículo 88.- Descripción

88.1.- La planta de transferencia de escombros y punto limpio fijo es una instalación municipal destinada a recepcionar y almacenar temporalmente, ciertos tipos de residuos de origen

exclusivamente doméstico, previamente seleccionados, que, bien por ser reciclables o bien por precisar de tratamiento por estar considerados como peligrosos, no es conveniente, o está prohibido por la legislación, que se eliminen con el resto de los residuos. Asimismo, realiza la recepción de los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores, transportados en cubas de 3 m³ de capacidad máxima y procedentes, exclusivamente, del término municipal de Jerez de la Frontera.

88.2.- El adjudicatario gestionará la planta de transferencia de escombros y punto limpio fijo, y para ello facilitará la recepción de los residuos, realizará el almacenaje temporal de los mismos, transportará cada tipo de residuo al gestor autorizado específico de los mismos y los depositará en las instalaciones de dicho gestor autorizado para el tratamiento de los mismos.

88.3.- La totalidad de operaciones que conlleva la realización de esta prestación correrá económicamente por cuenta del adjudicatario.

Artículo 89.- Residuos admisibles

89.1.- La determinación de los residuos admisibles en la planta se realizará de acuerdo con las definiciones que establecen las disposiciones normativas en materia de residuos, así como las recogidas en la Ordenanza Municipal de protección del Medio Ambiente.

89.2.- Los residuos que se podrán depositar por parte de los ciudadanos en el punto limpio, serán aquellos que, teniendo origen domiciliario, sean generados en el término municipal de Jerez de la Frontera. Serán admitidos los siguientes tipos de residuos domésticos:

- Ropa y calzado.
- Aceites vegetales, hasta un máximo de 5 litros por usuario y día.
- Trastos, enseres y residuos voluminosos tales como colchones, somieres, marcos, puertas y muebles en general.
- Escombros o cualquier otro material inerte procedente de obras domésticas, hasta un máximo de 200 kg, en sacos de 10 kg, por usuario y día.
- Restos de poda y jardinería.
- Metales y chatarra.
- Vidrio plano.
- Pilas.
- Películas y papel fotográfico.
- Pinturas, tintas y adhesivos.
- Tóner de impresión.
- Aparatos eléctricos de uso doméstico y electrodomésticos.

89.3.- Salvo para aquellos residuos para los que se especifica una cantidad máxima, se admitirá cualquier cantidad siempre que tenga origen en un uso doméstico ordinario.

89.4.- Se recogerán, además, los siguientes tipos de residuos peligrosos definidos en los términos que establece la Lista Europea de Residuos (LER) incluida en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, que en todo caso deben tener un origen doméstico:

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

- Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.
- Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua.
- Aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
- Disolventes y mezclas de disolventes.
- Envases que contengan restos de sustancias peligrosas o estén contaminados por ellas
- Baterías de plomo.
- Filtros de aceite.
- Los siguientes tipos de residuos se gestionarán como residuo doméstico, siempre y cuando estén dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos y del Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos:
 - Acumuladores de Ni-Cd, Ni-MH.
 - Pilas botón.
 - Tubos fluorescentes y otros residuos que contengan mercurio.

89.5.- Además de los residuos señalados en este apartado, previa la correspondiente tramitación, el Ayuntamiento de Jerez, a través de el/la Responsable del Contrato, podrá indicar a la empresa adjudicataria que admita en el Punto Limpio Fijo otros residuos con origen doméstico, o en cantidades máximas distintas a las señaladas, debiendo el adjudicatario implantar para ellos una gestión adecuada para su acopio, transporte y destino a gestor autorizado, al igual que los restantes tipos de residuos que son objeto de servicio mediante este contrato.

89.6.- Cuando se compruebe que un usuario viene depositando con una elevada frecuencia cierto tipo de residuos, en cantidades que pudieran considerarse superiores a las comunes en un ámbito doméstico, que pudieran presuponer procedencia industrial, se podrán limitar la frecuencia y cantidades a depositar por dicho usuario. El adjudicatario deberá comunicar a el/la Responsable del Contrato aquellos casos de presunción de depósito de residuo industrial, a fin de que éste establezca o tramite expediente, en su caso, para efectuar las limitaciones que fueran procedentes.

89.7.- Bajo ningún concepto se permitirá el depósito incontrolado de residuos en estas instalaciones, de tal modo que cualquier depósito tendrá que ser supervisado y dirigido por el personal que el adjudicatario tuviera asignado a esta prestación, y fuera del horario de funcionamiento, se dispondrá de las medidas de seguridad adecuadas para impedir cualquier entrada o salida de materiales tanto en la instalación, como en su inmediaciones.

Artículo 90.- Residuos no admisibles

Bajo ninguna circunstancia, en el Punto Limpio se aceptarán:

- Basuras urbanas orgánicas.
- Materiales radiactivos.
- Materiales explosivos o inflamables.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

- Residuos infecciosos.
- Recipientes voluminosos que hayan contenido materias tóxicas o peligrosas.
- Residuos sin segregar.
- Residuos sin identificar.
- Residuos tóxicos y peligrosos.
- Cualquier otro que, a criterio de el/la Responsable del Contrato, posea características similares a los citados.

SECCIÓN 2º Instalaciones

Artículo 91.- Instalaciones

91.1.- El adjudicatario usará las instalaciones que el Ayuntamiento de Jerez posee en el Polígono Industrial El Portal, avenida Alcalde Cantos Roperero s/n, para realizar esta prestación.

91.2.- Las instalaciones se encuentran valladas, y disponen de zonas ajardinadas.

91.3.- El adjudicatario deberá realizar las obras de reforma y acondicionamiento de estas instalaciones, que sean necesarias para que cumplan, en todo momento, con la normativa vigente al respecto.

91.4.- En todo caso, las instalaciones dispondrán de:

1. Caseta de control y mantenimiento, con aseo y vestuarios.
2. Zona de gestión, en la que exclusivamente se realizarán labores de mantenimiento y retirada de residuos voluminosos. Esta zona será de acceso restringido a trabajadores y gestores de esta instalación.
3. Zona de acopio y almacenaje temporal de residuos de construcción y demolición.
4. Zona de uso público. Donde podrán acceder los usuarios de esta instalación para el depósito de los residuos.
5. Zonas habilitadas para el almacenamiento temporal de restos de poda, muebles, chatarras, electrodomésticos, y residuos voluminosos.
6. Cubas para almacenaje temporal de residuos voluminosos.
7. Zona de contenedores y contenedores específicos para residuos peligrosos y restos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de acuerdo con lo que se determina en la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Esta zona se encontrará bajo cubierta y estará aislada del exterior por un vallado específico.

Artículo 92.- Planta de transferencia de escombros

En el espacio destinado a la planta de transferencia de escombros se realizará la recepción de los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores, transportados en cubas de hasta un máximo de 3 m³.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

SECCIÓN 3º Funcionamiento

Artículo 93.- Operaciones

93.1.- La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para correcto el funcionamiento de la Planta de transferencias de escombros y Punto Limpio Fijo, y el cumplimiento de los fines que se le atribuyen a esta prestación, cumpliendo en lo que le corresponda como prestadora del servicio de gestión integral de los residuos, con la Ordenanza Municipal de protección del Medio Ambiente. Para ello deberá asignar los medios humanos, logísticos y técnicos necesarios para la prestación del servicio, en el que se realizarán las siguientes operaciones:

- Recepción de residuos
- Identificación, clasificación, depósito y/o almacenaje temporal.
- Transporte hasta las instalaciones de gestor autorizado para reciclaje, transferencia, tratamiento o eliminación.
- Conservación y mantenimiento de los equipos e instalaciones.
- Suministros de electricidad, agua y teléfono.
- Vestuario de personal.
- Labores de vigilancia.

93.2.- La Planta de transferencias de escombros y Punto Limpio Fijo funcionará respetando las siguientes condiciones específicas:

a) Horario de Apertura al Público.

El Punto Limpio deberá permanecer abierto al público todos los días de la semana, excepto domingos y festivos, de acuerdo con la siguiente distribución diaria:

- Horario de lunes a viernes
9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas
- Horario sábados
9:00 a 14:00 horas

Los horarios podrán ser modificados por el/la Responsable del Contrato en función de la experiencia que se vaya obteniendo durante la prestación del servicio, si bien en ningún caso podrá disminuir el número total de horas que corresponde al planteado inicialmente.

b) Condiciones de acceso a los usuarios

Podrá acceder a la Planta para el depósito de residuos toda persona que los transporte a pie.

Se permitirá el acceso a la Planta, exclusivamente a vehículos que posean las características siguientes:

- Vehículos de tipo turismo.
- Otros Vehículos distintos a turismos cuyo Masa Máxima Autorizado (MMA) no sea superior a 3.500 kg.
- No se admitirá el acceso a vehículos de características distintas a las citadas.

Artículo 94.- Recepción de escombros

- 94.1.- Los escombros que se recepcionen deben estar libres de cualquier otro tipo de residuo.
- 94.2.- Si incluyesen otro tipo de residuos, será obligación del usuario depositante depositarlos en las cubas existentes para cada tipo de residuo. En caso de negativa por parte de éste, el adjudicatario podrá denegar su depósito.
- 94.3.- Exclusivamente se recepcionarán los escombros procedentes del término municipal de Jerez de la Frontera.
- 94.4.- La zona destinada a la recepción de estos residuos deberá contar con una pala retroexcavadora para el apilamiento y posterior carga en los camiones que posibiliten el traslado a la planta de tratamiento y reciclado de áridos del gestor autorizado correspondiente.
- 94.5.- Previa a la aceptación de cualquier depósito de escombros que provenga de transporte mediante cuba, el adjudicatario deberá requerir al transportista responsable de los residuos, los datos que el/la Responsable del Contrato le indique para aplicación general, que permitan emitir la correspondiente liquidación de derechos que, en su caso, el Ayuntamiento de Jerez pudiera acordar para este tipo de servicio.
- 94.6.- A todo transportista que actúe en nombre de un tercero, se le requerirá autorización expresa del mismo para realizar el transporte y los depósitos.
- 94.7.- El adjudicatario dispondrá de impresos autocopiativos por triplicado en los que se registrará cada entrada y depósito de escombros mediante cuba, de modo que se queden anotados los datos del transportista, los datos fiscales del tercero por cuenta de quien se realiza el transporte y depósito, la fecha, hora y cantidad de residuos depositados. Cada impreso correspondiente a un depósito será firmado por el transportista y por el empleado de la adjudicataria asignado a la planta, quedando dos ejemplares en la planta, y el tercero será entregado al transportista.
- 94.8.- El adjudicatario entregará mensualmente uno de los dos ejemplares de cada depósito a el/la Responsable del Contrato.
- 94.9.- Este procedimiento podrá ser sustituido por sistema informático alternativo siempre que registre y permita tener justificados los mismos elementos que el indicado.

Artículo 95.- Elaboración de información estadística

95.1.- La empresa adjudicataria deberá llevar un registro con todas las entradas y salidas de residuos que se realicen, y en concreto el siguiente detalle:

- Número de visitas diarias.
- Tipo/s de residuos aportados por visita.
- Origen de los residuos depositados en cada visita.
- Cantidades y destino de los residuos.
- Incidencias destacables.
- Opiniones de los usuarios.
- Otros datos que se consideren de interés.

95.2.- Con periodicidad trimestral, la empresa adjudicataria elaborará un informe en el que se totalicen los datos registrados, las incidencias producidas y balance de la gestión.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

95.3.- Asimismo, al finalizar cada periodo anual de prestación del servicio, se presentará un informe que contenga, además de un resumen de los datos incluidos en los informes trimestrales, las conclusiones, más importantes que se deriven de la experiencia obtenida, así como, en su caso, una propuesta de las actuaciones que podrían llevarse a cabo para mejorar el funcionamiento de la planta de transferencia de escombros y punto limpio fijo.

Artículo 96.- Otras condiciones

96.1.- La empresa adjudicataria se encargará de todas las operaciones que se realicen en la planta de transferencia de escombros y punto limpio fijo.

96.2.- El adjudicatario se responsabilizará de las operaciones de carga de los vehículos que efectúen el transporte de los residuos peligrosos depositados en el Punto Limpio a las instalaciones de transferencia o tratamiento y de la preparación de la documentación requerida por las Administraciones competentes.

96.3.- El traslado de los residuos peligrosos será realizado por un transportista autorizado para estas operaciones.

96.4.- La empresa adjudicataria deberá incluir en la póliza de seguros general que está obligado a contratar para el servicio el funcionamiento de esta planta, de modo que queden cubiertos cuantos bienes se encuentran afectos a esta prestación, así como, los daños que se puedan producir sobre las personas y los bienes que de manera permanente, temporal o eventual, se encuentren en la instalación.

96.5.- El adjudicatario se encargará de todas las gestiones para conseguir las licencias y permisos necesarios para la gestión del punto limpio y planta de transferencia de escombros, así como de los costes que por los mismos se devenguen.

96.6.- La empresa adjudicataria facilitará el acceso y la información a aquéllas personas que visiten para conocer el punto limpio y planta de transferencia de escombros. Estas visitas deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

96.7.- A la finalización de la duración del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar la instalación al Ayuntamiento de Jerez en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento.

Artículo 97.- Prestación del servicio

97.1.- Los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, una descripción detallada de la organización de las actividades que se realizarán en la planta de transferencias de escombros y punto limpio fijo y el destino que se dará a cada tipo de residuo.

97.2.- Se aportará, como mínimo, la información que se cita a continuación:

- **Destino de los residuos.**

Se describirán, con suficiente detalle, la organización de actividades en el Punto Limpio y el destino que se otorgará a cada uno de los residuos, debiéndose de aplicar todo ello dentro de un sistema informático del cual tendrá información mensualmente el Ayuntamiento.

El destino concreto a que se compromete el adjudicatario se indicará para cada uno de los residuos admisibles, siendo el orden de prioridad la reutilización, el reciclado, la valoración y

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

en última instancia, cuando no sea posible la gestión anterior, se propondrá la forma de tratamiento y eliminación que se pretende aplicar.

- **Criterios de aceptación de los residuos.**

El licitador deberá indicar, para cada tipo de residuo, los criterios de aceptación que, con carácter especial, piense aplicar.

Los criterios de aceptación que se propongan deberán tener en cuenta:

- Facilitar al máximo el reciclaje de cada tipo de residuos.
- En el caso de los residuos peligrosos, no poner en peligro en ningún momento la seguridad de los operarios y de los visitantes. La empresa adjudicataria puede reservarse el derecho de rechazar residuos peligrosos que se entreguen en envases en mal estado o que no puedan ser identificados.

- **Operativa y logística de la gestión.**

Se describirá el funcionamiento interno del Punto Limpio que el adjudicatario prevea llevar a cabo, indicando aquellos equipos complementarios que pretenda utilizar, en especial en lo referente a:

- Método de envasado y almacenamiento, en su caso, para los residuos peligrosos.
- Equipos de triturado, compactación o cualquier otro que, en su caso, el adjudicatario, piense emplear a fin de aumentar las posibilidades de reciclaje, racionalizar el almacenamiento, abaratar el transporte, o mejorar la eficacia o eficiencia ambiental.

- **Personal**

Se indicarán las funciones, cualificaciones y número de personas necesario para dar respuesta a las labores de vigilancia y de colaboración con los ciudadanos en las tareas de depósito y, en particular, del responsable del mantenimiento del Punto Limpio y de su seguridad.

Se considera que la parte administrativa queda cubierta desde los servicios centrales o delegaciones de la empresa adjudicataria, no siendo necesaria la contratación de personal específico para este cometido.

- **Plan de Seguridad y Salud**

Se describirán con suficiente detalle las medidas que se pondrán en práctica para garantizar la seguridad de los operarios y de los usuarios en cada una de las áreas funcionales del Punto Limpio. En particular, en el área destinada al depósito de los residuos peligrosos se contemplarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Equipos de protección individual y de seguridad.
- Definición de la forma de actuación en caso de accidente o derrame.
- Se describirán, asimismo, los requerimientos de uniformidad, higiene personal y de limpieza, de forma que, en todo momento, se cuide la imagen del Punto Limpio.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

SECCIÓN 4º

Ejecución de la prestación

Artículo 98.- Facultades del Ayuntamiento de Jerez

98.1.- Por medio de el/la Responsable del Contrato o persona a quien éste/a designe, el Ayuntamiento de Jerez podrá verificar y fiscalizar la realización de esta prestación por parte de la empresa adjudicataria, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, el transporte, el tratamiento, y la atención a los usuarios, entre otras operaciones, así como la documentación relacionada con el mismo.

98.2.- El Ayuntamiento podrá igualmente dictar las instrucciones oportunas para mantener o restablecer la normal prestación del servicio.

98.3.- La verificación y fiscalización podrá incluir la realización de las auditorias de servicio, tanto operativas como de cumplimiento, que el Ayuntamiento de Jerez estime oportunas.

Artículo 99.- Obligaciones del adjudicatario

Serán obligaciones del adjudicatario respecto a esta prestación, las siguientes:

1. Utilizar las instalaciones exclusivamente para los cometidos que son objeto de esta prestación.
2. Estar en posesión de cuantos permisos, autorizaciones, y contribuciones le correspondan y satisfacer, a su exclusivo coste, las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad que desarrollen en la planta y Punto Limpio.
3. Ejecutar a su costa el acondicionamiento necesario para la utilización de las instalaciones para la actividad permitida.
4. Permitir la ejecución de las obras necesarias de reparación, conservación o mejora que ordene el Ayuntamiento por estimarlas necesarias para el mismo.
5. Facilitar las visitas de inspección que el/la Responsable del Contrato plantee a fin de comprobar el uso que se haga de las instalaciones y su estado de conservación.
6. Separar los residuos depositados, transportar separadamente cada tipo de residuo al gestor autorizado correspondiente y asumir los gastos que conlleve el tratamiento o eliminación de los residuos por dichos gestores autorizados.
7. Contratar y domiciliar a su nombre los servicios de agua, electricidad y teléfono, así como cuantos otros fueran necesarios para la debida prestación del servicio.
8. Mantener limpio el entorno exterior de la instalación, impidiendo que puedan depositarse en las inmediaciones de la planta, materiales, productos, desperdicios o cualesquier otro tipo de residuo.
9. Mantener la jardinería de la instalación.

CAPÍTULO 6º

Otros residuos. Punto Limpio Móvil

Artículo 100.- Descripción

100.1.- El Punto Limpio Móvil (PLM) es un módulo prefabricado transportable que funciona como centro de recepción y selección de diversos residuos de origen doméstico que no son objeto de otras recogidas, especialmente, los residuos peligrosos de origen doméstico.

100.2.- Cada Punto Limpio Móvil se instalará en ubicaciones que determinará el/la Responsable del Contrato, en cualquier ámbito urbano del término municipal.

100.3.- El PLM dispondrá de contenedores especiales y separados para cada tipo de residuo.

Artículo 101.- Residuos admisibles

Los residuos que se podrán recepcionar en el punto limpio móvil son los siguientes:

- Productos de pintura: tubos, botes de pintura, barnices, disolventes, decapantes, y similares.
- Productos del ámbito de la automoción: aceites, baterías, filtros, anticongelantes, y otros elementos y fluidos.
- Agujas hipodérmicas y lancetas.
- Otros productos especiales: fluorescentes, aceite de freír, pilas, aerosoles, ceras, productos de limpieza, productos fitosanitarios, reactivos de laboratorio, líquidos de fotografía, tóneres, tintas, o similares.
- Pequeños electrodomésticos como planchas, batidoras, ordenadores, tostadoras, y semejantes.
- Juguetes, ropa, zapatos, CDs, y semejantes.

Artículo 102.- Funcionamiento

102.1.- Esta prestación se realizará mediante la colocación de los dos módulos "Punto Limpio Móvil", en ubicaciones que el adjudicatario determine con la conformidad de el/la Responsable del Contrato, de modo que cada uno de los emplazamientos disponga de un módulo instalado al menos un día al mes. A título informativo, en la actualidad se funciona con 53 ubicaciones que se detallan a continuación:

San Joaquín (Glorieta de la Maternidad).

San Telmo Nuevo (c/ Moreno Mendoza).

Plaza del Mercado.

La Canaleja (c/ Ana Parrilla).

Guadalcaçín.

La Barca de la Florida.

Polideportivo Ruiz-Mateos.

La Granja (Polideportivo Kiko Narváez).

Calle Paseo de Sementales (IFECA).
Federico Mayo (c/ Pedro de Sepúlveda).
Estella del Marques.
Torrecera
Plaza Santísimo Cristo de la Expiración.
Chapín (c/ Ámsterdam).
Calle Doctor Fleming.
Barriada Liberación.
Plaza del Arroyo (Cuesta Espíritu Santo).
El Pinar (c/ Quejigo).
Avda. de las Acacias.
Parque Atlántico (Avda. Mediterráneo).
Nueva Jarilla.
Majarromaque.
El Pelirón (Rotonda la Venencia).
Zona Guadabajaque (c/ Irlanda).
Plaza Mamelón.
Calle Alborán.
Pio XII.
San José Obrero (Santa Teresa).
Los Laureles (Parque Picadueña Alta).
Pago de San José (Plaza Macedonia).
El Torno.
San Isidro del Guadalete.
Barriada La Unión.
Avda. Nazaret (Club Nazaret).
Barriada la Constancia (Parque Scout).
Vallesequillo (c/ Maestro Fernández. Sierra).
Calle Velázquez.
Avenida Voltaire
La Marquesa (c/ Alcázar de Jerez).
Barriada de la Constitución.
Gibalbín.
Torremelgarejo.

Las Tablas, Polila, Añina.

Mesas de Asta.

Lomopardo.

El Portal.

Rajamancera.

Las Pachecas, El Mojo.

Cuartillos

Los Albarizones.

La Corta

La Ina

102.2.- El adjudicatario deberá entregar separadamente, todos los residuos acopiados a gestores autorizados, corriendo por su cuenta los gastos del tratamiento de los mismos.

102.3.- Los licitadores deberán incluir en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos las características técnicas de los módulos a emplear como puntos limpios móviles, detallando: número de contenedores para cada tipo de residuo que incluirá, capacidad y personas a asignar a esta prestación.

Artículo 103.- Calendario y horario de recepción

Las dos unidades de PLM funcionarán de lunes a viernes que sean laborables, y recepcionarán residuos en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive, el horario de funcionamiento de los PLM será de 08:00 a 15:00 horas, contando para ello con DOS (2) operarios.

TÍTULO IV Organización y medios

CAPÍTULO 1º Vehículos

Artículo 104.- Vehículos para el servicio

104.1.- El adjudicatario deberá disponer, al menos, de las siguientes unidades de vehículos por cada tipo expresado:

Vehículos	Unidades
Camión Carga Lateral 25 m3	13
Camión Carga Trasera 22 m3	3
Camión Carga Trasera 22 m3 Reforzado (Trastos)	3
Camión Carga Trasera 10 m3	2
Camión lava-contenedores Carga Lateral	1
Camión Grúa Caja Abierta	1
Camión Grúa con Plataforma	1
Camión para transporte de cubetas	2
Pick Up	3
Furgoneta Hidrolimpiadora Agua Caliente	1
Compactador Estático 18 m3	2
Compactador Estático 18 m ³ con sistema de volteo de contenedores de carga trasera	5
Caja Punto Limpio Móvil	2

104.2.- Tanto los vehículos señalados en este artículo, como los que se concreten en el resto de estos pliegos reunirán, en todo caso, las especificaciones técnicas que se determinan en el Artículo 144.-

104.3.- Todos los vehículos a adscribir al servicio, procedan de arrendamiento o de adquisición, tendrán una antigüedad máxima de 2 meses en el momento en que entren en funcionamiento. Esta antigüedad quedará verificada por la fecha de primera matriculación de que disponga cada unidad. El adjudicatario deberá entregar a el/la Responsable del Contrato, copia de la

documentación de cada vehículo a adscribir al servicio, con anterioridad a su puesta en funcionamiento en el ámbito de este contrato.

104.4.- Los vehículos que el adjudicatario debe adscribir al servicio deberán estar en funcionamiento y plenamente operativos en un plazo máximo de 6 meses posteriores a la firma del contrato.

104.5.- Una vez iniciado el servicio, en tanto que el adjudicatario no disponga de los vehículos nuevos a adscribir al mismo, deberá disponer temporalmente de vehículos usados, adquiridos, arrendados o cedidos, que permitan la realización de todas las prestaciones recogidas en estos pliegos.

104.6.- El adjudicatario realizará las actuaciones que sean necesarias para mantener en funcionamiento la totalidad de la flota de vehículos. No estará permitida la inutilización de un vehículo por un plazo superior a 3 días.

104.7.- El adjudicatario deberá sustituir por otras, y a su cargo, aquellas unidades de vehículo que no sean plenamente aptas para realizar las prestaciones a las que estuvieran destinadas. Cada vehículo sustituto tendrá una antigüedad, justificada por la fecha de primera matriculación, inferior a la del vehículo sustituido.

104.8.- Finalizado el contrato, el adjudicatario transmitirá o realizará las operaciones necesarias para que se transmita gratuitamente al Ayuntamiento de Jerez, la titularidad de la totalidad de vehículos adscritos al servicio. Los gastos que conlleve dicha transmisión serán de cuenta del adjudicatario.

104.9.- Los licitadores deberán incluir en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado la siguiente información respecto a los vehículos y maquinaria a emplear para la recogida de cada tipo de residuo, ya sea en modalidad de recogida directa o mediante contenedores:

- Número y características técnicas de cada tipo de vehículo o máquina que se comprometen a utilizar en cada función incluida en cada ámbito de prestación, con detalle de: medio de propulsión, energía empleada para la propulsión, información acreditada mediante entidad homologada o autorizada sobre consumo de energía promedio y emisiones realizadas por término medio a la atmósfera.
- Información acreditada mediante entidad homologada o autorizada, sobre los niveles de emisión sonora (dBA) obtenidos a 1.5 y 7 metros de la periferia de cada vehículo y maquinaria que se prevea emplear.
- Planes de mantenimiento de cada tipo de vehículo y máquina a emplear.

CAPÍTULO 2º

Servicios generales

Artículo 105.- Descripción

Se incluyen en este apartado la relación de personal y medios no asignados directamente a un ámbito de prestación concreto y que se consideran necesarios para un correcto funcionamiento del servicio que es objeto del contrato.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

Artículo 106.- Personal

106.1.- Las funciones que deberán estar cubiertas por personal adscrito a este contrato serán las siguientes:

- Dirección Técnica de los Servicios.
- Vigilancia y control de los Servicios.
- Administración.
- Almacén.
- Talleres.
- Servicios médicos
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Mantenimiento de Instalaciones
- Otros servicios a considerar.

106.2.- La dotación mínima de personal de servicios generales con la que el adjudicatario deberá contar durante el período de duración del contrato, en términos equivalentes a empleado/a contratado a tiempo completo durante un año, es la siguiente:

Categoría	Número
ENCARGADOS/AS	1
SUBENCARGADOS/AS	2
TECNICOS	5
ADMINISTRATIVOS/AS	3
TALLER	7
LAVACOCHE	1
LIMPIADORES/AS	2
INSPECTORES/AS	6

Artículo 107.- Instalaciones fijas

- Oficina Central.
- Parque Central de Vehículos.
- Talleres Vestuarios y aseos
- Otros

Artículo 108.- Inversiones

- Vehículos de inspección.
- Furgonetas.
- Mobiliario.
- Maquinaria y herramientas taller.
- Acondicionamiento instalaciones.
- Otras

Artículo 109.- Obligaciones del adjudicatario

109.1.- Se entiende por Servicios Generales aquellos que realizarán funciones técnicas, administrativas, de almacenamiento, control, vigilancia y reparación en talleres, que son comunes y compartidos por diversos ámbitos de prestación de este contrato y no directamente ni completamente asignables a uno en concreto.

109.2.- El adjudicatario deberá ajustarse en su oferta a todas las condiciones establecidas en este artículo relativas a estos servicios.

Artículo 110.- Control y vigilancia

110.1.- Al frente de los servicios y como máximo responsable de los mismos, deberá figurar una persona suficientemente cualificada, que mantendrá contacto diario con el/la Responsable del Contrato. Dicha persona tendrá dedicación exclusiva para el Servicio, debiendo encontrarse en todo momento localizable y disponible.

110.2.- El adjudicatario dispondrá del equipo administrativo necesario para la realización correcta de las tareas propias de este servicio, y en este ámbito, adscribirá al servicio, todos los medios humanos y materiales que sean precisos.

110.3.- Independientemente del control municipal, la vigilancia de las instalaciones fijas, será responsabilidad del adjudicatario, durante las 24 horas del día, debiendo disponer de los elementos personales necesarios para una seguridad total de las mismas.

110.4.- Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la empresa adjudicataria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

Artículo 111.- Talleres

111.1.- Será obligación del adjudicatario, disponer de las instalaciones suficientes y adecuadas para la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias para que todo el parque de vehículos existentes, se encuentre en condiciones óptimas de servicio.

111.2.- Se procederá asimismo, al lavado de la totalidad de los vehículos después de cada jornada de trabajo.

111.3.- El adjudicatario llevará a cabo el plan de mantenimiento preventivo de vehículos y maquinaria entregado a el/la Responsable del Contrato para cada vehículo y maquinaria, así como el control diario de los mismos.

CAPÍTULO 3º

Organización y Planificación de los trabajos

Artículo 112.- Organización

112.1.- El adjudicatario mantendrá en todo momento funcionando un sistema de control que permitan proporcionar al Ayuntamiento todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.

112.2.- Los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos descripción del sistema a implantar.

Artículo 113.- Planificación operativa de los trabajos

113.1.- Anualmente la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sean convenientes realizar, presentado al Ayuntamiento de Jerez, un nuevo plan que las recoja.

113.2.- Para su aplicación será necesaria la aprobación y comunicación expresa por parte del Ayuntamiento.

CAPÍTULO 4º Inspección y Control

Artículo 114.- Descripción

Dentro de la organización propuesta, el adjudicatario deberá prever unos dispositivos muy ágiles, que permitan proporcionar de forma inmediata, todos los datos requeridos por el Ayuntamiento, para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los que pueda disponer en su momento el Ayuntamiento, sean informáticos o de otra naturaleza.

Artículo 115.- Integración con Plataforma Ciudad Inteligente

115.1.- El adjudicatario implantará, en el plazo de dos meses contados desde la firma del contrato, un sistema informático que posibilite la configuración, conectividad y entrega de datos en la herramienta de gestión de información "Plataforma Ciudad Inteligente" o denominación que se asigne, que implante el Ayuntamiento de Jerez, de modo que permita la recepción de datos recogidos por los sistemas de toma de datos del contenedor mediante sensores electrónicos con los que deben estar dotados todos los contenedores de fracción resto, envases ligeros y papel y cartón, y su comunicación para consulta en tiempo real y almacenaje en servidores del Ayuntamiento de Jerez.

115.2.- La totalidad de datos recabados por el sistema será propiedad del Ayuntamiento de Jerez.

115.3.- Los sistemas responderán a las normas UNE asociadas al Comité Técnico de Normalización 178 que le sean aplicables, o a sus equivalentes en otros sistemas internacionales de normalización.

Artículo 116.- Inspección

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

La inspección que al efecto designe el/la Responsable del Contrato tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.

Artículo 117.- Control

117.1.- El adjudicatario vendrá obligada a desplazar diariamente al Ayuntamiento y en las horas que se le señalen, a un encargado general, quien presentará un parte donde se reflejen los trabajos realizados y anomalías producidas en el servicio el día anterior. Este encargado recibirá continuamente las instrucciones pertinentes por parte de los responsables municipales.

117.2.- El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios que son objeto de este contrato le sean ordenados por el responsable del Contrato.

117.3.- Diariamente la empresa adjudicataria remitirá a los servicios técnicos municipales, los partes necesarios donde se reflejarán:

- Distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categoría, y tipo de trabajo.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Mensualmente presentará resumen de la situación laboral, que incluirá información sobre bajas por accidentes y enfermedad, y faltas injustificadas.

117.4.- El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento planos de la distribución de los servicios, en el plazo máximo de 3 meses, contando desde el inicio del contrato. Estos planos deben actualizarse cuando haya alguna modificación en el plazo máximo de un mes desde que esta se produzca. Los planos deberán reflejar con detalle la distribución del personal y maquinaria, con recorridos, horas de paso por zonas y todos aquellos detalles que permitan al Ayuntamiento un control exhaustivo, no sólo sobre las labores a realizar, sino también sobre el personal.

117.5.- El personal dedicado a la recogida de basuras y limpieza viaria, se concentrará diariamente antes de comenzar y una vez finalizado el servicio, al objeto de que puedan ser controlados por los Inspectores Municipales.

117.6.- El adjudicatario está obligado a tener en todo momento el material, vehículos y uniformes del personal en perfecto estado de conservación y limpieza.

CAPÍTULO 5º Coordinación de los Servicios

Artículo 118.- Descripción

Con independencia de las actividades propias de una buena gestión empresarial del servicio, existen otras funciones consideradas básicas para la mejora de la calidad del mismo que se han de abordar de una forma coordinada entre el adjudicatario y el Ayuntamiento.

Artículo 119.- Funciones estratégicas

Las funciones estratégicas para una correcta coordinación de los trabajos son:

- Sistemas de información y comunicación.
- Gestión informática de los servicios.

Artículo 120.- Elementos de coordinación

120.1.- Para una mejor coordinación el adjudicatario pondrá a disposición de el/la Responsable del Contrato:

- **Vehículos de Inspección**

Para la vigilancia de los trabajos, El adjudicatario deberá disponer de vehículos ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar. Asimismo, serán entregados cinco vehículos de bajo impacto ambiental a la inspección del servicio municipal, la cual dispondrá de los mismos, debiendo correr El adjudicatario con todos los gastos que conlleve la utilización de los mismos, entre otros: mantenimiento, averías, ITV, seguros y combustible.

Los vehículos deberán presentar las mismas condiciones de antigüedad y puesta a disposición que las expresadas para los vehículos descritos en el Artículo 104.-

- **Teléfonos Móviles**

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Jerez, 8 terminales y líneas de telefonía móvil de última generación para poder facilitar la inspección de los servicios y prestaciones que son objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones establecidas para su ejecución. De igual modo, estos terminales permitirán comunicación diaria con la adjudicataria. Estos terminales deberán incorporar cámaras fotográficas de alta calidad (más de 10 megapíxeles de resolución). Las líneas de telefonía dispondrán de al menos 8 Gb de consumo de datos y 500 minutos de llamadas, mensuales.

- **Digitalización de Recorridos**

Desde el mismo día del inicio del servicio el adjudicatario deberá presentar en soporte digital, la relación de calles y planimetría de los recorridos de barrido manual, barrido mecánico y baldeo en los diferentes turnos de trabajo de lunes a viernes y fin de semana y festivos.

Artículo 121.- Soporte informático

121.1.- Además de los sistemas indicados en el Artículo 115.-, desde la firma del contrato, el adjudicatario estará obligado a disponer de unos servicios informáticos compatibles con los del Ayuntamiento, a fin de que por este último se tenga acceso directo e inmediato a cuanta información relevante del servicio se precise, muy especialmente referida a la situación del personal, medios materiales y desarrollo de los servicios.

121.2.- Este soporte informático debe ser compatible con los Sistemas de Gestión Municipal de los que se dispongan durante la duración del contrato. En el caso de que por los desarrollos tecnológicos, los sistemas informáticos municipales no sean compatibles con el establecido por el adjudicatario, ésta pondrá, a su costa, a disposición de el/la Responsable del Contrato dos equipos informáticos fijos y uno portátil.

121.3.- Asimismo, este soporte debe permitir la actualización, modificación, consulta e impresión del contenido general o individual, de forma que sea un procedimiento ágil y sencillo.

121.4.- También será compatible con la aplicación GPS que se instale para el conjunto de los vehículos, maquinaria pesada y carros de barrido.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

121.5.- Dentro de este soporte debe constar un parte de servicio, que será consensuado a diario con el/la Responsable del Contrato.

Artículo 122.- Recorridos

122.1.- Cada recorrido debe dividirse por sectores de limpieza y centros de trabajo, debiendo contar cada uno de los sectores con una denominación reconocible.

122.2.- Además debe contar con la denominación de las calles que lo componen, metros lineales generales e individuales de las mismas, frecuencia y plano de cada uno.

122.3.- Los recorridos deben ajustarse a la realidad, permitiendo su realización en una jornada de trabajo.

122.4.- También se debe especificar, en el caso de maquinaria, cuál es la designada para realizar el recorrido.

Artículo 123.- Actualización

123.1.- El adjudicatario deberá actualizar la información de este soporte digital cada SEIS MESES (6), de tal forma que, ni los recorridos, ni el sistema informático utilizado, queden obsoletos a lo largo de la duración del contrato.

123.2.- A la finalización del contrato, tanto el soporte digital como los archivos que contengan, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Jerez.

Artículo 124.- Gestión informática de los servicios

124.1.- El adjudicatario será responsable de la administración del servicio, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura técnica de supervisión necesaria para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y en general, verificar y asegurar que la prestación está en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas.

124.2.- Para ello el adjudicatario dispondrá, con dedicación exclusiva a la ejecución de este contrato, de una estructura administrativa y funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad, para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar, toda la documentación e información establecida en el Pliego de Condiciones.

124.3.- Se describirá la organización de apoyo en la gestión con la que se contará desde la organización general de la empresa, indicando mediante un organigrama, la estructura administrativa del servicio, con detalle de los medios asignados de forma exclusiva a la ejecución de este contrato, así como los medios generales de la empresa adjudicataria a disposición del servicio que se contrata pero no asignados de manera exclusiva a ésta.

124.4.- El adjudicatario dispondrá de sistema informático, que permitirá la planificación operativa de los servicios y el control de los mismos. El mencionado sistema dispondrá de las características necesarias para controlar y supervisar todos los datos referentes a los recorridos de vehículos, personal de barrido, ubicación de contenedores y demás materiales, e incidencias, suministrando información suficiente para el control del mantenimiento preventivo de los equipos.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

CAPÍTULO 6º Organización y medios

Artículo 125.- Organización de la recogida de residuos fracción resto, envases ligeros y papel y cartón

125.1.- Se organizará el servicio dividiendo el municipio en zonas o sectores, estableciendo los itinerarios a recorrer por cada vehículo, con los horarios de salida, previsión de finalización y la dotación de personal por vehículo y zona.

125.2.- Corresponde al adjudicatario, proponer para cada uno de los trabajos de recogida de basuras definidos en este Pliego de Condiciones Técnicas, los sistemas más eficaces de recolección, definirán con todo detalle el proyecto de organización para cada uno de los servicios, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en este capítulo, de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger todos los residuos adecuadamente.

Artículo 126.- Organización de la recogida de residuos procedentes de la limpieza de vías públicas

126.1.- Corresponde a la empresa adjudicataria proponer para cada uno de los servicios, los sistemas más eficaces para su prestación, teniendo en cuenta, la incorporación de nuevas tecnologías y el respeto al medio ambiente.

126.2.- El nivel de limpieza deberá ser óptimo, eliminando todos los productos y residuos de las aceras, calzadas, paseos, plazas o cualquier espacio urbano de uso público, incluido en el ámbito territorial de prestación.

126.3.- Los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, un Plan de Limpieza Urbana que debe comprender: la sectorización de la ciudad en función de la tipología urbanística y de los hábitos de la población; la definición de los niveles de limpieza en función de las necesidades que presenten; la definición de los tratamientos a aplicar, la metodología y sistemas a emplear; las mediciones en función del ancho de acera o calzada y los metros lineales de bordillo; los tipos de equipos a emplear y composición de los mismos; así como las frecuencias y horarios que se consideran más apropiados, indicando su justificación. Asimismo se indicará el cálculo del número de equipos, según los condicionantes y parámetros anteriores. Se acompañarán, asimismo, planos en los que se refleje con claridad la organización y las operaciones de cada tipo a realizar, será obligatorio consignar como mínimo el cumplimiento de los puntos o extremos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones. Los itinerarios gráficos de los distintos servicios, irán acompañados de una descripción textual de cada uno de los recorridos, con expresión y justificación de los rendimientos previstos para los distintos equipos que se propongan emplear en la realización de los diferentes trabajos de limpieza previstos en estos Pliegos.

Artículo 127.- Personal

127.1.- El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, y demás conceptos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios que les afecten.

127.2.- El adjudicatario se obliga a mantener, durante el plazo de duración del contrato, la dotación de personal mínima exigida para cada ámbito de prestación determinado en estos pliegos, asumiendo para ello, con inmediatez y costeando a su cargo, las sustituciones que sean precisas en caso de vacaciones y asuntos propios, desde la primera jornada completa, y desde la vigesimoprimer jornada completa sucesiva, en caso de incapacidad laboral transitoria. Estas sustituciones no supondrán, en ningún caso, incremento del precio del contrato.

127.3.- En el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, los licitadores incluirán un organigrama del Servicio, explicando adecuadamente la organización y distribución funcional de su plantilla. Una vez adjudicado el contrato, este organigrama no podrá ser modificado sin antes solicitar la correspondiente autorización de el/la Responsable del Contrato, para ello el adjudicatario indicará con detalle suficiente, las motivaciones que considera justifican su propuesta.

127.4.- De igual modo, los licitadores deberá incluir en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado la siguiente información respecto a los personas a emplear para la recogida de cada tipo de residuo, ya sea en modalidad de recogida directa o mediante contenedores:

- Número de personas, categorías, jornada diaria, jornadas anuales ofertadas en términos equivalente de empleado/a a tiempo completo, turnos, así como desempeño promedio previsto en volumen o peso de residuos recogidos por persona y jornada.

127.5.- El adjudicatario, se explicitará la propuesta detallada de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

- Personal directo necesario para la realización de los trabajos.
 - Operarios indicando la categoría.
 - Conductores, indicando la categoría.
 - Mecánicos y/o Chapistas indicando la categoría.
 - Otros
- Necesidades de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan vacaciones, bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes, horas sindicales y otras causas debidamente justificadas.
- Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios.
 - Encargados.
 - Inspectores
- Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos dentro del siguiente desglose:
 - Dirección, personal técnico y vigilancia de los servicios.
 - Administración.
 - Talleres.

- Almacén.
- Otros servicios.

Artículo 128.- Relación laboral personal

128.1.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se incluye relación del personal de obligada absorción con sus características y derechos, así como referencias al convenio colectivo en vigor de la actual empresa adjudicataria, que se respetará una vez concluya y hasta que se alcance un nuevo acuerdo.

128.2.- Desde la fecha de aprobación municipal de este Pliego, la actual empresa no podrá contratar nuevo personal, salvo que sea debido a sustitución por baja definitiva o sustitución temporal reglamentaria.

128.3.- Durante la vigencia del contrato, siempre que se prevea o se produzca de manera sobrevenida una variación en la plantilla respecto a la inicial del contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez permanente, o cualquier otro motivo, o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento y sustituir a la persona que cause baja por otro empleado en el plazo de 20 días desde que la misma sea efectiva.

128.4.- Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vienen disfrutando con el anterior contratista, a través de los convenios colectivos vigentes en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras de trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos. Así mismo, deberá respetar los salarios medios del último año percibidos por cada trabajador.

128.5.- El adjudicatario está obligada a afiliar a todo el personal a sus órdenes a la Seguridad Social, en la forma prevista por las leyes y demás disposiciones en vigor, especificándose que el alta en la Seguridad Social se produce por la subrogación de la Empresa.

128.6.- Igualmente viene obligado el adjudicatario a formalizar por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse en la prestación de los servicios objeto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, la formalización de este contrato obedece a una subrogación de la empresa, con lo que se respetarán todos los derechos laborales, económicos y sociales, en especial la antigüedad de los trabajadores.

128.7.- Los trabajadores que, en el momento de la adjudicación del nuevo contrato se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia o situación análoga, pasarán a estar adscritos a la nueva adjudicataria, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la empresa saliente respecto al personal.

128.8.- El personal contratado interinamente, para la sustitución de trabajadores a que se refiere el párrafo anterior, pasará a la nueva empresa adjudicataria hasta el momento de la incorporación de éstos.

128.9.- El adjudicatario saliente estará obligado a acreditar documentalmente, que se halla al corriente de sus obligaciones respecto al personal subrogado, mediante la exhibición de los finiquitos o liquidaciones finales y las nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social, correspondientes a los tres últimos meses.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

128.10.- El Ayuntamiento de Jerez no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, ni al término del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato. El adjudicatario asumirá, en cuanto a sus obligaciones como empresario, todas las derivadas de las Leyes Laborales.

128.11.- Será total responsabilidad del adjudicatario el ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación y convenios laborales vigentes, por ello el Excmo. Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el adjudicatario y su personal.

Artículo 129.- Oficina delegación

129.1.- El adjudicatario estará obligado a mantener durante todo el período de duración del contrato, en Jerez, una oficina debidamente instalada, con el personal técnico y administrativo necesario.

129.2.- Al frente de la misma, como Delegado de la Empresa y responsable directo del conjunto de los servicios contratados, figurará una persona con la cualificación suficiente para desarrollar esta función, el cual mantendrá diariamente contacto directo con el/la Responsable del Contrato del Ayuntamiento de Jerez.

Artículo 130.- Contratación de personal

130.1.- Los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado detalle sobre los criterios de actuación para la contratación del personal cuando sea necesario. Propondrán la política de personal a seguir y, en particular, todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

130.2.- Si durante la ejecución del contrato, se comprobase por el/la Responsable del Contrato la necesidad indispensable de aumento de plantilla para la ejecución eficaz de la obligación contratada, sin que fuera posible redistribuir medios humanos, sin mermar significativamente otro ámbito de prestación, el adjudicatario vendrá obligada a hacerlo sin aumento alguno del precio del contrato.

130.3.- Si por el contrario, el aumento del personal es determinado por decisiones municipales de extensión o mejora del servicio, se estará a lo que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

130.4.- Todo el personal antes de salir a la calle a realizar su trabajo, deberá pasar por un periodo de formación, por cuenta de la empresa, que será al menos de una semana. En el caso de manejo de vehículos, se puede incrementar este período de formación. Durante el mismo, el personal se familiarizará con las herramientas de trabajo, aprenderá a usarlas, conocerá los recorridos donde se les destinará: Asimismo, se le indicará los niveles de calidad y limpieza que se deben obtener.

130.5.- En todo caso se deberá informar al Ayuntamiento, cada vez que se vaya a producir alguna modificación del personal, notificando por escrito cuando comienza el periodo de formación y cuando concluye.

130.6.- Los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado detalle sobre el modo en que se realizarán estos periodos de formación.

130.7.- En todo caso, el adjudicatario elaborará y entregará a el/a Responsable del Contrato, en el plazo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de formación continua para la plantilla, adecuado a los ámbitos de prestaciones que prevé este contrato. El plan se aplicará durante todo el período de duración del contrato. Podrá ser modificado, y para ello requerirá del visto bueno de el/la Responsable del contrato. En el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, los licitadores incluirán detalle sobre el plan de formación continua que aplicarían en caso de resultar adjudicatarios.

Artículo 131.- Seguros e identificación del personal

131.1.- El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo suscribir los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

131.2.- Todo el personal adscrito al servicio deberá estar perfectamente identificado, en orden a la seguridad de los servicios. El adjudicatario propondrá el sistema de identificación que considere más eficaz, y éste deberá contar con la conformidad de el/la Responsable del Contrato.

Artículo 132.- Vestuario del personal

132.1.- Todo el personal adscrito a este servicio dispondrá de uniforme adecuado a las tareas que deba realizar en cada caso y momento, y los vestirá mientras se encuentre de servicio. El modelo y prendas que compongan el uniforme, así como cualquier modificación general de los mismos deberán contar con la conformidad de el/la Responsable del Contrato.

132.2.- La cantidad y calidad de vestuario para el personal se registrará, en todo momento, según lo acordado por los convenios colectivos.

132.3.- El adjudicatario deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario/a.

132.4.- El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios, al trasladarse a los puntos de trabajo, y al realizar las operaciones de aseo y cambio de ropa en los cuartelillos.

132.5.- El adjudicatario queda obligado a que el personal eventual, a la finalización de su contrato, devuelva todo el vestuario entregado.

132.6.- El personal que tenga que trabajar en lugares en los que transite tráfico rodado, tendrá deberá disponer y vestir obligatoriamente prendas que dispongan de piezas reflectantes en tronco y piernas de manera permanente mientras realiza las tareas asignadas.

132.7.- Todo uniforme que use el personal adscrito al servicio que es objeto de este contrato deberá incluir la rotulación o serigrafía corporativa que indique el Ayuntamiento de Jerez a través de el/la Responsable del contrato y en el lugar que éste/a determine.

132.8.- En las prendas de uniforme empleadas en el servicio no podrá aparecer otra rotulación o diseño que no sean los correspondientes a la empresa adjudicataria además de la

corporativa que determine el Ayuntamiento de Jerez, y en dimensiones que no superen en ningún caso a la municipal.

Artículo 133.- Información sobre el personal

133.1.- El adjudicatario facilitará siempre que le sea solicitado por el/la Responsable del Contrato, los impresos Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) de la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito al servicio, la filiación de las personas que desempeñen cada cometido específico, el organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupa los diversos puestos de trabajo y en general toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas tareas.

133.2.- El/la Responsable del Contrato podrá proponer motivadamente al adjudicatario, que separe del servicio o sancione a cualquier empleado asignado a este contrato que diera motivo para ello.

133.3.- En todo caso, el adjudicatario será responsable de cualquier incumplimiento de las condiciones recogidas en los pliegos de esta contratación, con independencia de que hubiera dicho incumplimiento estuviese causado por la actuación individual de cualquiera de sus empleados.

Artículo 134.- Prevención de riesgos laborales

134.1.- Se cumplirá estrictamente con la legislación vigente en cada momento sobre prevención de riesgos laborales y en relación a la seguridad e higiene en el trabajo, protección, y formación. En el plazo máximo de un mes contado a partir de la firma del contrato, el adjudicatario entregará a el/la Responsable del Contrato un Plan de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, protección y formación. De igual modo, en el momento que sobre el mismo se produzca cualquier modificación o actualización, entregará a el/la Responsable del Contrato documento/s en los que se materialice la citada modificación del Plan.

134.2.- En el plazo de un mes contado desde la firma del contrato, el adjudicatario deberá firmar el documento de reconocimiento de obligaciones en materia de Prevención que en su caso tenga acordado el Ayuntamiento de Jerez.

Artículo 135.- Gestión medioambiental

El adjudicatario de todas las labores que exigen las prestaciones de este pliego de condiciones, deberá tener una conducta responsable con el medio ambiente.

CAPÍTULO 7º

Material, vehículos, equipamiento e instalaciones

Artículo 136.- Bienes inventariables

136.1.- Los licitadores deberá incluir en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado un plan de inversiones o arrendamiento de bienes que por su naturaleza se

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

consideren inventariables, a destinar al desarrollo del objeto del contrato, con detalle de las características técnicas de cada uno de los bienes a adquirir.

Artículo 137.- Condiciones

Todos los medios materiales que los licitadores incluyan en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos responderán las siguientes condiciones:

- Los costes económicos que se deriven de la transmisión, como disponer las tarjetas de transporte y los permisos de circulación de los vehículos, a nombre del adjudicatario y todos aquellos permisos que fuesen necesarios, serán por cuenta del mismo, sin que por ello tenga derecho a ningún tipo de compensación económica, ni de otra índole, por parte del Ayuntamiento.
- Además del material relacionado en el apartado anterior, el adjudicatario deberá aportar el resto del material de nueva adquisición, que resulte necesario, en las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Los bienes inventariables adquiridos por el adjudicatario para su incorporación al servicio se amortizarán contablemente como máximo en 9 años, de modo que al finalizar el periodo de duración del contrato, sin considerar su eventual prórroga, el valor residual contable de los mismos sea 0 (cero).

Artículo 138.- Propulsión ecológica

Siempre que tecnológicamente sea viable, los vehículos nuevos incorporados funcionarán con Electricidad y/o Gas Natural, y deberán tener clasificación "Cero Emisiones" y/o "Eco", siempre que sea posible, con el objeto de disminuir la contaminación ambiental por gases y ruidos o, en su defecto, lo que tecnológicamente sea más adecuado para ser respetuosos con el medio ambiente.

Artículo 139.- Funcionamiento

En todo momento el adjudicatario deberá tener en funcionamiento la maquinaria y el material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que, como mínimo, será el equivalente al 10% de los equipos a utilizar para el servicio ordinario y en ningún caso menos de 1 de cada tipo.

Artículo 140.- Tecnología

140.1.- El material móvil será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades de la ciudad. En el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, se valorará especialmente la versatilidad de los mismos y el nivel de desarrollo tecnológico que conlleven en relación con las distintas prestaciones a realizar.

140.2.- Todo el material móvil deberá ir dotado con dispositivos GPS, que permitan el control y seguimiento de su actividad diaria por recorrido y servicio.

140.3.- En el caso de los camiones de recogida de basuras, se valorará dentro del Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, la colocación de cámaras de televisión traseras en los distintos vehículos, las cuales aumentan las garantías de seguridad de los operarios.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

Artículo 141.- Emisiones, combustibles y fuentes de energía

141.1.- Los licitadores especificarán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado las especificaciones técnicas de los vehículos que se prevén adscribir al servicio respecto a: emisiones sonoras de aquellos que por sus características de trabajo lo requieran; emisiones de gases; el poder de compactación y todos aquellos que ayuden a una mejor comprensión y valoración del material móvil propuesto.

141.2.- Se preferirán aquellos vehículos propulsados por fuentes de energía que generen menos emisiones de gases de efecto invernadero.

141.3.- En todo caso, los propulsores de los vehículos a adscribir al servicio que usen combustibles fósiles, verificarán al menos las siguientes normas o especificación de homologación para cada categoría recogida en el Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos, y de conformidad con el Reglamento (CE) N o 715/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2007 sobre la homologación de tipo de los vehículos de motor por lo que se refiere a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 5 y Euro 6) y sobre el acceso a la información relativa a la reparación y el mantenimiento de los vehículos:

Categoría	Especificación
M1	euro 6
N1 - diésel	euro 6
N1 - gasolina	euro 5
N2	euro V
N3	euro V

141.4.- Los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, el tipo de combustible o fuente energética de propulsión así como las emisiones de gases contaminantes previstas, de todos los camiones a adscribir al servicio, y que deberán cumplir, en todo caso, los requerimientos que al respecto de ese tipo de fuente energética impongan las leyes vigentes.

Artículo 142.- Nivel sonoro

En todos los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran, será debidamente justificado el nivel sonoro emitido en sus condiciones de trabajo, en régimen normal de funcionamiento. Para ello, los licitadores recogerán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado información sobre los niveles de emisión sonora (dBA) obtenidos a 1.5 y 7 metros de la periferia de cada vehículo previsto emplear y en las condiciones normales de trabajo del equipo y a máximo rendimiento. Del mismo modo, deberán cumplir los requerimientos que al respecto impone la ley vigente.

Artículo 143.- Condiciones y características

143.1.- Los vehículos, la maquinaria, el material móvil y el resto del material, se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso.

143.2.- Los vehículos, la maquinaria, el material móvil y el resto del material deberán ser detalladamente descritos y justificados en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado. El mismo deberá responder a las condiciones que se señalan:

• Chasis y carrocerías

- Los chasis serán debidamente justificados en función de las carrocerías que deberán transportar y accionar. Esta justificación deberá tener en cuenta los requerimientos que impone la Legislación Vigente en materia de pesos y dimensiones según el número de portes. De igual modo, los motores deberán ser justificados en función de la potencia y del par que deben transmitir a las bombas de accionamiento de las diferentes carrocerías, en especial en los casos de los camiones recolectores-compactadores.
- Las carrocerías serán descritas y justificadas de acuerdo con los servicios a prestar, indicando los volúmenes reales de carga disponibles. En el caso de los recolectores se deberán describir, además, los sistemas de compactación, elementos de seguridad de acuerdo con los requerimientos expresos que al respecto impongan las leyes vigentes, sistemas de control de la carrocería, elevadores de contenedores que incorporen dichas carrocerías indicando los recipientes que podrán manipular, sistemas de vaciado y la relación de funcionamiento y rendimiento del elevador con la carrocería.
- Los equipos carrozados y autopropulsados serán debidamente justificados en relación a sus dimensiones y maniobrabilidad, debiendo indicar, en aquellos que el servicio previsto lo requiera, su capacidad de maniobra, aportando los croquis de giro correspondientes.

• Camiones de recogida de residuos

- Los camiones que se utilicen en la recogida de residuos serán de caja estanca, de forma que los residuos compactados no produzcan derrames de lixiviados.
- Las carrocerías de los equipos compactadores estarán construidas con materiales de elevada dureza y resistencia a la corrosión.

• Equipos de barrido y baldeo mecánico

- Los equipos a utilizar en el barrido y baldeo mecánico de aceras y calzadas, deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro.
- Aquellos que se destinen al barrido, dispondrán de sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo.
- Los equipos de baldeo y riego de calzadas, estarán provistos de boquillas orientables para el baldeo, alcachofas multihoradadas para el riego y de pértigas. Su capacidad será la más adecuada para cada operación y lugar.
- El baldeo mecánico de aceras, zonas peatonales y semejantes se realizará con equipos que dispongan de los mecanismos necesarios para obtener la presión de agua adecuada, siendo los bastidores de expulsión de agua orientables y de anchura regulable.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

- **Cubas y compactadores estáticos**

- Las cubas y compactadores estáticos estarán pintados y rotulados en los colores y con el diseño que indique el Ayuntamiento de Jerez a través de el/la Responsable del Contrato, siendo a cuenta del adjudicatario los gastos que se originen como consecuencia de ello.
- Cada una de ellos dispondrá, de un código o número individual y único para cada tipo entre todos los adscritos al servicio. El código estará rotulado en los laterales y trasera, del contenedor con caracteres de al menos 200 mm de alto y 200 mm de ancho.

- **Identificación y mantenimiento de vehículos**

- Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios.
- Aquellos que realicen trabajos en la vía pública, estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitar así riesgos para los peatones y el tráfico rodado.
- El resto de los vehículos serán explicitados de la forma más detallada posible, tanto los de transporte de personal si los hubiere, como de los destinados a limpiezas con caja abierta, los de recogida de enseres y voluminosos, así como aquellos destinados a garantizar las demás labores necesarias para la realización de los servicios objeto de este Pliego.
- El adjudicatario deberá identificar y comunicar expresamente a el/la Responsable el Contrato los vehículos que adscriba al servicio. La adscripción deberá preverse con la suficiente reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de las labores.
- Todo el material que se incorpore será nuevo y con anterioridad a su entrada en servicio será objeto de revisión y conformidad por los Servicios Municipales.
- Los vehículos tendrán su carrocería pintada y rotulada con el diseño y en los colores que indique el Ayuntamiento de Jerez a través de el/la Responsable del Contrato, siendo a cuenta del adjudicatario los gastos que se originen como consecuencia de ello.
- En la carrocería de los vehículos adscritos al servicio no podrá aparecer otra rotulación o diseño que no sean los correspondientes a la empresa adjudicataria además de la corporativa que determine el Ayuntamiento de Jerez, y en dimensiones que no superen en ningún caso a la municipal.
- Cada vehículo dispondrá, además, de un código o número individual y único entre todos los adscritos al servicio, rotulado en sus dos laterales y techo, con caracteres de al menos 200 mm de alto y 200 mm de ancho.
- Los vehículos serán adecuados a las funciones que deban desarrollarse con ellos, y deben mantener en todo momento un cuidado aspecto tanto interior como exterior.
- Los vehículos cuya disposición se exige al adjudicatario en estos pliegos deberán estar adscritos y disponibles de forma exclusiva para la prestación del servicio que es objeto de este contrato y durante el horario a cumplir por el adjudicatario, quedando taxativamente prohibida su utilización para cualquier trabajo ajeno a la misma.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B
	FECHA 23/10/2018
 WG1458T150R2M43	

- Todos los vehículos y materiales, que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización y sistemas de seguridad obligatorios. De igual modo, los operarios adscritos a estos vehículos, contarán con los elementos de protección y seguridad que les sean de aplicación.
- **Otras condiciones**
 - Todos los bienes que por su naturaleza se consideren inventariables deberán ser minuciosamente descritos por el adjudicatario en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos y realizar la valoración más acertada de la oferta.
 - El adjudicatario comunicará al Ayuntamiento de Jerez la incorporación de cada vehículo al servicio en el plazo de 48 horas desde que se produzca, y estará obligado a presentar a el/la Responsable del Contrato, en el plazo de 20 días desde la misma, un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, y demás de mantenimiento.
 - Si durante la ejecución del contrato, se comprobase y justificase por el/la Responsable del Contrato la insuficiencia de medios materiales para la realización eficaz de las prestaciones que son objeto del contrato, sin que fuera posible la redistribución de estos medios sin causar una merma significativa en otro ámbito de prestación, el adjudicatario vendrá obligado a incrementar dicha dotación, sin que dicho incremento genere coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Jerez.
 - Si por el contrario el aumento de medios materiales viniera determinado por decisiones municipales con objeto de extender o mejorar el servicio, se estará a lo que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - Periódicamente, el/la Responsable del Contrato, o persona a quien designe, procederá a revisar todos los bienes que por su naturaleza se consideren inventariables adscritos al servicio contratado. El adjudicatario facilitará los medios para que esta labor se realice de la manera más eficaz posible. Aquella unidad que, a juicio de el/la Responsable del Contrato y motivadamente no reúna las condiciones necesarias para realizar de manera óptima la prestación a que estuviera asignado, será dada de baja y reemplazada por otra de iguales o mejores características, en un plazo máximo de 20 días.
 - El adjudicatario dispondrá de cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se precisen para una buena realización del servicio propuesto, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las eventuales incidencias que surjan.

Artículo 144.- Especificaciones técnicas

Los bienes que por su naturaleza pudieran ser inventariables que se adscriban al servicio que es objeto de este contrato deberán poseer las especificaciones técnicas que, con carácter mínimo, se detallan para cada tipo de bien:

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B
		FECHA 23/10/2018
 WG1458T150R2M43		

- **Camión Compactador Carga Lateral 25 m³**
 - Potencia máxima de al menos 220 kW.
 - Sistema de aprehensión, elevación y volteo lateral para contenedores que cumplan con la norma UNE-EN 12574-1:2017
 - Capacidad del depósito contenedor de al menos 25 m³.
- **Camión Compactador Carga Trasera 22 m³**
 - Potencia máxima de al menos 185 kW.
 - Sistema de aprehensión, elevación y volteo trasero para contenedores que cumplan con la norma UNE-EN-840.
 - Capacidad del depósito contenedor de al menos 22 m³
 - Caja cerrada herméticamente para garantizar la total estanqueidad respecto a líquidos.
 - Estribos traseros para el personal operario, que deberán cumplir lo dispuesto en la norma UNE-EN 1501-1.
- **Camión Compactador Carga Trasera 22 m³ Reforzado**
 - Potencia máxima de al menos 200 kW.
 - Capacidad del depósito contenedor de al menos 22 m³
 - Caja cerrada herméticamente para garantizar estanqueidad.
 - Doble grosor de paredes del compactador.
 - Estribos traseros para el personal operario, que deberán cumplir lo dispuesto en la norma UNE-EN 1501-1.
- **Camión Carga Trasera 10 m³**
 - Potencia máxima de al menos 150 kW.
 - Sistema de aprehensión, elevación y volteo trasero para contenedores que cumplan con la norma UNE-EN-840.
 - Capacidad contenedor 10 m³
 - Caja cerrada herméticamente para garantizar la total estanqueidad respecto a líquidos.
- **Camión lava-contenedores Carga Lateral**
 - Sistema de aprehensión, elevación y volteo trasero para contenedores que cumplan con la norma UNE-EN-840.
 - Depósito de agua limpia de al menos 6.000 l
 - Depósito de agua limpia de al menos 6.000 l.
- **Camión Grúa Caja Abierta**

- Volquete caja abierta.
- Brazo articulado con gancho de al menos 15 m, con al menos 3 hidráulicas.
- Potencia máxima de al menos 185 kW.
- Masa Máxima del Conjunto (MMC) igual o superior a 30 t.

- **Camión Grúa Caja Abierta con Plataforma elevadora**
 - Potencia máxima de al menos 200 kW.
 - Volquete caja abierta.
 - Brazo articulado con gancho de al menos 15 m, con al menos 3 hidráulicas.
 - Plataforma elevadora posterior con capacidad de carga máxima de al menos 1.500 kg.
 - Masa Máxima del Conjunto (MMC) igual o superior a 30 t.

- **Furgoneta hidrolimpiadora**
 - Furgoneta
 - Capacidad de carga de al menos 5 m³.
 - Masa Máxima Autorizada no superior a 3.500 kg.
 - Toma eléctrica de fuerza
 - Equipo de limpieza instalado
 - Bomba de presión de al menos 230 bar y 25 l/min de caudal.
 - Caldera para calentar el agua al menos hasta 80°C.
 - Carrete de manguera de al menos 30 m.
 - Pistola completa con lanzas para lavar y para crear espuma.
 - Cuadro eléctrico con protecciones, control de llama y termostato.

- **Compactador Estático 18 m³**
 - Emisión de ruidos máxima de 70 dB(A)
 - Capacidad de compactación igual o superior a 115 m³/hora
 - Potencia del propulsor igual o superior a 7 kW
 - Cumplirá con los requisitos de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE (refundición)
 - Cumplirá con las disposiciones de prevención de accidentes
 - Capacidad del contenedor 18 m³.
 - Contenedor 100% estanco.
 - Soldado de secciones de manera continua.

- **Compactador Estático 18 m³ con sistema de volteo de contenedores**

- Especificaciones idénticas a las señaladas para Compactador Estático 18 m³, incluyendo sistema de volteo de contenedores de carga trasera integrado.
- **Caja Punto Limpio Móvil**
 - Capacidad total de al menos 20 m³.
 - Transportable mediante camión volquete con rodillos y brazo hidráulico articulado con gancho y 20 pies de largo de la carga.
- **Cisterna de riego y baldeo 16.000 l**
 - Motor de al menos 200 kW de potencia.
 - Capacidad de depósito de agua superior a 16.000 l.
 - Incluirá carrete con al menos 20 m de manguera flexible.
 - Emisión sonora <= 95dB
- **Cisterna de riego y baldeo 12.000 l**
 - Motor de al menos 160 kW de potencia.
 - Capacidad de depósito de agua superior a 12.000 l.
 - Incluirá carrete con al menos 20 m de manguera flexible.
 - Emisión sonora <= 95dB
- **Cisterna de riego y baldeo 6.000-8.000 l**
 - Motor de al menos 95 kW de potencia.
 - Capacidad de depósito de agua igual o superior a 6.000 l.
 - Incluirá carrete con al menos 20 m de manguera flexible.
 - Emisión sonora <= 95dB
- **Baldeadora autopropulsada de 4.000 l**
 - Capacidad de depósito de agua igual o superior a 4.000 l.
 - Presión de agua máxima de al menos 50 bar.
 - Emisión sonora <= 95dB
- **Vehículo Pick up**
 - Doble cabina
 - 5 plazas
 - Tracción a las cuatro ruedas seleccionable.
 - Potencia de motor máxima de al menos 95 kW.
 - Al menos 1.000 kg de carga.

- Gancho para remolque instalado y homologado.
- **Camión volquete de caja abierta**
 - Potencia de motor máxima de al menos 95 kW.
 - Caja abierta.
 - Cabina simple.
 - Masa máxima autorizada (MMA) de al menos 2.500 kg.
- **Barredora 2 m³**
 - Potencia de motor máxima de al menos 70 kW.
 - Ancho de barrido igual o superior a 1.700 mm.
 - Depósito de residuos igual o superior a 2.000 l.
 - Depósito de agua limpia igual o superior a 200 l.
 - Rendimiento igual o superior e 20.000 m²/h.
 - Filtración de partículas PM10 igual o superior al 95%.
 - Potencia acústica (Lw) máxima inferior a 105 dB(A).
- **Barredora 3 m³**
 - Potencia de motor máxima de al menos 90 kW.
 - Ancho de barrido igual o superior a 2.500 mm.
 - Depósito de residuos igual o superior a 3.000 l.
 - Depósito de agua limpia igual o superior a 800 l.
 - Rendimiento igual o superior a 80.000 m²/h.
 - Filtración de partículas PM10 igual o superior al 95%.
 - Potencia acústica (Lw) máxima inferior a 105 dB(A).
- **Barredora 5 m³**
 - Potencia de motor máxima de al menos 100 kW.
 - Ancho de barrido igual o superior a 2.700 mm.
 - Depósito de residuos igual o superior a 5.000 l.
 - Depósito de agua limpia igual o superior a 2.000 l.
 - Rendimiento igual o superior a 100.000 m²/h.
 - Filtración de partículas PM10 igual o superior al 95%.
 - Potencia acústica (Lw) máxima inferior a 105 dB(A).
- **Retroexcavadora / retropala**

- Entre 8 y 10 t de peso de funcionamiento nominal.
 - Entre 50 y 70 kW de potencia bruta máxima.
 - Peso de funcionamiento máximo entre 11 y 11,5 t.
- **Minipala cargadora articulada**
 - Al menos 45 kW de potencia bruta máxima.
 - Al menos 650 Kg de peso de funcionamiento nominal.
 - Al menos 2,8 t de peso de funcionamiento máximo.
 - Incluirá implemento de desbrozadora de un ancho de trabajo de al menos 1.200 mm y máxima profundidad de corte de al menos 200 mm.
- **Camión para transporte de cubetas**
 - Volquete con rodillos y brazo hidráulico articulado con gancho para transporte de contenedores de tipo cubeta de al menos 3 m³ de capacidad.
 - Masa Máxima Autorizada (M.M.A.) de al menos 2.800 kg.
 - Al menos 90 kW de potencia máxima motor.
- **Cubeta metálica**
 - Al menos 3 m³ de capacidad.
 - Diseñada para recogida y transporte mediante camión volquete con rodillo y brazo articulado con gancho.
- **Vehículo turismo**
 - Carrocería con 4 o 5 puertas.
 - Potencia máxima de motor de al menos 60 kW.
- **Fregadora-decapadora de aceras**
 - Bomba de presión de al menos 80 bar.
 - Caldera para calentar el agua hasta al menos 80°C.
 - Depósito de agua limpia igual o superior a 2.000 l.
 - Depósito para detergentes.
 - Al menos 2 Cepillos reforzados.
 - Ancho de trabajo de al menos igual o superior a 2.500 mm.

Artículo 145.- Transmisión de titularidad

145.1.- Finalizado el contrato, el adjudicatario transmitirá, o realizará las operaciones necesarias para que se transmita al Ayuntamiento de Jerez, sin coste alguno para éste, la

- 91 -

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

titularidad de la totalidad de vehículos, maquinaria, equipamiento, contenedores, medios móviles y en general activos materiales que por su naturaleza se consideren inventariables, que estén adscritos al servicio que es objeto de este contrato. Los gastos que conlleve dicha transmisión serán de cuenta del adjudicatario.

145.2.- Expresamente quedan excluidas de esta transmisión las fincas empleadas por el adjudicatario en este contrato.

Artículo 146.- Instalaciones fijas

146.1.- Se consideran instalaciones fijas los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, y cualquier otra que sirva para la gestión y administración del servicio; estancia y mantenimiento del material; y para la concentración y distribución del personal, así como los aseos, vestuarios y cualquier otra dependencia auxiliar, aneja o incluida en aquellas.

146.2.- El adjudicatario deberá contar con unas Oficinas Generales y con una nave para guardería de vehículos, taller y almacén, con sus correspondientes servicios de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos a utilizar en los diferentes servicios, así como para el personal que para dichos trabajos se asigne, asimismo ubicada en el Término Municipal. Las Oficinas Generales y la nave se ubicarán sobre parcelas que se encontrarán en el término municipal de Jerez, a una distancia no superior a 10 km medidos en línea recta, desde el punto de coordenadas geográficas UTM (29) $x= 756.641$ m; $y=406.416$ m (Glorieta Manuel Simo de la Riva)

146.3.- El adjudicatario deberá tener en sus instalaciones los correspondientes puntos de carga de electricidad y surtidores de Gas Natural, en caso de que dispongan de vehículos que utilicen estas fuentes de energía motriz, en número suficiente para que puedan repostar diariamente todos ellos.

146.4.- Los locales que se utilicen deberán estar perfectamente insonorizados para el ruido que se genere en su interior, de la misma forma en ellos se procurará no tener almacenado combustible, ni proceder a la recarga de vehículos, no obstante, se cumplirá lo dispuesto en la normativa de aplicación.

146.5.- El adjudicatario, una vez suscrito el contrato, proporcionarán planos detallados de situación, distribución interior de estos locales.

146.6.- Las instalaciones cumplirán con las condiciones que debe reunir un centro de trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.

146.7.- Necesariamente, el adjudicatario deberá acreditar el dominio o la posesión de las fincas que se adscriban al servicio que es objeto de este contrato, durante la totalidad de la duración del mismo.

146.8.- No existirá ningún tipo de compromiso, responsabilidad u obligación por parte del Ayuntamiento sobre los locales que el adjudicatario utilice a lo largo de la duración del contrato incluidas su eventual prórroga, ni aun en el caso de finalización anticipada del mismo.

146.9.- Los gastos de agua, electricidad, teléfono, gas, y cualquier otro suministro que se generen por la utilización de las instalaciones fijas durante el periodo de duración del contrato, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

146.10.- Será obligación del adjudicatario mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas en adecuado estado de conservación y limpieza, realizando como mínimo las siguientes operaciones: limpieza diaria de la totalidad de las dependencias.; desinfección mensual de las mismas y pintado del interior de la totalidad de los edificios al menos una vez cada año.

146.11.- Tanto en el interior como en los alrededores de los locales destinados a la concentración y distribución del personal, se observará un comportamiento civilizado por parte del mismo. Se evitará cualquier situación de ruido que pudiera crear molestias al vecindario. Esta norma es extensible a la utilización del material. El adjudicatario será responsable del incumplimiento de esta obligación.

146.12.- Dentro del programa de funcionamiento de talleres, el adjudicatario deberá presentar, en el plazo de 20 días después de la firma del contrato, un plan de mantenimiento de todos los vehículos que, como mínimo, incluirán engrases, servicios, verificaciones periódicas y frecuencia prevista para cada tipo de actuación. Este plan se someterá, en todo caso, a la conformidad de el/la Responsable del Contrato.

146.13.- Los locales deberán contar con las autorizaciones y licencias que legalmente sean preceptivas en cada caso. En el caso de los talleres, el adjudicatario deberá tener inscrito el local como productor de residuos peligrosos y disponer de las autorizaciones precisas para el vertido de líquidos, en caso de que deba efectuarse, o cualquier otra de tipo medioambiental que fuera necesaria para la actividad que se desarrolle en los talleres.

CAPÍTULO 8º

Calidad de los Servicios

Artículo 147.- Reglamento del servicio

147.1.- El Reglamento deberá definir los objetivos y características del servicio, tanto respecto a los ciudadanos como sobre su funcionamiento interno.

147.2.- A tales efectos, los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado un proyecto de reglamento del servicio, en el que se definan sus características, las normas de funcionamiento interno, los derechos y deberes de los usuarios y de los operarios del servicio, la referencia a los distintos servicios, el régimen disciplinario y los procedimientos de queja, reclamaciones y sugerencias de los usuarios.

147.3.- Para la elaboración de los proyectos de Reglamento, los licitadores deberán tener en cuenta todas las disposiciones legales que sean de aplicación.

Artículo 148.- Campañas de sensibilización y concienciación ciudadana

148.1.- En los dos primeros meses de cada periodo bianual, el adjudicatario propondrá al Ayuntamiento de Jerez, el diseño, desarrollo, organización y producción de una campaña de comunicación de dos años de duración, llevar a cabo por una empresa especializada y con experiencia en educación ambiental. Esta campaña tendrá como objetivo informar sobre los elementos y prestaciones que son objeto del contrato, y responsabilizar y concienciar socialmente a la ciudadanía para lograr su colaboración en el buen uso y limpieza de los

espacios públicos de Jerez, y el desarrollo de prácticas ambientalmente adecuadas para la correcta gestión de los residuos domésticos generados.

148.2.- El Ayuntamiento de Jerez considerará cada propuesta recibida y trasladará al adjudicatario las indicaciones sobre las características de la campaña bianual a realizar.

148.3.- El adjudicatario destinará anualmente a estas campañas un gasto mínimo equivalente al 0,5% del precio del contrato en términos anuales.

148.4.- Los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado, definición sobre la forma de realizar las campañas, indicando medios a utilizar, periodicidad, recursos económicos que aplicaría y todo aquello que pueda servir para una evaluación adecuada de la propuesta.

Artículo 149.- Control de calidad del servicio

149.1.- Con objeto de mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos, acercando los trabajos que se realizan, con la demanda de los mismos, es necesario conocer su opinión y aquellos aspectos en los cuales se necesita corregir, mejorar o ampliar, para ello el adjudicatario realizará cada dos años, a partir de los doce primeros meses tras la formalización del contrato, una encuesta representativa, la cual permita obtener la opinión de los ciudadanos de la ciudad y el término municipal de Jerez, respecto a los servicios objeto de este pliego, que se están realizando.

149.2.- La primera encuesta será realizada como muy tarde dentro del año dos y servirá para conocer la situación actual y compararla con las sucesivas que se vayan realizando.

149.3.- Los sondeos de opinión que se realizarán por cuenta del adjudicatario, deberán ser ejecutados por empresas con acreditada experiencia en este tipo de consultas.

149.4.- Todos los datos del sondeo, comienzo, empresa que lo realice, preguntas a realizar, y contenido o formato del mismo, deberán tener el visto bueno del Ayuntamiento. Los datos obtenidos serán de propiedad municipal. El adjudicatario no podrá hacer uso de los mismos sin la autorización correspondiente.

149.5.- Los licitadores incluirán en el Plan para la Recogida, Transporte y Gestión de Residuos ofertado definición del modo en que se realizaría esta encuesta, aportando todos los datos que permitan una evaluación adecuada de la misma.

149.6.- Se deberá establecer un servicio telefónico de atención al usuario, en jornada de mañana y tarde, prestado por personal debidamente informado, mediante el cual se pueda informar a los usuarios, no solo el servicio que se realiza en cada zona, sino que se le pueda indicar, si así es demandado, los horarios aproximados en los que pasa por sitios concretos.

149.7.- Se dispondrá de un libro de llamadas, en el cual se apuntarán todos los datos de las llamadas efectuadas, fecha y hora de llamada, emisor y consulta efectuada. Este libro de llamadas estará a disposición de el/la Responsable del Contrato. Este servicio telefónico puede ser compartido con el de muebles y enseres, debiéndose incrementar las líneas telefónicas en caso de necesidad.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

ANEXO I.

Delimitación de las zonas de recogida de residuos voluminosos

Zona 1 Norte

Barriada Las Torres
Barriada Icovesa
Barriada Juan XXIII
Barriada el Calvario
Barriada San Juan de Dios
Barriada San Valentín
Barriada Eduardo Delage
Barriada Los Naranjos
Barriada La Coronación
Barriada el Carmen
Barriada La Serrana
Barriada Perpetuo Socorro
Barriada La Plata
Barriada San Benito
Barriada La Uva
Barriada La Unión
Barriada San Ginés de la Jara
Urbanización Montealto
Urbanización El Almendral
Urbanización El Cuco
Barriada San Joaquín
Barriada La Espléndida
Urbanización Parque Luz
Urbanización El Paquete
Urbanización Ceret Alto
Urbanización La Bugarvilla
Urbanización Pie de Rey
Urbanización Los Cedros
Urbanización Las Albarizas de Montealto
Zona del Altillo
Urbanización Las Adelfas
Urbanización El Duende
Urbanización El Bosque
Urbanización La Yeguada

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

Barriada Las Flores
Urbanización Divina Pastora
Barriadas Picadueña Alta y Baja
Barriada Teodoro Molina.

Zona 2 Este

Barriada España
Barriada La Constancia
Zona de la Plaza del Caballos
Urbanización Parque Avenida
Urbanización Capuchinos
Zona Avenida de México
Zona de la calle Comandante Paz Varela
Parque González Hontoria
Urbanización Los Abetos
Zona de la calle Córdoba
Barriada el Pelirón
Urbanización Hacienda el Polo
Zona Urbanización Jardines de la Universidad
Barriada Los Pinos
Barriada La Vid
Barriada La Asunción
Barriada Olivar de Rivero
Urbanización Torresblancas
Urbanización El Ángel
Zona de urbanizaciones de Chapín
Zona de urbanizaciones de Jerez Norte
Barriada el Rocío
Barriada Barbadillo
Barriada La Pita
Barriada La Milagrosa
Urbanización Los Cedros de la Avenida de Arcos
Urbanización El Pinar
Barriada La Granja
Barriada San Enrique
Barriada San José Obrero
Urbanización La Marquesa
Barriada el Pimiento

Barriada La canaleja
Barriada La teja
Urbanización Villa del Este
Barriada Pago San José
Urbanización Zafar
Urbanización Bahía
Urbanización Las Palomas
Urbanización Las Palmeras
Urbanización Los Infantes
Urbanización PrinciJerez
Urbanización Torrelobatón
Urbanización El Arenal
Urbanización Ciudad Sol
Urbanización Ciudad jardín
Urbanización El Retiro y Urbanización Nazaret.

Zona 3 Sur

Urbanización Montealegre
Urbanización Parque Atlántico
Barriada Andalucía
Urbanización Nazaret Este
Zona Club Nazaret
Urbanización Parque Cartuja
Barriada Vallesequillo
Barriada San Eloy
Zona de Plaza de Estación
Madre de Dios
Zona Estancia Barrera
Zona Vista Alegre
Zona Puertas del Sol
Residencial La Cartuja
Barriada La Constitución
Barriada Vallesequillo II
Urbanización San Telmo
Barriada Federico Mayo
Barriada Cerro Fruto
Barriada Agrimensor
Barriada Torresoto

Barriada Hijuela de las Coles
Barriada Liberación
Barriada Santo Tomás de Aquino
Zona de residencias Las Fresas y Zona del Polígono Sur.

Zona 4 Pedanías y Barriadas Rurales

Los Albarizones
La Barca de la Florida
La Corta
Cuartillos
El Mojo-Baldío de Gallardo
El Portal del Guadalete
Estella del Marqués
Gibalbín
Guadalcacín
Puente de La Guareña
La Ina
Las Pachecas
Lomopardo
Majarromaque
Mesas de Asta
Mesas de Santa Rosa
Mesas del Corral
Nueva Jarilla
El Portal
Rajamancera
San Isidro del Guadalete
Las Tablas
Polila y Añina
El Torno
Torrecera y Torremelgarejo.

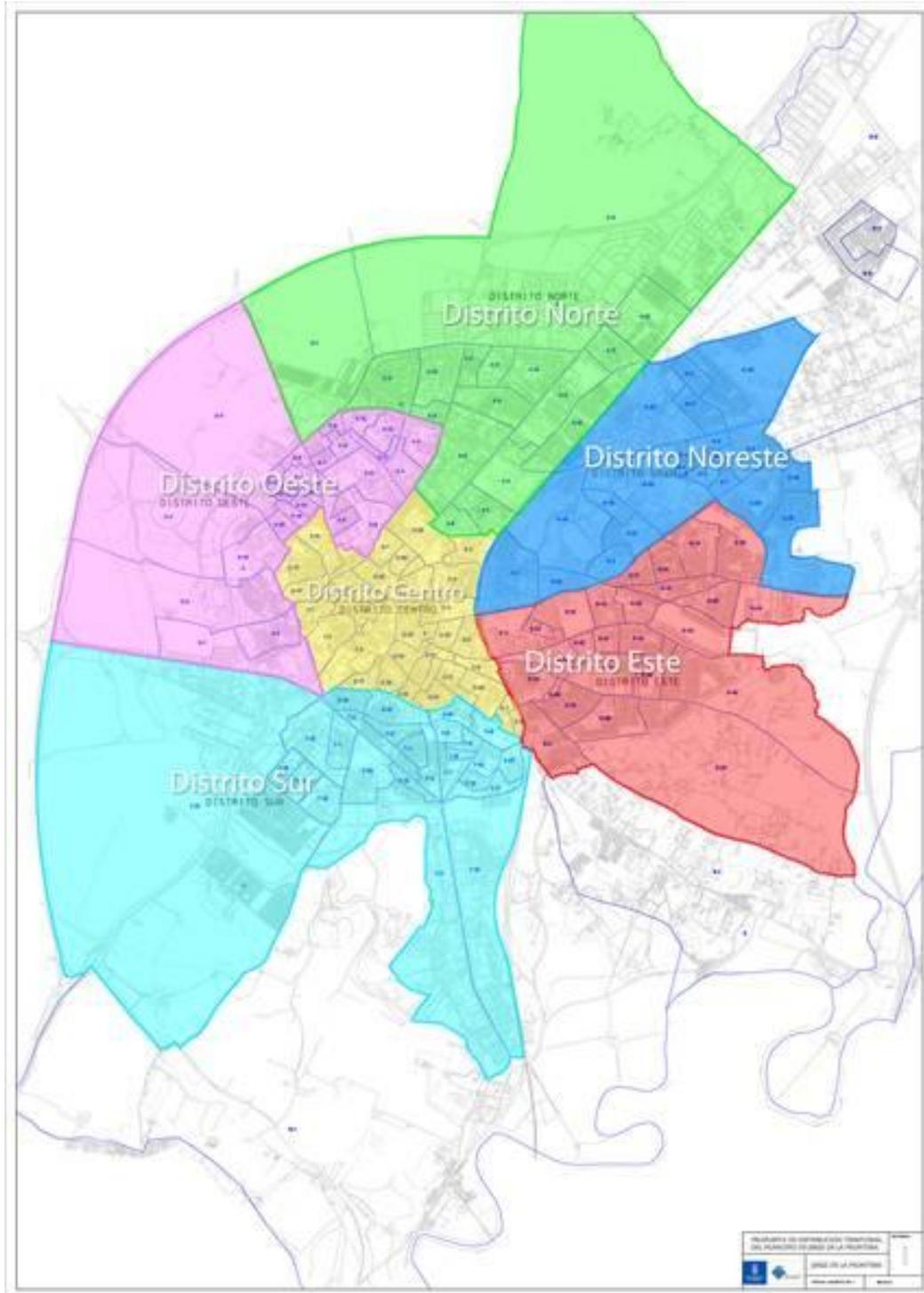
Zona 5 Centro

Casco Antiguo de la Ciudad
Zona de Santiago
Zona de Mamelón
Zona de Alameda Cristina
Zona de Plaza Aladro
Zona Plaza San Andrés

Zona de calle Bizcocheros
Zona calle Arcos
Barriada Pío XII
Zona de calle Medina
Zona de Calle Porvenir
Zona de Plaza de Las Angustias
Barrio de San Miguel
Zona de Plaza del Carbón
Barriada La Alegría
Zona de Calle Doña Blanca
Zona de la Calle Corredera y Plaza del Arenal.

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			

ANEXO II.
Mapa de distritos urbanos de Jerez



	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA 23/10/2018
 WG1458T150R2M43		

ANEXO III. Dotación mínima de medios y operarios

Recogida mediante contenedores – Personal a tiempo completo – Turno de noche - De domingo a jueves

Destino	Unidades	Maquinaria / Vehículo	Conductores	Peones	Total operarios
Facción resto ciudad	9	Camión carga lateral 25m ³	9	0	9
Envases ligeros ciudad	2	Camión carga lateral 25m ³	2	0	2
Papel / cartón ciudad	2	Camión carga lateral 25m ³	2	0	2
Cartón comercio	1	Camión carga trasera 22m ³	1	1	2
Trastos y enseres	3	Camión carga trasera 22m ³ reforzado	3	6	9
Fracción resto y envases ciudad	2	Camión carga trasera 13m ³	2	4	6
Lavacontenedores	1	Camión lava-contenedores carga lateral	1	0	1
Repaso y limpieza	3	Vehículo Pick up	0	3	3

Recogida mediante contenedores – Personal a tiempo completo – Turno de mañana - De lunes a viernes

Destino	Unidades	Maquinaria / Vehículo	Conductores	Peones	Total operarios
Fracción resto pedanías	3	Camión carga lateral 25m ³	3	0	3
Envases ligeros pedanías	1	Camión carga lateral 25m ³	0,5	0	0,5
Papel / cartón pedanías	1	Camión carga lateral 25m ³	0,5	0	0,5
Comercio	1	Camión carga trasera 22m ³	1	1	2
Polígonos	2	Camión carga trasera 22m ³	1	2	3
Podá	1	Camión carga trasera 22m ³	1	2	3
Repaso pedanías	1	Camión carga trasera 22m ³	1	2	3
Movimiento contenedores	1	Camión grúa con plataforma	1	1	2
Autocompactadores	1	Camión transporte de cubetas	1	0	1
Punto limpio móvil	2	Caja punto limpio móvil	0	2	2
Varios	1	Camión transporte de cubetas	1	2	3

- 102 -

	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B
		FECHA 23/10/2018
 WG1458T150R2M43		

Recogida mediante contenedores – Personal a tiempo completo – Turno de tarde - De lunes a viernes

Destino	Unidades	Maquinaria / Vehículo	Conductores	Peones	Total operarios
Repaso tardes	1	Camión carga trasera 10m ³	1	1	2
Papel y cartón grúa	1	Camión grúa con plataforma	1	1	2

Recogida mediante contenedores – Personal a tiempo parcial – Turno de noche – Sábados domingos y festivos

(equivalentes a jornadas a tiempo completo anuales)

Destino	Unidades	Maquinaria / Vehículo	Jornadas conductores	Jornadas peones	Total jornadas
Fracción resto ciudad	9	Camión carga lateral 25m ³	1.071	0	1.071
Fracción resto y envases ciudad	2	Camión carga trasera 10m ³	238	476	714
Repaso limpieza	3		0	357	357

Recogida mediante contenedores – Personal a tiempo parcial – Turno de mañana – Sábados domingos y festivos

(equivalentes a jornadas a tiempo completo anuales)

Destino	Unidades	Maquinaria / Vehículo	Jornadas conductores	Jornadas peones	Total jornadas
Fracción resto pedanías	3	Camión carga lateral 25m ³	357	0	357
Comercio	1	Camión carga trasera 22m ³	75	75	150
Polígonos	2	Camión carga trasera 22m ³	134	268	402
Autocompactadores	1	Camión transporte de cubetas	67	67	134
Repaso y limpieza	1		0	119	119

Recogida directa – Personal a tiempo completo – Turno de mañana - De lunes a viernes

Tipo	Modalidad	Unidades	Maquinaria / Vehículo	Operarios por unidad	Conductores por unidad	Peones por unidad	Total operarios
MANUAL	BARRIDO MANUAL - CARRO	70	Carro	1 PEÓN	0	1	70
	BRIGADAS MOVILES LIMPIEZA	4	Vehículo Pick up	1 PEÓN-CONDUCTOR Y 1 PEÓN	0	2	8
	BRIGADAS MOVILES DESBROCE	6	Vehículo Pick up	1 PEÓN-CONDUCTOR Y 1 PEÓN	0	2	12
	BRIGADAS MOVILES HERBICIDA	1	Vehículo Pick up	1 PEÓN-CONDUCTOR Y 1 PEÓN	0	2	2
MECANIZADO	BRIGADAS MOVILES PINTADAS GRAFITIS	1	Furgoneta hidrolimpiadora	1 PEÓN-CONDUCTOR Y 1 PEÓN	0	2	2
	BARREDORAS	4	Barredora 6 m ³	1 CONDUCTOR Y 2 PEONES	1	2	12
		8	Barredora 5 m ³	1 CONDUCTOR Y 2 PEONES	1	2	24
		2	Barredora 3 m ³	1 CONDUCTOR Y 1 PEÓN	1	1	4
	BALDEO	9	Cisterna de riego y baldeo 16.000 l	1 CONDUCTOR Y 1 PEÓN	1	1	18
		2	Cisterna de riego y baldeo 12.000 l	1 CONDUCTOR Y 1 PEÓN	1	1	4
		1	Cisterna de riego y baldeo 6.000-8.000 l	1 CONDUCTOR Y 1 PEÓN	1	1	2
		3	Baldeadora autopropulsada 4.000 l	1 CONDUCTOR Y 1 PEÓN	1	1	6
	BRIGADAS MOVILES LIMPIEZA ESCOMBROS	1	Retroexcavadora/retropala; mini pala cargadora articulada; camión transporte de cubetas	1 CONDUCTOR	1	0	1

Recogida directa – Personal a tiempo completo – Turno de tarde - De lunes a viernes

Tipo	Modalidad	Unidades	Maquinaria / Vehículo	Operarios por unidad	Conductores por unidad	Peones por unidad	Total operarios
MANUAL	BARRIDO MANUAL - CARRO	4	CARRO	1 PEÓN	0	1	4
	BRIGADAS MOVILES LIMPIEZA	3	Vehículo Pick up	1 PEÓN-CONDUCTOR Y 1 PEÓN	0	2	6
	BRIGADAS MOVILES HERBICIDA	1	Vehículo Pick up	1 PEÓN-CONDUCTOR Y 1 PEÓN	0	2	2
	BRIGADAS MOVILES MERCADILLOS	1	Vehículo Pick up	1 PEÓN- CONDUCTOR Y 3 PEONES	0	4	4
MECANIZADO	BARREDORA	1	Barredora 5m ³	1 CONDUCTOR Y 2 PEONES	1	2	3
	BALDEO	1	Cisterna de riego y baldeo 6.000-8.000 l	1 CONDUCTOR Y 1 PEÓN	1	1	2
	FREGADORA	1	Fregadora autopropulsada	1 CONDUCTOR	1	0	1
	BRIGADAS MOVILES PINTADAS GRAFITIS	1	Furgoneta hidrolimpiadora	1 PEÓN-CONDUCTOR Y 1 PEÓN	0	2	2

Recogida directa – Personal a tiempo completo – Turno de noche - De lunes a viernes

Tipo	Modalidad	Unidades	Maquinaria / Vehículo	Operarios por unidad	Conductores por unidad	Peones por unidad	Total operarios
MECANIZADO	BALDEO	4	Cisterna de riego y baldeo 16.000 l	1 CONDUCTOR Y 1 PEÓN	1	1	8

Recogida directa – Personal a tiempo parcial – Turno de mañana – Sábados, domingos y festivos

(equivalentes a jornadas a tiempo completo anuales)

Tipo	Modalidad	Unidades	Maquinaria / Vehículo	Operarios por unidad	Conductores por unidad	Peones por unidad	Total operarios
	BARREDORAS	6	Barredoras	1 CONDUCTOR Y 2 PEONES	1	2	18
	BALDEOS	3	Cisterna de riego y baldeo	1 CONDUCTOR Y 1 PEÓN	1	1	6
	CAMIONES COMPACTADORES	2	Camiones compactadores	2 CONDUCTORES	1	0	2
	BRIGADAS LIMPIEZA	3	Vehículo Pick up	1 PEÓN-CONDUCTOR Y 3 PEONES	0	4	12

Recogida directa – Personal a tiempo parcial – Turno de tarde – Sábados, domingos y festivos

(equivalentes a jornadas a tiempo completo anuales)

Tipo	Modalidad	Unidades	Maquinaria / Vehículo	Operarios por unidad	Conductores por unidad	Peones por unidad	Total operarios
	BARRIDO MANUAL	2	Carro	1 PEÓN	0	1	2
	BRIGADAS LIMPIEZAS	1	Vehículo Pick up	1 PEÓN-CONDUCTOR Y 1 PEÓN	0	2	2

Recogida directa – Personal a tiempo parcial – Grandes eventos de la ciudad y servicios extraordinarios

(equivalentes a jornadas a tiempo completo anuales)

Tipo	Modalidad	Unidades	Maquinaria / Vehículo	Operarios por unidad	Jornadas conductores	Jornadas peones	Total jornadas operarios
				1.750 JORNADAS		1.750	1.750

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: WG1458T150R2M43 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	JAVIER VALLE GARCIA, 31667607B	FECHA	23/10/2018
 WG1458T150R2M43			